



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCVIII

Miércoles, 26 de julio de 2023

Número 90

## SUMARIO

NÚMERO  
REGISTRO

PÁGINA

### II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS

- 157663 Anuncio relativo a plazo de información pública del Documento de aprobación de correcciones del Plan General de Ordenación Supletorio de la Villa de Mazo ..... 20975

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

- 157512 Extracto de la convocatoria de las subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife para el ejercicio 2023 ..... 20975
- 157066 Anuncio relativo a la modificación de la composición del Tribunal Calificador en la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera, de veinte plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, vacantes en la plantilla de personal funcionario ..... 20977
- 157067 Anuncio relativo a la aprobación de la relación definitiva de aspirantes excluidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de dos plazas de Técnico de Grado Superior de Comunicación, sujetas al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal ..... 20982
- 157760 Anuncio relativo a la aprobación de la relación definitiva de aspirantes excluidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de una plaza de Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión, Rama Ambiental, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal ..... 20987
- 157650 Anuncio relativo a la designación del Tribunal Calificador en la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera, de dos plazas de Técnico/a de Relaciones Laborales, de la plantilla de personal funcionario, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración ..... 20991
- 157649 Anuncio relativo a la designación del Tribunal Calificador en la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera, de dos plazas de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas o Arquitecto/a Técnico/a, de la plantilla de personal funcionario, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración ..... 20994

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de  
Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Administraciones  
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones  
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 10  
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.  
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3  
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.  
38204 San Cristóbal de La Laguna  
Tfno.: (922) 25 04 53  
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS  
Inserción: 0,97 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 72,30 euros

157647	Anuncio relativo a la rectificación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por personal laboral fijo, de una plaza de Auxiliar Técnico/a y en la convocatoria pública para la cobertura, por funcionario/a de carrera, de una plaza de Auxiliar Técnico/a, Rama Ambiental .....	20997
157723	Anuncio relativo a la aprobación y exposición pública del proyecto denominado “Modificado de obras de acondicionamiento zona de aparcamiento de la finca Casa del Ganadero y mejora en parte de la finca destinada a eventos ganaderos”, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna .....	21001
<b>INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)</b>		
157648	Anuncio relativo a la notificación de apertura de procedimiento disciplinario .....	21001
<b>CABILDO INSULAR DE LA PALMA</b>		
158000	Anuncio relativo a la aprobación mediante Resolución 2023/6965, de 21 de julio de 2023 del Miembro Corporativo Titular en materias de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, de las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de una (1) plaza de Coordinador/a Deportivo/a, vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Cabildo Insular de La Palma, perteneciente al Grupo III, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 154, de 23/12/2022) .....	21002
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE</b>		
157694	Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 13 de julio de 2023, mediante el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para cubrir tres (3) plazas de Técnico/a en Aplicaciones Informáticas, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Auxiliares, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C1, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incluidas en la Oferta de Empleo Público en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) .....	21009
157697	Anuncio relativo a la Resolución dictada por el Director General de Recursos Humanos con fecha 13 de julio de 2023, mediante el que se aprueba la designación nominal del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Medios/as, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) .....	21012
157696	Anuncio relativo a la Resolución dictada por el Director General de Recursos Humanos con fecha 13 de julio de 2023, mediante el que se aprueba la designación nominal del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Técnico/a de Gestión Rama Social, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Medios/as, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) .....	21016
157695	Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 18 de julio de 2023, mediante el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de dos plazas de Animador/a Sociocultural de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Auxiliares, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª/8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) .....	21020
157222	Anuncio relativo a Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por el que se nombra personal laboral fijo a las personas que han superado el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) .....	21023
157645	Anuncio relativo a la Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, con fecha 20 de julio de 2023, de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura por personal laboral fijo para la cobertura por personal laboral fijo de cuatro (4) plazas de Auxiliar Administrativo/a, mediante el sistema de concurso del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incluida en la Oferta de Empleo Público en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) .....	21033
157871	Anuncio relativo a la Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, con fecha 20 de julio de 2023, de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Funcionario de Carrera de Cajero/a, mediante el sistema de concurso del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incluida en la Oferta de Empleo Público en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) .....	21037

**AYUNTAMIENTO DE ARONA**

157643	Anuncio relativo a la Resolución nº 344/2022, de 27 de diciembre de 2022, del Presidente del Patronato Municipal de Cultura, mediante la cual se rectifica las Bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de tres plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo IV, dentro del proceso de estabilización .....	21041
157643	Anuncio relativo a la Resolución nº 369/2022, de 27 de diciembre de 2022, del Presidente del Patronato Municipal de Cultura, mediante la cual se rectifica las Bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de una plaza de Monitor/a de Aula de la Naturaleza, Grupo IV, dentro del proceso de estabilización .....	21043
157643	Anuncio relativo a la Resolución nº 345/2022, de 27 de diciembre de 2022, del Presidente del Patronato Municipal de Cultura, mediante la cual se rectifica las Bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de diez plazas de Ayudantes de Servicios Generales, Grupo V, dentro del proceso de estabilización .....	21045
157643	Anuncio relativo a la Resolución nº 343/2022, de 27 de diciembre de 2022, del Presidente del Patronato Municipal de Cultura, mediante la cual se rectifica las Bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de once plazas de Bedel, Grupo V, dentro del proceso de estabilización .....	21047
157643	Anuncio relativo a la Resolución nº 359/2022, de 27 de diciembre de 2022, del Presidente del Patronato Municipal de Cultura, mediante la cual se rectifica las Bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de siete plazas de Auxiliar de Biblioteca, Grupo IV, dentro del proceso de estabilización .....	21049
157643	Anuncio relativo a la Resolución nº 360/2022, de 27 de diciembre de 2022, del Presidente del Patronato Municipal de Cultura, mediante la cual se rectifica las Bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de dos plazas de Monitor/a de Informático, Grupo IV, dentro del proceso de estabilización .....	21051
157643	Anuncio relativo a la Resolución nº 367/2022, de 27 de diciembre de 2022, del Presidente del Patronato Municipal de Cultura, mediante la cual se rectifica las Bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de una plaza de Monitor/a de Corte y Confección, Grupo V, dentro del proceso de estabilización .....	21053
157643	Anuncio relativo a la Resolución nº 361/2022, de 27 de diciembre de 2022, del Presidente del Patronato Municipal de Cultura, mediante la cual se rectifica las Bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de una plaza de Monitor/a de Inglés, Grupo IV, dentro del proceso de estabilización .....	21055
157643	Anuncio relativo a la Resolución nº 362/2022, de 27 de diciembre de 2022, del Presidente del Patronato Municipal de Cultura, mediante la cual se rectifica las Bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de una plaza de Monitor/a de Alemán, Grupo IV, dentro del proceso de estabilización .....	21057
157643	Anuncio relativo a la Resolución nº 368/2022, de 27 de diciembre de 2022, del Presidente del Patronato Municipal de Cultura, mediante la cual se rectifica las Bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de tres plazas de Monitor/a de Folklore (Especialidad Cuerda), Grupo III, dentro del proceso de estabilización .....	21059
157643	Anuncio relativo a la Resolución nº 363/2022, de 27 de diciembre de 2022, del Presidente del Patronato Municipal de Cultura, mediante la cual se rectifica las Bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de una plaza de Monitor/a de Baile Moderno, Grupo IV, dentro del proceso de estabilización .....	21061
157643	Anuncio relativo a la Resolución nº 346/2022, de 27 de diciembre de 2022, del Presidente del Patronato Municipal de Cultura, mediante la cual se rectifica las Bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de cinco plazas de Profesor/a de Piano, Grupo II, dentro del proceso de estabilización .....	21063
157643	Anuncio relativo a la Resolución nº 347/2022, de 27 de diciembre de 2022, del Presidente del Patronato Municipal de Cultura, mediante la cual se rectifica las Bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de dos plazas de Profesor/a de Guitarra, Grupo II, dentro del proceso de estabilización .....	21065
157643	Anuncio relativo a la Resolución nº 348/2022, de 27 de diciembre de 2022, del Presidente del Patronato Municipal de Cultura, mediante la cual se rectifica las Bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de una plaza de Profesor/a de Tuba, Grupo II, dentro del proceso de estabilización .....	21067
157643	Anuncio relativo a la Resolución nº 349/2022, de 27 de diciembre de 2022, del Presidente del Patronato Municipal de Cultura, mediante la cual se rectifica las Bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de una plaza de Profesor/a de Clarinete, Grupo II, dentro del proceso de estabilización .....	21069
157643	Anuncio relativo a la Resolución nº 350/2022, de 27 de diciembre de 2022, del Presidente del Patronato Municipal de Cultura, mediante la cual se rectifica las Bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de una plaza de Profesor/a de Danza, Grupo II, dentro del proceso de estabilización .....	21071
157643	Anuncio relativo a la Resolución nº 351/2022, de 27 de diciembre de 2022, del Presidente del Patronato Municipal de Cultura, mediante la cual se rectifica las Bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de dos plazas de Profesor/a de Trombón, Grupo II, dentro del proceso de estabilización .....	21073
157643	Anuncio relativo a la Resolución nº 352/2022, de 27 de diciembre de 2022, del Presidente del Patronato Municipal de Cultura, mediante la cual se rectifica las Bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de una plaza de Profesor/a de Violonchelo, Grupo II, dentro del proceso de estabilización .....	21075
157643	Anuncio relativo a la Resolución nº 353/2022, de 27 de diciembre de 2022, del Presidente del Patronato Municipal de Cultura, mediante la cual se rectifica las Bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de una plaza de Profesor/a de Flauta, Grupo II, dentro del proceso de estabilización .....	21077
157643	Anuncio relativo a la Resolución nº 354/2022, de 27 de diciembre de 2022, del Presidente del Patronato Municipal de Cultura, mediante la cual se rectifica las Bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de una plaza de Profesor/a de Percusión, Grupo II, dentro del proceso de estabilización .....	21079
157643	Anuncio relativo a la Resolución nº 355/2022, de 27 de diciembre de 2022, del Presidente del Patronato Municipal de Cultura, mediante la cual se rectifica las Bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de una plaza de Profesor/a de Canto, Grupo II, dentro del proceso de estabilización .....	21081

157643	Anuncio relativo a la Resolución nº 356/2022, de 27 de diciembre de 2022, del Presidente del Patronato Municipal de Cultura, mediante la cual se rectifica las Bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de una plaza de Profesor/a de Saxofón, Grupo II, dentro del proceso de estabilización .....	21083
157643	Anuncio relativo a la Resolución nº 357/2022, de 27 de diciembre de 2022, del Presidente del Patronato Municipal de Cultura, mediante la cual se rectifica las Bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de una plaza de Profesor/a de Trompa, Grupo II, dentro del proceso de estabilización .....	21085
157643	Anuncio relativo a la Resolución nº 358/2022, de 27 de diciembre de 2022, del Presidente del Patronato Municipal de Cultura, mediante la cual se rectifica las Bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de una plaza de Profesor/a de Violín, Grupo II, dentro del proceso de estabilización .....	21087
157643	Anuncio relativo a la Resolución nº 364/2022, de 27 de diciembre de 2022, del Presidente del Patronato Municipal de Cultura, mediante la cual se rectifica las Bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de una plaza de Monitor/a de Informática Musical, Grupo III, dentro del proceso de estabilización .....	21089
157643	Anuncio relativo a la Resolución nº 366/2022, de 27 de diciembre de 2022, del Presidente del Patronato Municipal de Cultura, mediante la cual se rectifica las Bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de una plaza de Monitor/a de Trompeta, Grupo IV, dentro del proceso de estabilización .....	21091
157643	Anuncio relativo a la Resolución nº 365/2022, de 27 de diciembre de 2022, del Presidente del Patronato Municipal de Cultura, mediante la cual se rectifica las Bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de una plaza de Monitor/a de Guitarra Eléctrica, Grupo IV, dentro del proceso de estabilización .....	21093
157642	Anuncio relativo a la Resolución nº 257/2023, de 20 de julio, del Presidente del Organismo Autónomo de Cultura, por la que se aprueban las Bases del concurso-oposición libre para la formación de una lista de reserva de Profesor/a de la Especialidad de Trompa existente en la Escuela Municipal de Música y Danza de Arona, para sustituciones, ejecución de programas de carácter temporal o para solucionar exceso o acumulación de tareas .....	21095
<b>AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO</b>		
158160	Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 4/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos .....	21103
<b>AYUNTAMIENTO DE FASNIA</b>		
157611	Anuncio relativo a la exposición al público del estudio de viabilidad para el contrato de la gestión de la Escuela Infantil Municipal “Las Eras”, en el término municipal de Fasnía .....	21103
<b>AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA</b>		
157433	Anuncio relativo a la sustitución del Alcalde-Presidente .....	21103
<b>AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA</b>		
157997	Anuncio relativo a la corrección de error material del Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia bajo el número de protocolo 2023-0882, de 7/7/2023, relativo a las delegaciones genéricas y especiales de atribuciones propias de la Alcaldía-Presidencia en Concejales .....	21104
157995	Anuncio relativo a la designación de los Representantes de la Corporación en los Órganos Colegiados .....	21108
157890	Anuncio relativo a la asignación de la dotación económica a los Grupos Políticos Municipales .....	21111
157886	Anuncio relativo a la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual .....	21114
157874	Anuncio relativo a la designación de los miembros de la Corporación a desarrollar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial .....	21117
157868	Anuncio relativo a la determinación del régimen de dedicaciones y retribuciones de los Cargos y en concepto de asistencias a los órganos colegiados de la Corporación .....	21121
157866	Anuncio relativo a la Delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local .....	21126
157864	Anuncio relativo a la creación, composición, periodicidad y atribuciones de las Comisiones Informativas .....	21129
157736	Anuncio relativo al Régimen de Sesiones del Ayuntamiento Pleno .....	21136
<b>AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS</b>		
157857	Anuncio relativo a la Resolución nº 1302, adoptada por la Alcaldía Presidenta, relativa al nombramiento de determinado personal eventual en los puestos y retribuciones .....	21137
<b>AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA</b>		
157639	Anuncio relativo a la corrección de errores materiales detectados en relación con el reconocimiento de la dedicación parcial a diversos miembros de la Corporación .....	21138
157638	Anuncio relativo a la corrección de errores materiales detectados en relación con el reconocimiento de la dedicación exclusiva a diversos miembros de la Corporación .....	21138
<b>AYUNTAMIENTO DE TACORONTE</b>		
157140	Anuncio relativo a lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo extraordinario para la provisión, como personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Profesor/a de Piano, Grupo I en ejecución de Oferta de Empleo Público de estabilización del empleo temporal .....	21139

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BREÑA ALTA**

- 157869 Anuncio relativo a la exposición pública del Padrón Municipal de la Tasa por Servicio de Alcantarillado, correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2023 ..... 21142

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BUENAVISTA DEL NORTE**

- 157722 Anuncio relativo de la Resolución de Alcaldía nº 2023-0152, de 19 de julio de 2023, en relación con el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, la fijación del régimen de sesiones y la designación de titulares de áreas y las delegaciones genéricas y especiales ..... 21143

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE HERMIGUA**

- 158608 Anuncio relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Pública ordinaria 2023 de este Ayuntamiento, al amparo del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad y la Federación Canaria de Municipios por la que se instrumenta la delegación de las competencias de los municipios de Canarias en los procesos de selección para el acceso a los cuerpos de Policía Local y de conformidad con la aprobación de la segunda convocatoria unificada para 2023 por la que se amplía el plazo hasta el 31 de julio de 2023 ..... 21146

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE EL SAUZAL**

- 157908 Anuncio relativo a la Resolución 1084/2023, de 20 de julio de 2023, que acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife del expediente administrativo 3049/2021 y emplazamiento a las personas interesadas ..... 21146

**V. ANUNCIOS PARTICULARES****COMUNIDAD DE AGUAS "TABERCORADE"**

- 158001 Extravío de la certificación nº 37, a nombre de D. Gaudencio Carballo Gómez ..... 21147

**C.B.D. "DOS PINOS BCO. LOS HOMBRES"**

- 157065 Requerimiento de pago a los señores partícipes ..... 21147

## II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS

#### ANUNCIO

3949

157663

PLAZO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE CORRECCIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE LA VILLA DE MAZO.

Visto que la Disposición transitoria sexta, apartado cuarto, de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, establece que “los planes generales de ordenación supletorios, regulados por la disposición transitoria tercera.6 de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo, que se encuentren en tramitación, continuarán haciéndolo conforme a esa normativa hasta su aprobación definitiva, salvo que el ayuntamiento correspondiente adopte acuerdo expreso de recuperación de la competencia en el plazo de tres meses siguientes a la entrada en vigor de esta ley.”

Visto que el artículo 30.3 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, dispone que “cuando el período de información pública coincida, en la mitad o más de su duración con el mes de agosto, el plazo establecido en el anuncio será obligatoriamente de dos meses.”

Visto que el artículo 8.3 del mismo Reglamento dispone que “los plazos que dependan de la publicación de un determinado acto se contarán desde el día siguiente al de su publicación. Cuando se realice oficialmente en varios o diferentes medios de difusión pública, su finalización se contará a partir de la fecha del último boletín o diario donde fuere publicado.”

Visto que el anuncio por el que se somete a información pública, por plazo de un mes, el Documento de Aprobación de Correcciones del Plan General de Ordenación Supletorio de la Villa de Mazo, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 79, de 30 de junio de 2023, y en el Boletín Oficial

de Canarias, número 135, de 12 de julio de 2023.

Visto que, no obstante, la publicación de dicho anuncio en el periódico Diario de Avisos se ha producido el día 18 de julio, procede, en virtud de lo dispuesto en la normativa citada, fijar en dos meses el plazo de información pública del Documento de Aprobación de Correcciones del Plan General de Ordenación Supletorio de la Villa de Mazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUAS, Víctor Navarro Delgado, P.S. Orden 350/2023 del Consejero TELCCyPT, EL VICECONSEJERO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AGUAS, Leopoldo Díaz Bethencourt, documento firmado electrónicamente.

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

#### ANUNCIO

3950

157512

Extracto de la convocatoria de las subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife para el ejercicio 2023.

BDNS (Identif.): 708709.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/708709>).

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ÁREA DE INDUSTRIA, COMERCIO, SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL

Extracto del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de junio de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de las subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2023.

BDNS (Identif.):

Primero. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto sufragar los gastos para la mejora de la promoción y comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior, procedentes de producciones agrarias de la isla de Tenerife que hayan sido ejecutados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023; y que deberán ser justificados hasta el 31 de enero de 2024.

Esta línea de subvenciones tiene como finalidad incrementar las rentas de la población agraria de Tenerife, a través de dos vías:

a) Mejorar la competitividad y aumentar el valor añadido de los productos procesados en la isla a través de la mejora de la calidad, de la diversificación y de la presentación de los mismos.

b) Transparentar el mercado interior y optimizar las cotizaciones de los productos agroalimentarios, posibilitando que los agricultores accedan a un abanico más amplio de canales comerciales.

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades asociativas agrarias de Tenerife que gestionen Mercados del Agricultor en funcionamiento en el momento de presentar la solicitud de subvención, constituidas con la finalidad de comercializar, producir y/o transformar productos agroalimentarios de producción local cuya procedencia se encuentre debidamente acreditada.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones, deben reunir los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Tenerife, 30 de junio de 2023.

Cuarto. Cuantía.

El importe aprobado para la presente convocatoria asciende a cuarenta mil ochocientos diez euros con treinta y siete céntimos (40.810,37 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 23-0702-4141-78940 y 23-0702-4141-48940.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, e irán acompañadas de la documentación que se relaciona en el Anexo I de las presentes bases.

Toda la documentación a presentar por los solicitantes deberá estar debidamente firmada por el representante de la Asociación y será suficiente con la presentación de copias ya sean estas copias auténticas o simples.

Dichas solicitudes se podrán presentar en la forma que se estable en la base séptima de las citadas bases.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular y en las oficinas descentralizadas del mismo que se relacionan a continuación. Asimismo, podrá obtenerse en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es> apartado Trámites y Servicios.

Asimismo, podrán solicitar información sobre las mismas a través de los números de teléfono de información ciudadana 901 501 901 y 922 23 95 00 en horario general de lunes a domingo de 07:00 a 23:00 horas.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de junio de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL, Valentín Esteban González Evora.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,  
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

**Dirección Insular de Recursos Humanos,  
Servicio Público y Transformación Digital**

**Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos**

**ANUNCIO**

**3951**

**157066**

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 17 de julio de 2023, la siguiente Resolución:

**“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE VEINTE PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA.**

En relación con la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera de **veinte plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica**, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2017, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 30 de abril de 2019, con corrección de error, por Resolución del mismo órgano de fecha 4 de octubre de 2021, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

**ANTECEDENTES**

**I.-** Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 9 de noviembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 138, de 17 de noviembre de 2021, se designó el Tribunal Calificador de la referida convocatoria pública.

**II.-** Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 7 de febrero de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 20, de 16 de febrero de 2022, se modificó la Resolución anterior.

**III.-** Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 18 de octubre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 130, de 28 de octubre de 2022, se modificó la Resolución de fecha 9 de noviembre de 2021, ya citada.

**IV.-** Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 9 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 138, de 16 de noviembre de 2022 se modificó la Resolución de fecha 18 de octubre de 2022 señalada *supra*.

**V.-** Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de enero de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz

de Tenerife número 18, de 10 de febrero de 2023, se modificó la Resolución de fecha 9 de noviembre de 2021, ya citada.

**VI.-** Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 7 de febrero de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 20, de 15 de febrero de 2023, se rectificó la Resolución de fecha 27 de enero de 2023.

**VII.-** Por Resolución número 59836 de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, de fecha 16 de julio de 2023, se modifica la composición del Tribunal Calificador en la convocatoria pública para la cobertura de veinte plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, ante la imposibilidad de actuar del Secretario suplente en las actuaciones futuras del Tribunal Calificador.

**VIII.-** En el día de hoy se comunica por el Presidente del Tribunal la necesidad de la modificación del Tribunal ante imposibilidad de una de las suplentes, doña Raquel Castañeyra Marrero, Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca de esta Corporación, así como por la imposibilidad de asistir a determinadas sesiones algunos miembros titulares del citado tribunal.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** La Base Octava de las que rigen la convocatoria establece que el Tribunal Calificador será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y atendiendo a la paridad entre mujer y hombre, y estará constituido por funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas.

La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación Insular. Asimismo, señala que los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria según lo dispuesto en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

**SEGUNDA.-** Que, a la vista de los antecedentes expuestos procede la modificación del referido Tribunal Calificador en el sentido siguiente:

- Designación de doña MARÍA ESTHER TRUJILLO GONZÁLEZ, Jefa del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico de esta Corporación, como vocal suplente

de la vocal titular doña LUCÍA LLORENTE AGUILERA, Jefa del Servicio Administrativo de Función Interventora y Control de Gasto de esta Corporación, en sustitución de doña Raquel Castañeyra Marrero, Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca de esta Corporación, que pasa a ser vocal suplente del vocal titular don JOSÉ GREGORIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad de esta Corporación.

**TERCERA.-** Que, por Resolución de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó “...la implantación del Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, que sustituye al actual Tablón de Anuncios físico, contando con las mismas garantías y efectos legales contemplados en la normativa de aplicación.” Por consiguiente, la referencia a la publicación de los anuncios en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro, previstas en las Bases que regulan la convocatoria, se entenderá referida al Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

**CUARTA.-** Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, así como con lo previsto en los Decretos de la Presidenta de esta Corporación Insular números 3978 y 3990, ambos de 3 de julio de 2023, de determinación de la Estructura y Organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Modificar la composición del Tribunal Calificador en la convocatoria pública para la cobertura de **veinte plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica**, en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

“.../...”

**VOCALES:**      **Titular: D. JOSÉ GREGORIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad de esta Corporación.

**Suplente: D.ª MARÍA ESTHER TRUJILLO GONZÁLEZ**, Jefa del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico de esta Corporación.

**Titular:** D.<sup>a</sup> LUCÍA LLORENTE AGUILERA, Jefa del Servicio Administrativo de Función Interventora y Control de Gasto de esta Corporación.

**Suplente:** D.<sup>a</sup> RAQUEL CASTAÑEYRA MARRERO, Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca de esta Corporación.

.../...”

**Debe decir:**

“.../...”

**VOCALES:** **Titular:** D. JOSÉ GREGORIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad de esta Corporación.

**Suplente:** D.<sup>a</sup> RAQUEL CASTAÑEYRA MARRERO, Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca de esta Corporación.

**Titular:** D.<sup>a</sup> LUCÍA LLORENTE AGUILERA, Jefa del Servicio Administrativo de Función Interventora y Control de Gasto de esta Corporación.

**Suplente:** D.<sup>a</sup> MARÍA ESTHER TRUJILLO GONZÁLEZ, Jefa del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico de esta Corporación.

.../...”

Quedando el Tribunal Calificador finalmente integrado por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE/A:** **Titular:** D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ, Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal de esta Corporación.

**Suplente:** D.<sup>a</sup> LUZ MARÍA ACOSTA GONZÁLEZ, Jefa del Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones de esta Corporación.

**VOCALES:** **Titular:** D. JOSÉ GREGORIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad de esta Corporación.

**Suplente:** D.<sup>a</sup> RAQUEL CASTAÑEYRA MARRERO, Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca de esta Corporación.

**Titular:** D.<sup>a</sup> LUCÍA LLORENTE AGUILERA, Jefa del Servicio Administrativo de Función Interventora y Control de Gasto de esta Corporación.

**Suplente:** D.<sup>a</sup> **MARÍA ESTHER TRUJILLO GONZÁLEZ**, Jefa del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico de esta Corporación.

**Titular:** D.<sup>a</sup> **YAIZA SUÁREZ GONZÁLEZ**, Jefa del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio de esta Corporación.

**Suplente:** D. **FELIPE SOSA PLASENCIA**, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Movilidad de esta Corporación.

**Titular:** D.<sup>a</sup> **MARÍA DOLORES JEREZ JEREZ**, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos de esta Corporación.

**Suplente:** D.<sup>a</sup> **NAYRA CRISTINA DELGADO GONZÁLEZ**, Jefa del Servicio Administrativo de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos de esta Corporación.

**SECRETARIO/A:** **Titular:** D.<sup>a</sup> **PATRICIA M.<sup>a</sup> BARRETO MÁRQUEZ**, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico de esta Corporación.

**Suplente:** D.<sup>a</sup> **MARÍA CONSUELO FRANCOS DEL CASTILLO**, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico de esta Corporación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a los interesados/as la publicación de la presente Resolución, haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

**TERCERO.-** Se proceda a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.”

En Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO PÚBLICO, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PATRIMONIO HISTÓRICO VP 2º, José Miguel Ruano León, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,  
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

**Dirección Insular de Recursos Humanos,  
Servicio Público y Transformación Digital**

**Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos**

**ANUNCIO**

3952

157067

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife dictó, el día 18 de julio de 2023, la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de dos plazas de TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR DE COMUNICACIÓN de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, publicándose en el presente anuncio, de conformidad con la Base Quinta de las que rigen la convocatoria, únicamente la relación nominal de aspirantes excluidos/as, y posteriormente se publicará en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>) la relación nominal de todos los aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como los desistidos/as.

**“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA LA COBERTURA, POR FUNCIONARIO/A DE CARRERA, DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR DE COMUNICACIÓN, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN ADICIONAL DE EMPLEO TEMPORAL.**

En relación con la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de **dos plazas de Técnico/a de Grado Superior de Comunicación** de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización Adicional de empleo temporal, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 23 de diciembre de 2022, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

**ANTECEDENTES**

I.- La convocatoria y las bases para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de **dos plazas de Técnico/a de Grado Superior de Comunicación** de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización Adicional de empleo temporal, fue aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 23 de diciembre de 2022, publicada en los Boletines Oficiales de la Provincia núm. 157 y 158 de 28 y 29 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 11 de 13 de enero de 2023, abriéndose con esta última publicación el plazo de

presentación de solicitudes de participación que transcurrió desde el 16 de enero de 2023 al 13 de febrero de 2023, ambos inclusive.

II.- Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 25 de abril de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 55, de 5 de mayo de 2023 se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose un plazo de subsanación de diez días hábiles, que transcurrió entre el 8 y el 19 de mayo de 2023, ambos inclusive.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Que de conformidad con la Base Quinta de las que rigen la convocatoria se establece que finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y contendrá, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos/as.

Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en los Boletines Oficiales, las resoluciones a las que se hace referencia en los párrafos anteriores también se harán públicas, mediante anuncios en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación Insular y a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/sede/es/>).

**Segunda.-** Que, por Resolución de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó “...la implantación del Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, que sustituye al actual Tablón de Anuncios físico, contando con las mismas garantías y efectos legales contemplados en la normativa de aplicación.” Por consiguiente, la referencia a la publicación de los anuncios en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro, previstas en las Bases que regulan la convocatoria, se entenderá referida al Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

**Tercera.-** Que, la Dirección de la Asesoría Jurídica mediante informe emitido con fecha 17 de noviembre de 2022, respecto de una solicitud de subsanación presentada fuera del plazo de subsanación de solicitudes de participación descrito en un proceso de provisión de puestos de trabajo, informa lo siguiente:

*“(../...) La reciente Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 22 de marzo de 2022, resuelve el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 26 de febrero de 2020.*

*El Tribunal Supremo fija **el interés casacional del recurso** en la siguiente cuestión: “(...) aclarar si la **subsanación de documentación incompleta presentada para la acreditación de un mérito valorable en un proceso de ingreso en la función pública, puede ser admitida cuando ha sido presentada fuera del plazo concedido para ello, pero antes de ser notificada la resolución expresa que declare transcurrido el plazo otorgado omitiendo la valoración del mérito cuya justificación se pretendía subsanar**”.*

*Es decir, el supuesto que resuelve la STS es muy similar a la cuestión que ha sido planteada, ...//... la STS versa sobre un proceso selectivo, y se plantea si cabe la admisión de documentación de subsanación en fecha posterior al término del plazo para presentarla, pero antes de que se haya notificado a la interesada resolución expresa que declare transcurrido dicho plazo.*

*El Tribunal Supremo analiza las posturas de cada una de las partes en el recurso de casación, y efectúa las consideraciones jurídicas procedentes respecto a la necesaria interpretación de las bases conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el cual dispone que, ante el incumplimiento del plazo de subsanación, conferido por 10 días, la consecuencia que se anuda a dicha circunstancia es que se le tendrá por desistido de su petición, pero mediante la correspondiente resolución, concluyendo que tras la expiración del plazo de 10 días, la Administración debe dictar inmediatamente resolución teniendo por desistida a dicha parte.*

*La respuesta a la **cuestión de interés casacional en la STS de 22 de marzo de 2022** es finalmente la siguiente: “De modo que el vigente artículo 68.1, (...), exige que ante el incumplimiento del plazo de subsanación tras la solicitud de participación en el proceso selectivo, conferido por 10 días, la consecuencia que se anuda a dicha circunstancia es que se le tendrá por desistido de su petición, pero dicha declaración ha de hacerse mediante la correspondiente resolución. En definitiva, el desistimiento que presume la base novena de la convocatoria, en relación con el citado artículo 68.1, por el transcurso del plazo de 10 días, precisa para su validez que sea declarado, por razones de seguridad jurídica y como garantía de la igualdad, mediante "previa resolución" de la Administración. En caso de no hacerlo, como en el supuesto examinado, la posterior denegación al tiempo de realizar la valoración definitiva no puede dar cobertura a la denegación de la subsanación ya formalizada, aunque haya sido extemporánea pero acaecida antes de declararse ese desistimiento.”*

*La función nomofiláctica que tiene atribuido el recurso de casación persigue la formación de jurisprudencia sobre aquellas cuestiones o materias que inciden no tanto en el interés particular de la parte actora, sino en los intereses de la comunidad jurídica en general.*

*Es por ello que a la vista del pronunciamiento de la STS de 22 de marzo de 2022, entendemos que la misma es de plena aplicación a los procesos selectivos que convoque la Administración, de forma que la falta de subsanación en el plazo de diez días no da lugar sin más al desistimiento, el cual debe ser declarado expresamente mediante una Resolución, de forma que si la subsanación se lleva a cabo con anterioridad al dictado de dicha Resolución, aun cuando sea de manera extemporánea, no podrá denegarse la aceptación de la subsanación ya formalizada.”*

**Cuarta.-** Que de conformidad con lo previsto en art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, así como con lo previsto en los Decretos de la Presidenta de esta Corporación Insular números 3978 y 3990, ambos de 3 de julio de 2023, de determinación de la Estructura y Organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO**:

..//..

**SEGUNDO.**- Aprobar la relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de **dos plazas de Técnico/a de Grado Superior de Comunicación** de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización Adicional de empleo temporal, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 23 de diciembre de 2022, según se indica a continuación:

..//..

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS				
Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivo de Exclusión
E2022010711S00012	***5290**	ALVAREZ GONZALEZ, MARIA ALEJANDRA	NO	29, 31
E2022010711S00019	***4150**	CRUZ BETHENCOURT, RAQUEL	NO	4, 23, 24
E2022010711S00016	***8388**	GIL DIAZ, SOFIA	NO	29, 29.1
E2022010711S00009	***4696**	GONZALEZ HERNANDEZ, CARMEN MARIA	NO	29, 30, 31
E2022010711S00001	***0848**	LA ROCHE LUGO, PATRICIA	NO	23, 29, 30, 31
E2022010711S00015	***7523**	PABLO LOPEZ, LAURA PILAR	NO	29, 30.1, 31
E2022010711S00007	***6260**	REYES SANCHEZ, CINTA	NO	23, 24

**4.** No acredita Derechos de Examen; **23.** No acredita Carnet de conducir.**24.** No Acredita Titulación exigida; **29.** No acredita Informe inscripción/rechazo a ofertas o acciones de orientación, inserción y formación; **29.1.** No figura como demandante de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria; **30.** No acredita Declaración Responsable de carecer de rentas superiores al SMI; **30.1.** Presenta Declaración Responsable de carecer de rentas superiores al SMI sin firmar; **31.** No acredita Informe de Inscripción.

**TERCERO.**- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, anuncio de la presente resolución, incluyendo únicamente la relación nominal de aspirantes excluidos/as.

**CUARTO.**- Una vez publicado el Anuncio al que hace referencia el punto anterior, se procederá a su publicación en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), la relación nominal de todos los aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como los desistidos/as.

**QUINTO.-** Los/as aspirantes admitidos/as serán convocados/as para la realización del ejercicio de la fase de oposición mediante anuncio del Tribunal Calificador que se publicará en la Sede electrónica de la Corporación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.”

En Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO PÚBLICO, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PATRIMONIO HISTÓRICO VP 2º, José Miguel Ruano León, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,  
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

**Dirección Insular de Recursos Humanos,  
Servicio Público y Transformación Digital**

**Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos**

**ANUNCIO**

**3953**

**157760**

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife dictó, el día 18 de julio de 2023, la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de una plaza de Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión, Rama Ambiental de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, publicándose en el presente anuncio, de conformidad con la Base Quinta de las que rigen la convocatoria, únicamente la relación nominal de aspirantes excluidos/as, y posteriormente se publicará en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>) la relación nominal de todos los aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como los desistidos/as.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,**

**“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA LA COBERTURA, POR FUNCIONARIO/A DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN, RAMA AMBIENTAL, SUJETA AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN ADICIONAL DE EMPLEO TEMPORAL.**

En relación con la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de **una plaza de Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión, Rama Ambiental**, de la Plantilla de Personal Funcionario, sujeta al proceso extraordinario de estabilización Adicional de empleo temporal, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 23 de diciembre de 2022, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

**ANTECEDENTES**

I.- La convocatoria y las bases para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de **una plaza de Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión, Rama Ambiental** de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización Adicional de empleo temporal, fue aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 23 de diciembre de 2022, publicada en los Boletines Oficiales de la Provincia núm. 157 y núm. 158 de 28 y 29 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 11 de 13 de enero de 2023, abriéndose con esta última

publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación que transcurrió desde el 16 de enero de 2023 al 13 de febrero de 2023, ambos inclusive.

II.- Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 16 de abril de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 50, de 26 de abril de 2023 se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose un plazo de subsanación de diez días hábiles, que transcurrió entre el 27 de abril de 2023 y el 12 de mayo de 2023, ambos inclusive.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Que de conformidad con la Base Quinta de las que rigen la convocatoria se establece que finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y contendrá, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos/as.

Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en los Boletines Oficiales, las resoluciones a las que se hace referencia en los párrafos anteriores también se harán públicas, mediante anuncios en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación Insular y a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/sede/es/>).

**Segunda.-** Que, por Resolución de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó “...la implantación del Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, que sustituye al actual Tablón de Anuncios físico, contando con las mismas garantías y efectos legales contemplados en la normativa de aplicación.” Por consiguiente, la referencia a la publicación de los anuncios en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro, previstas en las Bases que regulan la convocatoria, se entenderá referida al Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

**Tercera.-** Que, la Dirección de la Asesoría Jurídica mediante informe emitido con fecha 17 de noviembre de 2022, respecto de una solicitud de subsanación presentada fuera del plazo de subsanación de solicitudes de participación descrito en un proceso de provisión de puestos de trabajo, informa lo siguiente:

*“(../...) La reciente Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 22 de marzo de 2022, resuelve el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 26 de febrero de 2020.*

*El Tribunal Supremo fija **el interés casacional del recurso** en la siguiente cuestión: “(../) aclarar si la **subsanación de documentación incompleta presentada para la acreditación de un mérito valorable en un proceso de ingreso en la función pública, puede ser admitida cuando ha sido presentada fuera del plazo concedido para ello, pero antes de ser notificada la resolución expresa que declare transcurrido el plazo otorgado omitiendo la valoración del mérito cuya justificación se pretendía subsanar**”.*

*Es decir, el supuesto que resuelve la STS es muy similar a la cuestión que ha sido planteada, ...//... la STS versa sobre un proceso selectivo, y se plantea si cabe la admisión de documentación de subsanación en fecha posterior al término del plazo para presentarla, pero antes de que se haya notificado a la interesada resolución expresa que declare transcurrido dicho plazo.*

*El Tribunal Supremo analiza las posturas de cada una de las partes en el recurso de casación, y efectúa las consideraciones jurídicas procedentes respecto a la necesaria interpretación de las bases conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el cual dispone que, ante el incumplimiento del plazo de subsanación, conferido por 10 días, la consecuencia que se anuda a dicha circunstancia es que se le tendrá por desistido de su petición, pero mediante la correspondiente resolución, concluyendo que tras la expiración del plazo de 10 días, la Administración debe dictar inmediatamente resolución teniendo por desistida a dicha parte.*

*La respuesta a la **cuestión de interés casacional en la STS de 22 de marzo de 2022** es finalmente la siguiente: “De modo que el vigente artículo 68.1, (...), exige que ante el incumplimiento del plazo de subsanación tras la solicitud de participación en el proceso selectivo, conferido por 10 días, la consecuencia que se anuda a dicha circunstancia es que se le tendrá por desistido de su petición, pero dicha declaración ha de hacerse mediante la correspondiente resolución. En definitiva, el desistimiento que presume la base novena de la convocatoria, en relación con el citado artículo 68.1, por el transcurso del plazo de 10 días, precisa para su validez que sea declarado, por razones de seguridad jurídica y como garantía de la igualdad, mediante “previa resolución” de la Administración. En caso de no hacerlo, como en el supuesto examinado, la posterior denegación al tiempo de realizar la valoración definitiva no puede dar cobertura a la denegación de la subsanación ya formalizada, aunque haya sido extemporánea pero acaecida antes de declararse ese desistimiento.”*

*La función nomofiláctica que tiene atribuido el recurso de casación persigue la formación de jurisprudencia sobre aquellas cuestiones o materias que inciden no tanto en el interés particular de la parte actora, sino en los intereses de la comunidad jurídica en general.*

*Es por ello que a la vista del pronunciamiento de la STS de 22 de marzo de 2022, entendemos que la misma es de plena aplicación a los procesos selectivos que convoque la Administración, de forma que la falta de subsanación en el plazo de diez días no da lugar sin más al desistimiento, el cual debe ser declarado expresamente mediante una Resolución, de forma que si la subsanación se lleva a cabo con anterioridad al dictado de dicha Resolución, aun cuando sea de manera extemporánea, no podrá denegarse la aceptación de la subsanación ya formalizada.”*

**Cuarta.-** Que de conformidad con lo previsto en art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, así como con lo previsto en los Decretos de la Presidenta de esta Corporación Insular números 3978 y 3990, ambos de 3 de julio de 2023, de determinación de la Estructura y Organización

de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO**:

...//...

**SEGUNDO.-** Aprobar la relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de **una plaza de Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión, Rama Ambiental** de la Plantilla de Personal Funcionario, sujeta al proceso extraordinario de estabilización Adicional de empleo temporal, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 23 de diciembre de 2022, según se indica a continuación:

...//...

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS				
Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivo de Exclusión
E2022010710S00012	***9141**	BELLO BELLO, OCTAVIO	NO	4
E2022010710S00014	***0995**	CABRERA GONZALEZ, ANA ISABEL	NO	24
E2022010710S00011	***9248**	CUERVO LOPEZ-SANTAMARIA, AGUEDA	NO	4, 24
E2022010710S00005	***1289**	HERRERA FRIAS, GILBERT JOVEL	NO	24, 29.1, 30
E2022010710S00001	***7828**	PADILLA HERNANDEZ, CLAUDIA MARIA	NO	29, 31
E2022010710S00004	***4852**	PORTABALES GONZALEZ, IRENE	NO	4
E2022010710S00002	***5246**	VADA CALANDRA, CRISTINA DEL CARMEN	NO	24, 45

4. No acredita Derechos de Examen; 24. No Acredita Titulación exigida; 29. No acredita Informe inscripción/rechazo a ofertas o acciones de orientación, inserción y formación; 29.1. No figura como demandante de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria; 30. No acredita Declaración Responsable de carecer de rentas superiores al SMI; 31. No acredita Informe de Inscripción; 45. No acredita Certificado de Capacidad. O necesitando adaptación de ejercicios no acredita certificado del tipo de discapacidad.

**TERCERO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, anuncio de la presente resolución, incluyendo únicamente la relación nominal de aspirantes excluidos/as.

**CUARTO.-** Una vez publicado el Anuncio al que hace referencia el punto anterior, se procederá a su publicación en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

(<https://sede.tenerife.es>), la relación nominal de todos los aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como los desistidos/as.

**QUINTO.-** Los/as aspirantes admitidos/as serán convocados/as para la realización del ejercicio de la fase de oposición mediante anuncio del Tribunal Calificador que se publicará en la Sede electrónica de la Corporación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.”

En Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de julio de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO PÚBLICO, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PATRIMONIO HISTÓRICO VP 2º, José Miguel Ruano León, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,  
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

**Dirección Insular de Recursos Humanos,  
Servicio Público y Transformación Digital**

**Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos**

**ANUNCIO**

3954

157650

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 18 de julio de 2023, la siguiente Resolución:

**“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE DESIGNA EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA, POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE RELACIONES LABORALES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN.**

En relación con la convocatoria pública para la cobertura de **dos plazas de Técnico/a de Relaciones Laborales**, de la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de 27 de octubre de 2022, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas,

### **ANTECEDENTES**

I.- La mencionada convocatoria y sus bases, se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 132, de 2 de noviembre de 2022, y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 278, de 19 de noviembre de 2022, iniciándose un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles, que transcurrió desde el 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** La Base Séptima de las que rigen la convocatoria establece que el Tribunal Calificador será designado por resolución del órgano competente en materia de personal, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad y estará constituido, por funcionarios/as de carrera, y en el caso de la plaza de Técnico de Grado Medio (a extinguir) también por personal laboral, de cualquiera de las Administraciones Públicas pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a las plazas convocadas.

La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación Insular y en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, señala que los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria según lo dispuesto en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

**SEGUNDA.-** Que de conformidad con lo previsto en art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, así como con lo previsto en los Decretos de la Presidenta de esta Corporación Insular números 3978 y 3990, ambos de 3 de julio de 2023, de determinación de la Estructura y Organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Designar nominativamente los/as miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura de **dos plazas de Técnico/a de Relaciones Laborales**, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, el cual estará compuesto por los/as siguientes empleados públicos:

**PRESIDENTE: Titular: D. JUAN JESÚS MÉNDEZ MÉNDEZ**, Jefe de Servicio del Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones de esta Corporación.

**Suplente: D. FRANCISCO PAREDES PÉREZ**, Jefe del Servicio Administrativo de Acción Exterior de esta Corporación.

**VOCALES: Titular: DOÑA ANA PILAR ASCANIO HERNÁNDEZ**, Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Función Interventora de esta Corporación.

**Suplente: DON PEDRO HUMBERTO MÉNDEZ PERERA**, Técnico de Organización y Recursos Humanos del Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos de esta Corporación.

**Titular: DOÑA CARMEN MARÍA CASTELLANO GIL**, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones de esta Corporación.

**Suplente: D. ALFREDO FERNANDO HERRERA ARTEAGA**, Jefe de Sección del Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones de esta Corporación.

**Titular: DOÑA ANA TERESA SAMARÍN BELLO**, Jefa de Sección del Servicio Técnico de Empleo de esta Corporación.

**Suplente: DOÑA MARÍA DEL MAR HERNÁNDEZ DÍAZ**, Jefa de Unidad Técnica del Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones de esta Corporación.

**Titular: DON JUAN ENCISO HIGUERAS**, Enfermero del Trabajo del Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de esta Corporación.

**Suplente: DOÑA MARÍA ROSA CEBRIÁN DOMÍNGUEZ**, Jefa de Unidad Técnica del Servicio Técnico de Gestión Ambiental de esta Corporación.

**SECRETARIA:** Titular: **DON MIGUEL HERNÁNDEZ GARCÍA**, Jefe de Sección del Patronato Insular de Música.

Suplente: **DOÑA MARINA GALLEGO AGULLÓ**, Jefa de Servicio del Servicio Administrativo de Aguas de esta Corporación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a los interesados/as la publicación de la presente Resolución, haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

**TERCERO.-** Se proceda a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.”

En Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de julio de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO PÚBLICO, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PATRIMONIO HISTÓRICO VP 2º, José Miguel Ruano León, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,  
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

**Dirección Insular de Recursos Humanos,  
Servicio Público y Transformación Digital**

**Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos**

## **ANUNCIO**

**3955**

**157649**

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 18 de julio de 2023, la siguiente Resolución:

**“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE DESIGNA EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA, POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE DOS PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS O ARQUITECTO/A TÉCNICO/A DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN.**

En relación con la convocatoria pública para la cobertura de **dos plazas de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas o Arquitecto/a Técnico/a**, de la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de 27 de octubre de 2022, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas,

### ANTECEDENTES

I.- La mencionada convocatoria y sus bases, se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 132, de 2 de noviembre de 2022, y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 278, de 19 de noviembre de 2022, iniciándose un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles, que transcurrió desde el 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** La Base Séptima de las que rigen la convocatoria establece que el Tribunal Calificador será designado por resolución del órgano competente en materia de personal, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad y estará constituido, por funcionarios/as de carrera, y en el caso de la plaza de Técnico de Grado Medio (a extinguir) también por personal laboral, de cualquiera de las Administraciones Públicas pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a las plazas convocadas.

La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación Insular y en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, señala que los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria según lo dispuesto en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

**SEGUNDA.-** Que de conformidad con lo previsto en art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, así como con lo previsto en los Decretos de la Presidenta de esta Corporación Insular números 3978 y 3990, ambos de 3 de julio de 2023, de determinación de la Estructura y Organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Designar nominativamente los/as miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura de **dos plazas de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas o Arquitecto/a Técnico/a**, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, el cual estará compuesto por los/as siguientes empleados públicos:

**PRESIDENTE:** Titular: **D. LUIS ALBERTO GALVÁN GARCÍA**, Jefe de Unidad Técnica del Servicio Técnico de Carreteras, Movilidad y Paisaje de esta Corporación.

Suplente: **DOÑA CARMEN MARÍA GUTIÉRREZ SALAS**, Jefa de Unidad Técnica del Servicio Técnico de Carreteras, Movilidad y Paisaje de esta Corporación.

**VOCALES:** Titular: **DOÑA MARÍA DEL ROSARIO MARTÍN CABRERA**, Jefa de Unidad Técnica del Servicio Técnico de Carreteras, Movilidad y Paisaje de esta Corporación.

Suplente: **DON EDUARDO LÓPEZ REIG**, Jefe de Unidad Técnica del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje de esta Corporación.

Titular: **DON JAVIER IGNACIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, Jefe de Servicio del Área de Recursos Hidráulicos del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

Suplente: **DOÑA ANA CAROLINA FLORES GONZÁLEZ**, Jefa de Unidad Técnica del Servicio Técnico de Carreteras, Movilidad y Paisaje de esta Corporación.

Titular: **DOÑA ZORAIDA COROMOTO GOITIA ROMÁN**, Jefa de la Unidad Técnica del Servicio Técnico de Carreteras, Movilidad y Paisaje de esta Corporación.

Suplente: **DON ALFONSO BENITO UCEDA**, Técnico de Grado Medio del Servicio Técnico de Carreteras, Movilidad y Paisaje de esta Corporación.

Titular: **DON JUAN ENCISO HIGUERAS**, Enfermero del Trabajo del Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de esta Corporación.

Suplente: **DOÑA MARÍA ROSA CEBRIÁN DOMÍNGUEZ**, Jefa de Unidad Técnica del Servicio Técnico de Gestión Ambiental de esta Corporación.

**SECRETARIA:** Titular: **DON FELIPE SOSA PLASENCIA**, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Movilidad de esta Corporación.

Suplente: **DOÑA ANA PILAR ASCANIO HERNÁNDEZ**, Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Función Interventora de esta Corporación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a los interesados/as la publicación de la presente Resolución, haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

**TERCERO.-** Se proceda a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.”

En Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de julio de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO PÚBLICO, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PATRIMONIO HISTÓRICO VP 2º, José Miguel Ruano León, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,  
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

**Dirección Insular de Recursos Humanos,  
Servicio Público y Transformación Digital**

**Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos**

**ANUNCIO**

3956

157647

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife dictó, el día 11 de julio de 2023, la siguiente Resolución:

**“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DEL RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE RECTIFICAN LAS RELACIONES PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS A LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS PARA LA COBERTURA POR PERSONAL LABORAL FIJO DE UNA PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO Y PARA LA COBERTURA POR FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO/A, RAMA AMBIENTAL, AMBAS PARA LA ESTABILIZACIÓN ADICIONAL DE EMPLEO TEMPORAL.**

En relación con las convocatorias públicas para la estabilización adicional de empleo temporal para la cobertura por personal laboral fijo de una plaza de **AUXILIAR TÉCNICO/A**, y para la cobertura, por funcionario/a de carrera de una plaza de **AUXILIAR TÉCNICO/A, RAMA AMBIENTAL**, cuyas convocatorias y bases fueron aprobadas por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 23 de diciembre de 2022, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

**ANTECEDENTES**

I.- Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 23 de diciembre de 2022 se aprobaron, entre otras, las convocatorias públicas y las bases de los procesos selectivos para la cobertura por personal

laboral fijo de una plaza de Auxiliar Técnico y para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de una plaza de Auxiliar Técnico, Rama Ambiental, ambas sujetas al proceso extraordinario de estabilización Adicional de empleo temporal.

La anterior Resolución fue publicada en los Boletines Oficiales de la Provincia números 157 y 158, de 28 y 29 de diciembre de 2022, respectivamente, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado número 11, de 13 de enero de 2023, con lo que el plazo de presentación de solicitudes de participación transcurrió desde el 16 de enero de 2023 al 13 de febrero de 2023, ambos inclusive.

**II.-** Dentro de este plazo, don José Julián Pérez González, con Documento Nacional de Identidad número \*\*\*9124\*\*, presenta solicitud de participación en la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo de una plaza de Auxiliar Técnico.

**III.-** Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 24 de enero de 2023 se rectifican las bases de las convocatorias citadas, en el sentido de suprimir de la Base cuarta el apartado 6 y de corregir la denominación del Anexo que figura en el apartado 2.A) "Presentación de documentación" de la Base Sexta "Sistema Selectivo", que hace referencia a Anexo III, en el sentido de hacer coincidir con la numeración que consta en la numeración del Anexo aprobado y publicado junto con las bases que regulan la convocatoria, donde consta como Anexo IV.

**IV.-** Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 7 de mayo de 2023 se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo para la cobertura por funcionarios/as de carrera, para la estabilización adicional de empleo temporal de una plaza de Auxiliar Técnico, Rama Ambiental. En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 61, del viernes, 19 de mayo de 2023 se publica anuncio haciendo pública la relación provisional de excluidos aprobada en dicha Resolución. Con la publicación se concede un plazo de subsanación que transcurrió desde el 22 de mayo al 5 de junio de 2023, ambos inclusive.

**V.-** Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 12 de mayo de 2023 se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, al proceso selectivo para la cobertura por personal laboral fijo, para la estabilización adicional de empleo temporal de una plaza de Auxiliar Técnico. En esta relación aparece como aspirante excluido provisional don José Julián Pérez González, señalándose la siguiente causa de exclusión: "No acredita Certificado de Capacidad. O necesitando adaptación de ejercicios no acredita certificado del tipo de discapacidad." En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 63, del miércoles, 24 de mayo de 2023 se publica anuncio haciendo pública la relación provisional de excluidos aprobada en dicha Resolución. Con la anterior publicación se concede un plazo de subsanación que transcurrió desde el 25 de mayo al 8 de junio de 2023, ambos inclusive.

**VI.-** El 26 de mayo de 2023 don José Julián Pérez González presenta una solicitud en la que expone que, por error, el día 27 de enero de 2023, presentó solicitud de participación en la convocatoria para la cobertura, por personal laboral fijo, de una plaza de Auxiliar Técnico, no presentando solicitud de participación en la convocatoria para la cobertura por funcionarios/as de carrera de una plaza de Auxiliar Técnico/a, Rama Ambiental, que es *"la convocatoria en la que realmente quiero participar"*. Como fundamento de dicha confusión señala la similitud entre las denominaciones de las plazas, la publicación en los mismos boletines oficiales y que el plazo de presentación de ambas convocatorias coincide en el tiempo.

**VII.-** El 31 de mayo de 2023 don José Julián Pérez González presenta determinada documentación acreditativa de cumplir con los requisitos de participación por falta de los cuales resultó excluido provisionalmente en el proceso selectivo para la cobertura por personal laboral fijo, para la estabilización adicional de empleo temporal de una plaza de Auxiliar Técnico. Entre estos documentos se encuentra uno dictado por una administración pública en fecha 3 de febrero de 2023 en el que se indica expresamente que se refiere a la participación en la convocatoria para la cobertura por funcionarios/as de carrera de una plaza de Auxiliar Técnico/a, Rama Ambiental.

**VIII.-** El 3 de junio de 2023 don José Julián Pérez González presenta todos los documentos presentados inicialmente, así como la fotocopia del carnet de conducir.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-** La Base Quinta de las que rigen la convocatoria establece que la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se aprobará por el órgano competente en materia de personal, en el plazo máximo de un mes a partir de la conclusión del plazo de presentación de instancias, y se indicará respecto de los/as aspirantes excluidos/as la causa de su inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Segunda.-** Que, por Resolución de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó “...*la implantación del Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, que sustituye al actual Tablón de Anuncios físico, contando con las mismas garantías y efectos legales contemplados en la normativa de aplicación.*” Por consiguiente, la referencia a la publicación de los anuncios en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro, previstas en las Bases que regulan la convocatoria, se entenderá referida al Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

**Tercera.-** El art. 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) comprende dentro del capítulo dedicado a la revisión de oficio el régimen jurídico de la rectificación de los errores materiales existentes en los actos administrativos estableciendo que “*las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en los actos.*”

En este sentido, el aspirante ha puesto de manifiesto su error, padecido a causa de las similitudes entre las convocatorias; dado que se trata de dos procesos selectivos para la estabilización adicional de empleo temporal, visto que el solicitante es funcionario interino en el tipo de plazas a las que ahora aspira y que presentó solicitud de participación en uno de los procesos en plazo (coincidente con el mismo plazo del otro proceso), y solicitó documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación en la convocatoria a la que realmente pretendía participar, procede la rectificación de las relaciones provisionales de admitidos/as y excluidos/as de ambas convocatorias, para hacer constar al aspirante en la que quiso haber presentado su solicitud.

**Cuarta.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 16.1.b) y en la disposición adicional segunda del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

número 74, de 19 de junio de 2019), así como con lo previsto en el Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número 3978, de 3 de julio de 2023, de determinación de la Estructura y Organización de la Corporación, para el mandato 2023/2027, así como en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión extraordinaria y urgente de fecha 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital la competencia para aprobar la presente Resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Rectificar la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 12 de mayo de 2023 por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo para la cobertura por personal laboral fijo, para la estabilización adicional de empleo temporal de una plaza de Auxiliar Técnico, en el sentido de suprimir en tal relación, en la que constaba como provisionalmente excluido, al aspirante don José Julián Pérez González, con Documento Nacional de Identidad número \*\*\*9124\*\*.

**SEGUNDO.-** Rectificar la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 7 de mayo de 2023 por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo para la cobertura por funcionarios/as de carrera, para la estabilización adicional de empleo temporal de una plaza de Auxiliar Técnico, Rama Ambiental, en el sentido de incluir en tal relación al siguiente aspirante:

.../...

ASPIRANTES EXCLUIDOS				
Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivo de Exclusión
E2022010718S00051	***9124**	PÉREZ GONZÁLEZ, JOSÉ JULIÁN	No	23, 45

.../...

Considerar la documentación presentada por el mismo en fechas 31 de mayo de 2023 y 3 de junio de 2023 como presentada en el plazo de subsanación de las solicitudes de participación.

**TERCERO.-** Publicar un anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**CUARTO.-** Una vez publicado el anuncio a que hace referencia el apartado anterior, se procederá a su publicación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/sede/es/>)."

En Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL/DIRECCIÓN INSULAR DE RRHH, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSF. DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Área de Industria, Comercio, Sector  
Primario y Bienestar Animal****Servicio Administrativo de Agricultura,  
Ganadería y Pesca****ANUNCIO****3957****157723**

El Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal de esta Excma. Corporación Insular, con fecha 19 de julio de 2023, resolvió, tomar en consideración el proyecto denominado “Modificado de obras de acondicionamiento zona de aparcamiento de la finca Casa del Ganadero y mejora en parte de la finca destinada a eventos ganaderos”, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, abriéndose un plazo de exposición pública de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para la presentación de alegaciones al mismo.

A estos efectos el citado proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, sito en camino San Diego, nº 74, de Santa Cruz de Tenerife, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es>).

Podrán acceder al proyecto a través del siguiente enlace:

<https://www.tenerife.es/documentos/agricultura/ProyCasadelGanadero.pdf>

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de julio de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO CON DELEGACIÓN ESPECIAL DE SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL, Valentín Esteban González Évora, documento firmado electrónicamente.

**INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN  
SOCIAL Y SOCIOSANITARIA (IASS)****Gerencia****ANUNCIO****3958****157648**

Notificación para la persona titular del DNI 78671709W.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no habiendo sido posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración, tras los dos intentos de notificación exigidos en los términos del artículo 42 de la precitada Ley, por el presente anuncio se cita al empleado público con DNI 78671709W, para que comparezca, por sí mismo o por medio de representante, al objeto de notificarle la resolución de apertura así como la citación para la toma de declaración de expediente disciplinario incoado por la Gerencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

El empleado público o su representante deberá comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en horario de mañana de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en la Sede del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, sita en la Calle Puente Galcerán, nº 10, de Santa Cruz de Tenerife (3ª planta en el Servicio de Relaciones Laborales y Organización), al efecto de practicarse la referida notificación de resolución de apertura de expediente disciplinario.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de junio de dos mil veintitrés.

LA GERENTE, Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

**CABILDO INSULAR DE LA PALMA****Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO****3959****158000**

Expediente nº 65/2022/RH-CONV.

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife.

CORPORACIÓN: Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

En fecha 21 de julio de 2023, se dictó la Resolución 2023/6965, por el Miembro corporativo titular en materias de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

**“RESOLUCIÓN:**

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

**Segundo.-** Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de noviembre de 2022 se aprobaron los “Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso”.

**Tercero.-** El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 2 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, “Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de una (1) plaza de Coordinador/a Deportivo/a, vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente al grupo III, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal”.

**Cuarto.-** En el Boletín Oficial del Estado Núm. 9 de fecha miércoles 11 de enero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 154, de 23 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 12 de enero de 2023, finalizando por tanto, el día 8 de febrero de 2023, inclusive.

**Quinto.-** En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 29, de 8 de marzo de 2023, se publicó Resolución 2023/1578 de fecha 1 de marzo 2023, por la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos

del Cabildo Insular de La Palma, por la que se aprueba la lista de admitidos/as y excluidos/as, para la cobertura de la mencionada plaza, y se concedía un plazo de 10 días hábiles para que las personas aspirantes excluidas expresamente pudieran subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos ni excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/a con el apercibimiento de que los/as aspirantes que no acreditaran su derecho a ser admitidos/as, quedarían excluidos definitivamente del proceso selectivo.

**Sexto.-** En fecha 22 de marzo de 2023, finalizó el plazo para la subsanación de solicitudes, sin que conste la presentación de algún escrito.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de una (1) plaza de Coordinador/a Deportivo/a, vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente al grupo III, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que;

#### **“Relación definitiva de aspirantes**

*Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y para mayor difusión en el Tablón de Anuncios Electrónico y página web del Cabildo Insular de La Palma y contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as.*

#### **Reclamación contra la relación definitiva de aspirantes.**

*Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de UN (1) MES, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de DOS (2) MESES, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.*

*(...)”*

Finalizado el plazo de subsanación el día 22 de marzo de 2023, sin que se hubieran presentados escritos de subsanación, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos definitiva, debiendo publicarse las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

**Segundo.-** El hecho de figurar en la relación definitiva de admitidos no presupone que se reconozca a los/las aspirantes la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuando del examen de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas para el nombramiento como funcionarios/as de carrera que deba presentarse en caso de superación del proceso, o del reconocimiento médico se dedujera que carecen de alguna de las

condiciones o no reunieran los requisitos y condiciones exigidos, se determinará su automática exclusión, no pudiendo ser nombradas como funcionarios/as de carrera, y quedando anuladas todas sus actuaciones.

**Tercero.-** De conformidad con el artículo 72 de la LPACAP, *“de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.”*

En este caso, en el momento procedimental actual, se estima oportuno concentrar el trámite de publicación de listas de aspirantes admitidos y excluidos definitivos y proceder a la designación del Tribunal de Selección, cumpliendo las siguientes indicaciones estipuladas en la Base Séptima reguladora del proceso selectivo;

**1.** *“El Tribunal Calificador será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, ajustándose a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y especialidad de sus miembros, y atendiendo a la paridad entre mujer y hombre y la pertenencia a los mismos será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. Estará compuesto por personal laboral fijo o funcionarios/as decarrera de cualquiera de las Administraciones Públicas pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, según se indica a continuación:*

*La Presidencia podrá ser designada por funcionarios de carrera y personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas que posean un nivel de titulación igualo superior al exigido para el ingreso a las plazas convocadas.*

*Al menos, cuatro Vocales, que deberán poseer titulación o, en su caso, especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.*

*La Secretaría será un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, que actuará con voz pero sin voto.*

*El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.*

*Los tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de su presidente, secretario y al menos la mitad de los vocales, ya sean titulares o quienes legalmente les sustituyan, y en caso de empate al adoptar algún acuerdo, decidirá el voto de calidad del/la presidente.*

**2. *Publicación de la designación:*** *La designación nominativa de quienes integren el Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página Web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.*

**3. *Colaboradores:*** *El órgano competente en materia de personal podrá nombrar personal colaborador, a propuesta motivada del Tribunal Calificador, únicamente para la realización de funciones auxiliares de apoyo siguiendo las instrucciones del Tribunal Calificador cuando, por el número de aspirantes así lo aconsejen.*

**4. Abstención y recusaciones:** Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio Administrativo que notificó los nombramientos, a los efectos oportunos. Los/las aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

En estos casos, se designará a los/las nuevos/as miembros del Tribunal que hayan de sustituir a quienes han perdido su condición por algunas de las causas mencionadas. La nueva designación se publicará conforme al punto 1 de la presente Base.

**5. Régimen Jurídico:** El Tribunal se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que les sea de aplicación.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en las bases que regulen la convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, de persistir el empate, éste lo dirimirá la Presidencia del Tribunal con su voto.

Los actos del Tribunal Calificador dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estarán referidos al cumplimiento de las bases que regulen la convocatoria.

Los miembros de los tribunales serán retribuidos de la forma y por el procedimiento que se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma vigente en cada momento.

Participación y obtención de información por parte de la representación sindical. Los/as representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán asistir al proceso y recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión.

**Cuarto.-** De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 124, en concordancia con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2018, y el Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación del miembro corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023);

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo,  
**RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso una (1) plaza de **Coordinador/a Deportivo/a**, vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente al grupo III, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 154, de 23/12/2022);

**LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS**

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
1472/2023/RH-SCP	****3733	LOZANO SIMON, ANGEL	Admitido
593/2023/RH-SCP	****9823	PEREZ CASTILLO, SARAY	Admitido

**LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS**

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
--------	-----	-------------	--------

*\*No se ha excluido a ninguna persona aspirante\**

**Segundo.-** Designar nominativamente a los miembros del Tribunal de Selección para la cobertura por el sistema de concurso de una (1) plaza de Coordinador/a Deportivo/a, vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente al grupo III, y hacer pública la composición del Tribunal, que estará compuesto por los/las siguientes empleados/as públicos;

**PRESIDENTE/A**

**TITULAR: D. Fernando Peña Hernández.** Administrativo de Administración General, Jefe de Negociado del Servicio de Deporte del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**SUPLENTE: D. José Roberto González Díaz.** Jefe de Servicio del Servicio de Ordenación del Territorio del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**SECRETARIO/A**

**TITULAR: D<sup>a</sup>. Felisa Chavero Rodríguez.** Administrativa y Jefa de Negociado del Servicio de Infraestructura del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**SUPLENTE: D<sup>a</sup> María Isabel Martín Álvarez.** Jefa de Sección de Contratación y Planes del Servicio de Infraestructura del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**VOCAL 1º**

**TITULAR: D. Manuel González Francisco** Coordinador Deportivo del Servicio de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**SUPLENTE: D<sup>a</sup> María Pilar Pérez Martín.** Administrativa del Servicio de Contratación del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**VOCAL 2º**

**TITULAR: D. Julio Rodríguez Brito.** Coordinador Deportivo del Servicio de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**SUPLENTE: D. Isidro González Martín.** Coordinador Deportivo del Servicio de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**VOCAL 3º**

**TITULAR: D. Carlos Bolívar Brito.** Coordinador Deportivo del Servicio de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**SUPLENTE: D. Francisco Hernández Camacho.** Administrativo y Jefe de Negociado del Servicio de Organización del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**VOCAL 4º**

**TITULAR: D<sup>a</sup> Alicia Camacho Cáceres.** Administrativa y Jefa de Negociado del Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**SUPLENTE: D<sup>a</sup> Elena Álvarez Simón.** Técnica de Gestión del Centro de Mayores la Dehesa del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Se hace saber a los/las aspirantes, que podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurran cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Tercero.-** Ordenar la constitución del Tribunal de Selección en el plazo máximo de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

No obstante, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, el presidente del Tribunal podrá comenzar a realizar actuaciones.

**Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con los artículos 17.1 u), 100 d) y 101.1 y 4 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, en concordancia con los artículos 83.2 y 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de **UN MES**, contado a partir

del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8.1 de la precitada Ley). No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De esta Resolución se harán las notificaciones a los/as interesados/as y a los organismos competentes, si procede.”

En Santa Cruz de La Palma, a veintiuno de julio de dos mil veintitrés.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, COMERCIO, FORMACIÓN Y EMPLEO, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, documento firmado electrónicamente.

**SANTA CRUZ DE TENERIFE****Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos****ANUNCIO****3960****157694**

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 13 de julio de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

**ASUNTO:** EXPEDIENTE 3718/2022/RH RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A EN APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE DE TÉCNICOS/AS AUXILIARES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPO C1, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª/8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO)

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 19 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de **tres plazas de Técnico/a en Aplicaciones Informáticas**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Auxiliares, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de fecha 28 de diciembre de 2022.

II.- Conforme dispone la Base Cuarta de las que rigen el proceso selectivo, para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento, se confirió un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 131, de 2 de junio de 2023, desde el día 14 de febrero de 2023 hasta el día 14 de marzo de 2023, ambos inclusive.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.- Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia.-**

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en esta convocatoria están determinados en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento

selectivo, asimismo, los documentos que deben acompañar a la instancia solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Cuarta.

## II.- Admisión de aspirantes y subsanación. -

La Base Quinta de las que rigen este proceso selectivo dispone:

*“Para ser admitido/a en la convocatoria pública será necesario que los/as aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Cuarta.*

*Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictará Resolución en el plazo máximo de un (1) mes aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello.*

*Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.”*

El apartado 3 de la Base Cuarta dispone: *“Se deberá abonar, o en su caso, acreditar documentalmente su exención como se expone en esta base, en el plazo de presentación de instancias, **sin que sea susceptible de ingreso, en el plazo de subsanación**, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”*

## III.- Competencia. -

Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud de las Delegaciones vigentes.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### DISPONGO:

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de **tres plazas de Técnico/a en Aplicaciones Informáticas**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Auxiliares, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público):

**ADMITIDOS/AS:**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.
BALDEON	GUILLAMA	RAFAEL CESAR	***1525**
CABEZA	PLASENCIA	ARTURO	***2885**
FARIA	FARIA	SOLANGE	***5434**
GONZALEZ	CAMPOS	ISRAEL	***2120**
JARA	ALFAYA	MIGUEL ANGEL	***6339**
VERA	BETHENCOURT	SOFIA DE	***7389**

**EXCLUIDOS/AS**

Ninguno/a.-

**SEGUNDO.** - Se establece un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife del presente Decreto, a fin de que los/as interesados puedan, en su caso, alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente, solicitando su admisión definitiva.

Podrán asimismo solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos con que figuran en las listas, si los hubiere habido.

Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser admitidos/as, en dicho plazo, serán definitivamente excluidos/as.

**TERCERO.**- La publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Corporativo y en la página web de este Ayuntamiento.”

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

En Santa Cruz de Tenerife, a veinte de julio de dos mil veintitrés.

EN FUNCIONES DE JEFA DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, María José González Aguirre, documento firmado electrónicamente.

## Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

### ANUNCIO

3961

157697

El Sr. Director General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución dictada con fecha 13 de julio de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 3743/2022/RH RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE DOS PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE DE TÉCNICOS/AS MEDIOS, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A2, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª/8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO)..

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 15 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la provisión, mediante funcionarios/as de carrera de **dos plazas de Ingeniero/a Técnico/a Industrial**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Medios/as, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 154, de fecha 23 de diciembre de 2022.

II.- La Dirección General de Recursos Humanos, mediante providencia de fecha 10 de julio de 2023, ha propuesto al Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos la designación nominal del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de dos plazas de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Medios/as, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Sexta de las que rigen el referido procedimiento selectivo referente al Tribunal Calificador, dispone:

*“1.- Designación y composición:*

*El Tribunal Calificador será designado por la Dirección General de Recursos Humanos, conforme al régimen de atribuciones vigente, y estará constituido, de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, por funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, donde se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad, como se indica a continuación:*

- Un/a Presidente/a que posea un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.*
- Cuatro Vocales: Todos/as ellos/as deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.*
- Un/a Secretario/a que posea nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y que actuará con voz, pero sin voto.*

*El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos/as, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.*

*2. Publicación de la designación: La designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en el Boletín Oficial expuesto, la Resolución comprensiva de la citada designación se hará pública, además de por el medio indicado, a través del Tablón de Edictos Corporativo y la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”*

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### DISPONGO:

**PRIMERO.-** Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de **dos plazas de Ingeniero/a Técnico/a Industrial**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Medios/as, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud

de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), que estará integrado por los/as siguientes funcionarios/as de carrera de este Ayuntamiento, que poseen los requisitos establecidos en la Base Sexta de las que rigen dicho procedimiento selectivo:

**Presidente/a:**

Titular: Raquel Palenzuela García, Jefa de Sección del Servicio Técnico de Sostenibilidad Ambiental.

Suplente: Pablo López Armas, Jefe del Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos.

**Vocal 1:**

Titular: Sandra María Dieste Khalaf, Jefa de Sección del Servicio Técnico de Servicios Públicos.

Suplente: María Flores González-Moro, Jefa de Sección del Servicio Técnico de Servicios Públicos.

**Vocal 2:**

Titular: Saúl Jorge Luis Martín, Jefe de Sección del Servicio de Deportes y Calidad de Vida.

Suplente: Regina María González Moral, Jefa de Sección del Servicio de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.

**Vocal 3:**

Titular: Carlos Beby Linares, Jefe de Sección del Servicio Técnico de Sostenibilidad Ambiental.

Suplente: Pedro José González Sánchez, Jefe de Sección del Servicio de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.

**Vocal 4:**

Titular: Carmen Nieves Martín Esquivel, Jefa de Sección del Servicio de Patrimonio.

Suplente: Juan Fernando Cano Coccaro, Jefe del Servicio Técnico de Servicios Públicos.

**Secretario/a:**

Titular: Patricia Luis Ravelo, Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos.

Suplente: Lorena González Plasencia, Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos.

**SEGUNDO.-** Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Corporativo y en la página web municipal.

**TERCERO.-** La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía contencioso administrativa pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, asimismo, podrá interponerse cuantos otros crea oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.”

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de julio de dos mil veintitrés.

EN FUNCIONES DE JEFA DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, María José González Aguirre, documento firmado electrónicamente.

**Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos****ANUNCIO****3962****157696**

El Sr. Director General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución dictada con fecha 13 de julio de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 3737/2022/RH RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN RAMA SOCIAL DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE DE TÉCNICOS/AS MEDIOS/AS, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A2, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª/8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO).

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 15 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la provisión, mediante funcionarios/as de carrera de **una plaza de Técnico/a de Gestión Rama Social**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Medios/as, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 154, de fecha 23 de diciembre de 2022.

II.- La Dirección General de Recursos Humanos, mediante providencia de fecha 29 de junio de 2023, ha propuesto al Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos la designación nominal del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de **una plaza de Técnico/a de Gestión Rama Social**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Medios/as, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Sexta de las que rigen el referido procedimiento selectivo referente al Tribunal Calificador, dispone:

*“1.- Designación y composición:*

*El Tribunal Calificador será designado por la Dirección General de Recursos Humanos, conforme al régimen de atribuciones vigente, y estará constituido, de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, por funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, donde se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad, como se indica a continuación:*

- *Un/a Presidente/a que posea un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.*
- *Cuatro Vocales: Todos/as ellos/as deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.*
- *Un/a Secretario/a que posea nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y que actuará con voz, pero sin voto.*

*El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos/as, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.*

- 2. Publicación de la designación: La designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en el Boletín Oficial expuesto, la Resolución comprensiva de la citada designación se hará pública, además de por el medio indicado, a través del Tablón de Edictos Corporativo y la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”*

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### DISPONGO:

**PRIMERO.-** Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de una plaza de Técnico/a de Gestión Rama Social, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Medios/as, Grupo

de clasificación profesional A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), que estará integrado por los/as siguientes funcionarios/as de carrera de este Ayuntamiento, que poseen los requisitos establecidos en la Base Sexta de las que rigen dicho procedimiento selectivo:

**Presidente/a:**

Titular: Miguel Ángel García de León, Jefe del Servicio de Igualdad, Diversidad Afectivo Sexual, Educación y Juventud.

Suplente: María del Cristo Morales Pérez, Jefa del Servicio de Organización y Gobierno

Abierto.

**Vocal 1:**

Titular: Mª Carmen Rodríguez Álvarez, Jefa de Sección del Servicio de Igualdad, Diversidad Afectivo-Sexual, Educación y Juventud.

Suplente: María Paulova Hernández Ibáñez, Jefa de Sección de Servicios Comunitarios del Servicio de Atención Social.

**Vocal 2:**

Titular: María Candelaria Dorta del Pino, Técnica en Educación y Juventud del Servicio de Igualdad, Diversidad Afectivo-Sexual, Educación y Juventud.

Suplente: Magalines Rosales Escobar, Técnica en Discapacidad del Servicio de Atención Social.

**Vocal 3:**

Titular: Consuelo López de Vergara Hetzer, Jefa de la Oficina Municipal de Información al Consumidor del Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial.

Suplente: María José Hernández García, Jefa de Sección del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera.

**Vocal 4:**

Titular: Rosario María Méndez Hernández, Jefa de Sección del Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

Suplente: María Elena García Expósito, Jefa de Sección del Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial.

**Secretario/a:**

Titular: Elena Beatriz Camacho Bermúdez, Técnica de Gestión del Servicio de Fiscalización.

Suplente: María Elena Almenara Febles, Jefa de Sección del Servicio de Fiscalización.

**SEGUNDO.-** Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Corporativo y en la página web municipal.

**TERCERO.-** La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía contencioso administrativa pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, asimismo, podrá interponerse cuantos otros crea oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.”

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de julio de dos mil veintitrés.

EN FUNCIONES DE JEFA DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, María José González Aguirre, documento firmado electrónicamente.

## Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

### ANUNCIO

3963

157695

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 18 de julio de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 3721/2022/RH RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE DOS PLAZAS DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE DE TÉCNICOS/AS AUXILIARES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPO C1, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª/8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO)..

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 17 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de **dos plazas de Animador/a Sociocultural**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Auxiliares, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de fecha 28 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 114, de 13 de mayo de 2023.

II.- Mediante Decreto de la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, dictado con fecha 16 de junio de 2023, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de dicho acto a fin de que el aspirante excluido provisionalmente subsanara el motivo que dio lugar a su exclusión, así como para que los/as interesados/as pudieran, en su caso, alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente, pudiendo, asimismo, solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos con que figuraran en las listas, si los hubiera habido.

La publicación del anuncio del referido Decreto tuvo lugar en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 79 del día 30 de junio de 2023, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 3 de julio hasta el día 14 de julio de 2023, ambos inclusive.

III.- En dicho plazo no ha tenido entrada instancia alguna solicitando la admisión definitiva, ni solicitando la corrección de errores en la transcripción de los datos con los que constan los/as aspirantes provisionalmente admitidos/as.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La Base Quinta de las que rigen el procedimiento selectivo dispone: *“Finalizado el plazo de subsanación, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de el/la interesado/a.*

*Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en el Boletín Oficial expuesto, las Resoluciones a que se hace referencia en los párrafos anteriores se harán públicas, además de por el medio indicado, a través del Tablón de Edictos Corporativo y la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”*

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### DISPONGO:

**PRIMERO.- Admitir definitivamente** a los/as aspirantes que lo fueron provisionalmente.

**Excluir definitivamente** al aspirante que lo fue provisionalmente y no subsanó el motivo de exclusión provisional en el plazo conferido para ello.

En consecuencia, la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de **dos plazas de Animador/a Sociocultural**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Auxiliares, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), queda aprobada de la siguiente manera:

**ADMITIDOS/AS:**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.
ALVAREZ	GARCIA	ANA MARIA	***1994**
LOZANO	SIMON	ANGEL	***6373**
SOCAS	PEREZ	ANTONIO JOSE	***0629**

**EXCLUIDO:**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.	Cód. motivo exclusión definitiva
SUAREZ	CURBELO	ANTONIO ISRAEL	***8091**	2

Código	Motivo de exclusión definitiva
2	El informe de inscripción emitido por el Servicio de Empleo que presenta, no acredita todos los extremos establecidos en la Base Cuarta. 4.b) para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.

**TERCERO.-** Notificar al Tribunal Calificador del proceso selectivo.

**CUARTO.-** El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de julio de dos mil veintitrés.

EN FUNCIONES DE JEFA DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, María José González Aguirre, documento firmado electrónicamente.

**Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas****ANUNCIO****3964****157222**

La Presidencia del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (OAFAR) dictó, con fecha 19 de julio de 2023, Resolución POAF 784/2023, del siguiente tenor literal:

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

**ASUNTO: EXP. 1067/2022/OAF PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE VARIAS PLAZAS EN VIRTUD DE LOS EN LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA, CONFORME A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022, acordó ratificar lo actuado por el OAFAR, en concreto mediante Resolución de su Presidencia nº POAF-932/2022, de fecha 2 de diciembre de 2022, por la que se aprobaron las BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS Y PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA CUBRIR PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, CONFORME A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, y mediante Resolución nº POAF-956/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022, que rectifica error existente en la primera, así como encomendar al OAFAR, conforme a lo previsto en el artículo 15.3 y 8.2.I) de sus Estatutos, la competencia para la aprobación de las Bases específicas y las Convocatorias de los procesos selectivos a que se refieren las Bases generales aprobadas, la aprobación de la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador y de los expertos/as que, en su caso, hubieran de ser nombrados en calidad de asesores/as especialistas y, finalmente, la resolución de las Convocatorias, previa elevación de la preceptiva propuesta por parte del Tribunal Calificador constituido en cada una de ellas.

**II.-** Con fecha 21 y 22 de diciembre de 2022 la Presidencia del OAFAR aprobó las bases específicas y convocatorias de pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para cubrir plazas como personal laboral fijo incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del año 2022, en virtud de aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgente para la reducción de la temporalidad en el empleo público); las plazas convocadas fueron las siguientes:

- Una plaza de Oficial de Primera-Conductor /a, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso.
- Una plaza de Oficial de Segunda, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso.
- Tres plazas de Operarios/as, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso.

**III.-** El anuncio de las citadas convocatorias se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 313, de 30 de diciembre de 2022; conforme dispone la Base Cuarta de las citadas Bases específicas de los procedimientos selectivos, el plazo de presentación de instancias fue de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la respectiva convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que se hizo referencia a la publicación de la Convocatoria y las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. El plazo de presentación de instancias finalizó el día 30 de enero de 2023.

**IV.-** Mediante Resolución de la Presidencia del OAFAR, de fecha 7 de febrero de 2023, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de los procesos selectivos, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de dicho acto, para que los/as aspirantes excluidos/as provisionalmente subsanaran los motivos que dieron lugar a la exclusión, solicitando ser admitidos/as definitivamente, o, en su caso, alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente. Pudiendo, asimismo, solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos con que figuraran en las listas, si los hubiera habido.

La publicación del anuncio tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 18, de 10 de febrero de 2023, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 13 de febrero hasta el día 27 de febrero de 2023, ambos inclusive.

**V.-** Mediante Resolución de la Presidencia del OAFAR, de fecha 28 de febrero de 2023, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de los procesos selectivos. La publicación del anuncio tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 27, de 3 de marzo de 2023.

**VI.-** Mediante Resolución de la Presidencia del OAFAR de fecha 28 de febrero de 2023 se designó a los miembros de los Tribunales Calificadores de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del OAFAR.

**VII.-** Los Tribunales Calificadores, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2023, acordaron otorgar las calificaciones finales del procedimiento y proponer a la Presidencia del OAFAR la siguiente relación de aspirantes que han aprobado los correspondientes procesos, habiendo sido publicado el correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y en la página web municipal con fecha 25 de mayo de 2023:

- **UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A (GRUPO D-IV)**

ASPIRANTE
Don Francisco Javier Cabrera Romero

- **UNA PLAZA DE OFICIAL DE SEGUNDA (GRUPO E-V)**

ASPIRANTE
Don Jose Antonio Melián Rodríguez

- **TRES PLAZAS DE OPERARIOS/AS (GRUPO E-V)**

ASPIRANTES
Don Jesús Artemi Concepción García
Don Pedro Manuel Díaz Jorge
Don Jose Juan Perdomo González

**VIII.-** Por Resolución nº POAF-606/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, la Presidencia del OAFAR aprobó la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) para la cobertura mediante personal laboral fijo de varias plazas del OAFAR, por el sistema de concurso:

OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A	
Don Francisco Javier Cabrera Romero	***8120**

OFICIAL DE SEGUNDA	
Don Jose Antonio Melián Rodríguez	***5932**

OPERARIOS/AS	
Don Jesús Artemi Concepción García	***2185**
Don Pedro Manuel Díaz Jorge	***3645**
Don Jose Juan Perdomo González	***6014**

La citada Resolución fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº67, de fecha 2 de junio de 2023, confiriendo un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la referida publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as aspirantes aprobados presentaran declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Asimismo, dicha Resolución confirió un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los aspirantes presentaran solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia, con la advertencia de que cada aspirante deberá elegir, como mínimo, un número de puestos equivalente al correspondiente al orden que ocupaba, teniendo en cuenta las calificaciones finales obtenidas por los/as opositores/as.

**IX.-** Con anterioridad a la fecha del vencimiento del plazo conferido para que los/as aspirantes aprobados/as presentaran la declaración responsable invocada en el anterior Antecedente (30 de junio de 2023), la totalidad de ellos/as han cumplimentado el trámite a la fecha de emisión del presente informe-propuesta.

**X.-** En el plazo comprendido entre los días 5 y 16 de junio de 2023, los/as aspirantes, mediante escrito han manifestado el siguiente orden de preferencia de puestos de trabajo:

Nombre y Apellidos	DNI	Código RPT actual	Denominación puesto actual	Nuevo Código RPT actualizado y equivalente	Denominación puesto actualizado
Don Francisco Javier Cabrera Romero	***8120**	OAF-MN-04	OFICIAL 1ª CONDUCTOR	OAF-UPPRI-L01	OFICIAL 1ª CONDUCTOR
Don Jose Antonio Melián Rodríguez	***5932**	OAF-MN-05	OFICIAL 2ª	OAF-UPPRI-L02	OFICIAL 2ª
Don Jesús Artemi Concepción García	***2185**	OAF-MN-12	OPERARIO	OAF-UPPRI-L04	OPERARIO
Don Pedro Manuel Díaz Jorge	***3645**	OAF-MN-13	OPERARIO	OAF-UPPRI-L05	OPERARIO
Don Jose Juan Perdomo González	***6014**	OAF-MN-11	OPERARIO	OAF-UPPRI-L03	OPERARIO

**XI.-** Los puestos de trabajo incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del año 2022 en virtud de aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgente para la reducción de la temporalidad en el empleo público), que los aspirantes han de ocupar con carácter definitivo se encuentran descritos en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este OAFAR en los siguientes términos:

Código anterior/ Código equivalente actualizado	Denominación puesto	Vínculo	Grupo	Escala/ Subescala Clase/Categoría	Titulación/ Formación Específica	Otros	Provisión	CD	CE	CPT
OAF-MN-04/OAF-UPPRI-L01	Oficial de Primera Conductor	L	D-IV	Oficial de Primera	41	Jornada Ordinaria	C	-	-	-
OAF-MN-05/OAF-UPPRI-L02	Oficial de Segunda	L	E-V	Oficial de Segunda	42	Jornada Ordinaria	C	-	-	-
OAF-MN-11/OAF-UPPRI-L03	Operario	L	E-V	Operario	42	Jornada Ordinaria	C	-	-	-
OAF-MN-12/OAF-UPPRI-L04	Operario	L	E-V	Operario	42	Jornada Ordinaria	C	-	-	-
OAF-MN-13/OAF-UPPRI-L05	Operario	L	E-V	Operario	42	Jornada Ordinaria	C	-	-	-

**XII.-** Las bolsas de vinculación correspondientes a las aplicaciones presupuestarias, que a continuación se indican, están dotadas suficientemente para atender el gasto correspondiente a las retribuciones del personal laboral fijo, en relación con los puestos de trabajo descritos en el anterior Antecedente de Hecho:

• **PUESTO OFICIAL DE PRIMERA CONDUCTOR OAF-MN-04/OAF-UPPRI-L01:**

CONCEPTO	APLICACIÓN	Importe mensual €
Salario	A5240.33800.13100	696,13
CPT	A5240.33800.13102	1.172,47
Prod. Variable	A5240.33800.13102	183,65
Seguridad Social	A5240.33800.1600	615,68
	Total	2.667,93

• **PUESTO OFICIAL DE SEGUNDA OAF-MN-05/OAF-UPPRI-L02:**

CONCEPTO	APLICACIÓN	Importe mensual €
Salario	A5240.33800.13100	637,14
CPT	A5240.33800.13102	1.166,00
Prod. Variable	A5240.33800.13102	183,65
Seguridad Social	A5240.33800.16000	596,04
	Total	2.582,83

• **PUESTO OPERARIO OAF-MN-12/OAF-UPPRI-L04:**

CONCEPTO	APLICACIÓN	Importe mensual €
Salario	A5240.33800.13100	637,14
CPT	A5240.33800.13102	1.096,86
Prod. Variable	A5240.33800.13102	183,65
Seguridad Social	A5240.33800.16000	575,30
	Total	2.492,95

- **PUESTO OPERARIO OAF-MN-13/OAF-UPPRI-L05:**

CONCEPTO	APLICACIÓN	Importe mensual €
Salario	A5240.33800.13100	637,14
CPT	A5240.33800.13102	1.096,86
Prod. Variable	A5240.33800.13102	183,65
Seguridad Social	A5240.33800.16000	575,30
	Total	2.492,95

- **PUESTO OPERARIO OAF-MN-11/OAF-UPPRI-L03:**

CONCEPTO	APLICACIÓN	Importe mensual €
Salario	A5240.33800.13100	637,14
CPT	A5240.33800.13102	1.096,86
Prod. Variable	A5240.33800.13102	183,65
Seguridad Social	A5240.33800.16000	575,30
	Total	2.492,95

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### I.- Normativa y regulación aplicable.-

Con carácter general resultan de aplicación los siguientes preceptos:

- Artículos 55 al 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público
- Artículo 15.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 51 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre
- Bases específicas que rigen las convocatorias y procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, aprobadas con fecha 21 de diciembre de 2022 por la Presidencia del OAFAR.

La Base Décima de las correspondientes Bases específicas que rigen los procesos selectivos –de idéntica redacción en todos los casos- determina lo siguiente:

**“3.- Asignación de puestos:** *La adjudicación de los puestos a los/as aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, conforme al artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.*

*El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, siempre que reúna los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del OAFAR.”*

**II.- Competencia orgánica.** - El órgano competente para la aprobación de la propuesta que se contiene en el presente documento es la Presidencia del Organismo Autónomo, en el ejercicio de la competencia regulada en el art. 8.2g) de los vigentes Estatutos del OAFAR.

**III.- Competencia para la emisión del informe-propuesta.-** El presente informe-propuesta se emite por la Técnica de Gestión de Recursos Humanos adscrita a la Unidad de Gestión Económico-Administrativa del OAFAR, en el ejercicio de las funciones reguladas en los artículos 3.3, 4.3, 7 y 8 del Reglamento de Estructura Organizativa y de Régimen Interior del OAFAR, así como por el Coordinador/a de los Servicios Económico-Administrativos del OAFAR, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos del OAFAR.

**IV.- Fiscalización.-** Resulta preceptivo el informe de fiscalización de la Intervención General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO:**

**Primero.-** Nombrar personal laboral fijo para la ocupación de las plazas convocadas por el OAFAR en virtud del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) a las siguientes personas:

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>DNI</b>
Don Francisco Javier Cabrera Romero	***8120**
Don Jose Antonio Melián Rodríguez	***5932**
Don Jesús Artemi Concepción García	***2185**
Don Pedro Manuel Díaz Jorge	***3645**
Don Jose Juan Perdomo González	***6014**

**Segundo.-** Adscribir definitivamente a las identificadas personas a los siguientes puestos de trabajo vinculados a varias plazas del OAFAR:

Nombre y Apellidos	DNI	Código RPT actual	Denominación puesto actual	Nuevo Código RPT actualizado y equivalente	Denominación puesto actualizado
Don Francisco Javier Cabrera Romero	***8120**	OAF-MN-04	OFICIAL 1ª CONDUCTOR	OAF-UPPRI-L01	OFICIAL 1ª CONDUCTOR
Don Jose Antonio Melián Rodríguez	***5932**	OAF-MN-05	OFICIAL 2ª	OAF-UPPRI-L02	OFICIAL 2ª
Don Jesús Artemi Concepción García	***2185**	OAF-MN-12	OPERARIO	OAF-UPPRI-L04	OPERARIO
Don Pedro Manuel Díaz Jorge	***3645**	OAF-MN-13	OPERARIO	OAF-UPPRI-L05	OPERARIO
Don Jose Juan Perdomo González	***6014**	OAF-MN-11	OPERARIO	OAF-UPPRI-L03	OPERARIO

**Tercero.-** Aprobar las retribuciones correspondientes a 6 meses y paga extraordinaria del mes de noviembre referidas a la categoría laboral, así como las complementarias fijadas en la Relación de Puestos de Trabajo, para los indicados puestos de trabajo, que ascienden a la cantidad total máxima de OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE EUROS CON ONCE CENTIMOS (89.107,11 €); dicha cantidad se establece como un máximo en el que se toma como referencia la fecha del día 1 de julio de 2023 como fecha de toma de posesión, quedando en todo caso condicionada a los plazos que se identifican en el apartado Cuarto.

**Cuarto.-** Notificar la resolución a los aspirantes nombrados, comunicándoles que se deberá formalizar el contrato de trabajo como personal laboral fijo en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución que resuelva este expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**Quinto.-** Publicar los nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

**Sexto.-** Actualizar los correspondientes datos en el Registro de Personal del OAFAR a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de julio de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, Guillermo Martínez Sáenz, documento firmado electrónicamente.

**Organismo Autónomo de Cultura****ANUNCIO**

3965

157645

El Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución de fecha 20 de julio de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

**“INFORME-PROPUESTA**

**ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA POR PERSONAL LABORAL FIJO DE UNA (4) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

*I.- En fecha 25 de mayo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (B. O. P. nº 62) la Oferta de Empleo Público del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife comprensiva de la Tasa Adicional para la reducción de la temporalidad de conformidad con el Artículo 2 y las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

*En virtud de esta oferta de empleo público extraordinaria se ofertaron las plazas que a continuación se detallan:*

*\*PLAZAS SUJETAS A LA PREVISIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE:*

**PERSONAL LABORAL**

<b>GRUPO</b>	<b>PLAZA</b>	<b>NÚMERO</b>
IV	Auxiliar Administrativo/a	4

*De conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (B.O.P de Santa Cruz de Tenerife nº 143, de 9 de octubre de 2006), la plaza ofertada se corresponde con el siguiente puesto:*

<b>Código</b>	<b>Denom. Puesto</b>	<b>Núm. Puestos</b>	<b>Grupo Titulación</b>	<b>Vinculación</b>	<b>Titulación</b>	<b>Administración</b>
L02001 L02006 L02010 L02014	Auxiliar Administrativo/a	4	5	L	Graduado Escolar o equivalente	A7

*II.- El 12/12/2022 se dictó acuerdo por la Junta de Gobierno de la Ciudad por la que se aprobaron las bases generales para la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir las plazas de funcionario/a de carrera y personal laboral fijo del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incluidas en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).*

*Asimismo, se acordó delegar en la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la aprobación de las bases específicas y las convocatorias de los procesos selectivos a que se refieren las presentes bases generales, así como, la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador y de los expertos/as que se nombren en calidad de asesores/as especialistas y la resolución de las convocatorias, previa elevación de la preceptiva propuesta de adjudicación por parte de la Tribunal Calificador.*

*Dichas bases generales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de 28 de diciembre de 2022.*

*III.- El 22/12/2022, por Resolución de la Sra. Presidenta del OAC se aprueban las Bases Específicas y la convocatoria pública de las pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de personal laboral fijo de Auxiliar Administrativo/a del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de 28 de diciembre de 2022.*

*IV.- Conforme dispone la Base Cuarta de las que rigen el proceso selectivo, para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento, se confirió un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 119, de 19 de mayo de 2023, desde el día 22 de mayo hasta el día 19 de junio de 2023, ambos inclusive.*

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

### ***I.- Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia.-***

*Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en esta convocatoria están determinados en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo, asimismo, los documentos que deben acompañar a la instancia solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Cuarta.*

### ***II.- Admisión de aspirantes y subsanación.-***

*La Base Quinta de las que rigen este proceso selectivo dispone:*

*“Para ser admitido/a en la convocatoria pública será necesario que los/as aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Cuarta.*

*Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta dictará Resolución en el plazo máximo de UN (1) MES aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y*

*excluidos/as, especificando de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello.*

*Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.”*

*El apartado 3 de la Base Cuarta dispone: “Se deberá abonar, o en su caso, acreditar documentalmente su exención como se expone en esta base, en el plazo de presentación de instancias, sin que sea susceptible de ingreso, en el plazo de subsanación, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”*

### **III.- Competencia.-**

*Es competente para la resolución del presente expediente la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, en virtud de las Delegaciones vigentes.*

*A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,*

### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** *Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante personal laboral de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo/a (Grupo IV), incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público):*

### **ADMITIDOS/AS:**

<b>APELLIDOS</b>		<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
ALEMÁN	FARIÑA	MARÍA DEL CARMEN	***797**H
CARMONA	BENÍTEZ	MARÍA EULALIA	***682**J
CORREA	VEGA	MARÍA VICTORIA	***995**T
GONZÁLEZ	ÁLVAREZ	MARÍA BELÉN	***737**Y
PADILLA	DARIAS	PAULINA	***702**M
SAAVEDRA	RODRÍGUEZ	LAUREANO TOMÁS	***770**Z
SÁNCHEZ	GRASA	BLANCA	***996**C
TORIBIO	ÁLVAREZ	HIURMA	***885**P

**EXCLUIDOS/AS:**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO
BALBÁS	AGUILAR	RAQUEL	***969**L	1, 2
RODRÍGUEZ	MÉNDEZ	GEMA	***314**L	2
LOZANO	SIMÓN	ÁNGEL	***637**M	3

CÓDIGO	MOTIVO EXCLUSIÓN PROVISIONAL
1	<i>El informe de inscripción emitido por el Servicio de Empleo que presenta acredita que se encuentra en situación de demandante de empleo desde una fecha anterior al límite temporal establecido en la Base Cuarta. 4.b), pero fija la próxima fecha de renovación de la demanda para una fecha anterior al plazo de presentación de instancias de la convocatoria (desde el 10 de abril hasta el día 09 de mayo de 2023, ambos inclusive).</i>
2	<i>El informe de inscripción emitido por el Servicio de Empleo que presenta, no acredita todos los extremos establecidos en la Base Cuarta. 4.b).- para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen.</i>
3	<i>El nombre y la fecha de la convocatoria que figura en el Anexo III no coincide con el del proceso selectivo.</i>

**SEGUNDO.-** *Se establece un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife del presente Decreto, a fin de que los/as interesados puedan, en su caso, alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente, solicitando su admisión definitiva.*

*Podrán asimismo solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos con que figuran en las listas, si los hubiere habido. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser admitidos/as, en dicho plazo, serán definitivamente excluidos/as.*

**TERCERO.-** *La publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios del OAC, así como en el Tablón de Edictos y la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife."*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de julio de dos mil veintitrés.

EL JEFE DE SERVICIO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, EN FUNCIONES, Gustavo Delgado Martín, documento firmado electrónicamente.

**Organismo Autónomo de Cultura****ANUNCIO****3966****157871**

El Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución de fecha 20 de julio de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

**"INFORME-PROPUESTA**

**ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA POR FUNCIONARIO DE CARRERA DE UNA (1) PLAZA DE CAJERO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

*I.- En fecha 25 de mayo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (B. O. P. nº 62) la Oferta de Empleo Público del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife comprensiva de la Tasa Adicional para la reducción de la temporalidad de conformidad con el Artículo 2 y las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

*En virtud de esta oferta de empleo público extraordinaria se ofertó la plaza que a continuación se detalla:*

*\*PLAZA SUJETA A LA PREVISIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE:*

*PERSONAL FUNCIONARIO:*

<i>GRUPO</i>	<i>PLAZA</i>	<i>NÚMERO</i>
<i>C1</i>	<i>Cajero/a</i>	<i>1</i>

*De conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (B.O.P de Santa Cruz de Tenerife nº 143, de 9 de octubre de 2006), la plaza ofertada se corresponde con el siguiente puesto:*

<i>Código</i>	<i>Denom. Puesto</i>	<i>Núm. Puestos</i>	<i>Grupo Titulación</i>	<i>Escala/ Subescala</i>	<i>Vinculación</i>	<i>C.D</i>	<i>C.E</i>	<i>Provisión</i>	<i>Titulación</i>	<i>Administración</i>
<i>F01001</i>	<i>CAJERO</i>	<i>1</i>	<i>C</i>	<i>Ad.</i>	<i>F</i>	<i>20</i>	<i>485</i>	<i>Concurso</i>	<i>Bachiller, F.P. II. o equivalente</i>	<i>A7</i>

*II.- El 12/12/2022 se dictó acuerdo por la Junta de Gobierno de la Ciudad por la que se aprobaron las bases generales para la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir las plazas de funcionario/a de carrera y personal laboral fijo del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incluidas en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).*

*Asimismo, se acordó delegar en la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la aprobación de las bases específicas y las convocatorias de los procesos selectivos a que se refieren las presentes bases generales, así como, la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador y de los expertos/as que se nombren en calidad de asesores/as especialistas y la resolución de las convocatorias, previa elevación de la preceptiva propuesta de adjudicación por parte de la Tribunal Calificador.*

*Dichas bases generales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de 28 de diciembre de 2022.*

*III.- El 23/12/2022, por Resolución de la Sra. Presidenta del OAC se aprueban las Bases Específicas y la convocatoria pública de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de funcionario/a de carrera de Cajero/a del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 158, de 29 de diciembre de 2022.*

*IV.- Conforme dispone la Base Cuarta de las que rigen el proceso selectivo, para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento, se confirió un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 119, de 19 de mayo de 2023, desde el día 22 de mayo hasta el día 19 de junio de 2023, ambos inclusive.*

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

### ***I.- Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia.-***

*Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en esta convocatoria están determinados en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo, asimismo, los documentos que deben acompañar a la instancia solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Cuarta.*

### ***II.- Admisión de aspirantes y subsanación.-***

*La Base Quinta de las que rigen este proceso selectivo dispone:*

*“Para ser admitido/a en la convocatoria pública será necesario que los/as aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Cuarta.*

*Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta dictará Resolución en el plazo máximo de UN (1) MES aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello.*

*Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.”*

*El apartado 3 de la Base Cuarta dispone: “Se deberá abonar, o en su caso, acreditar documentalmente su exención como se expone en esta base, en el plazo de presentación de instancias, sin que sea susceptible de ingreso, en el plazo de subsanación, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”*

### **III.- Competencia.-**

*Es competente para la resolución del presente expediente la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, en virtud de las Delegaciones vigentes.*

*A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,*

### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** *Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante funcionario/a de carrera de una plaza de Cajero/a (Grupo C1), incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público):*

### **ADMITIDOS/AS:**

<b>APELLIDOS</b>		<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
DELGADO	HERNÁNDEZ	RICARDO VICENTE	***603**J
LOZANO	SIMÓN	ÁNGEL	***637**M

### **EXCLUIDOS/AS:**

*Ninguno/a.-*

**SEGUNDO.-** *Se establece un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife del presente Decreto, a fin de que los/as interesados puedan, en su caso, alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente, solicitando su admisión definitiva.*

*Podrán asimismo solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos con que figuran en las listas, si los hubiere habido. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la*

*omisión, justificando su derecho a ser admitidos/as, en dicho plazo, serán definitivamente excluidos/as.*

**TERCERO.-** *La publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios del OAC, así como en el Tablón de Edictos y la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife."*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de julio de dos mil veintitrés.

EL JEFE DE SERVICIO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, EN FUNCIONES, Gustavo Delgado Martín, documento firmado electrónicamente.

**ARONA****Organismo Autónomo de Cultura****Presidencia****ANUNCIO**

3967

157643

Por Resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona nº 240/2023, de fecha diez de julio, se aprueba:

**PRIMERO.** Rectificar la Resolución nº 344/2022 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, del Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona, en relación a las bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de **tres plazas de Auxiliar Administrativo, grupo IV**, dentro del proceso de estabilización, el error material, aritmético o de hecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

- **En la base 6 bajo el título Tribunal Calificador, donde dice:**

<<La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento de Arona, funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.>>

- **Debe decir:**

<< La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.

Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o *personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.*

Secretario/a: *El/ la Secretario/a Delegado/a del Patronato de Cultura Ayuntamiento de Arona, funcionario/a o personal laboral fijo en quien delegue.>>*

- **En la base 7 bajo el título Sistema Selectivo, donde dice:**

<<**b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

- **Debe decir:**

<<**b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales (se admitirán certificados de cursos de formación de las empresas adjudicatarias de los servicios de prevención de cualquier Administración Pública), informática, ofimática, igualdad de

género, prevención de drogodependencia, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

**Añadir un apartado c. Criterios de desempate**

En casos de empate, y para dirimir el mismo, se ajustará a lo establecido en el punto sexto, apartado 4 de las Bases Generales.

**SEGUNDO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Presidente del OA de Cultura, para la adopción de las medidas necesarias en orden y desarrollo de la presente propuesta de Resolución.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, contados igualmente al día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, para poder interponer recurso contencioso-administrativo se deberá esperar a que el recurso potestativo se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo.

No obstante lo anterior, los/las interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Arona, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Luis Sierra Ladrero.

## Organismo Autónomo de Cultura

### Presidencia

### ANUNCIO

3968

157643

Por Resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona nº 246/2023, de fecha diez de julio, se aprueba:

**PRIMERO.** Rectificar la Resolución nº 369/2022 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, del Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona, en relación a las bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de **una plaza de Monitor/a de Aula de la Naturaleza, grupo IV**, dentro del proceso de estabilización, el error material, aritmético o de hecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

- **En la base 6 bajo el título Tribunal Calificador, donde dice:**

<<La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Vocales:** Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Secretario:** El Secretario General del Ayuntamiento de Arona, funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.>>

- **Debe decir:**

<< La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente/a:** Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.

**Vocales:** Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o *personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.*

**Secretario/a:** *El/ la Secretario/a Delegado/a del Patronato de Cultura Ayuntamiento de Arona, funcionario/a o personal laboral fijo en quien delegue.>>*

- **En la base 7 bajo el título Sistema Selectivo, donde dice:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

- **Debe decir:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales (se admitirán certificados de cursos de formación de las empresas adjudicatarias de los servicios de prevención de cualquier Administración Pública), informática, ofimática, igualdad de

género, prevención de drogodependencia, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

**Añadir un apartado c. Criterios de desempate**

En casos de empate, y para dirimir el mismo, se ajustará a lo establecido en el punto sexto, apartado 4 de las Bases Generales.

**SEGUNDO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Presidente del OA de Cultura, para la adopción de las medidas necesarias en orden y desarrollo de la presente propuesta de Resolución.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, contados igualmente al día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, para poder interponer recurso contencioso-administrativo se deberá esperar a que el recurso potestativo se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo.

No obstante lo anterior, los/las interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Arona, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Luis Sierra Ladrero.

## Organismo Autónomo de Cultura

### Presidencia

### ANUNCIO

3969

157643

Por Resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona nº 236/2023, de fecha diez de julio, se aprueba:

**PRIMERO.** Rectificar la Resolución nº 345/2022 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, del Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona, en relación a las bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de **diez plazas de Ayudantes de Servicios Generales, grupo V**, dentro del proceso de estabilización, el error material, aritmético o de hecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

- **En la base 6 bajo el título Tribunal Calificador, donde dice:**

<<La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Vocales:** Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Secretario:** El Secretario General del Ayuntamiento de Arona, funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.>>

- **Debe decir:**

<< La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente/a:** Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.

**Vocales:** Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o *personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.*

**Secretario/a:** *El/ la Secretario/a Delegado/a del Patronato de Cultura Ayuntamiento de Arona, funcionario/a o personal laboral fijo en quien delegue.>>*

- **En la base 7 bajo el título Sistema Selectivo, donde dice:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

- **Debe decir:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales (se admitirán certificados de cursos de formación de las empresas adjudicatarias de los servicios de prevención de cualquier Administración Pública), informática, ofimática, igualdad de

género, prevención de drogodependencia, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

**Añadir un apartado c. Criterios de desempate**

En casos de empate, y para dirimir el mismo, se ajustará a lo establecido en el punto sexto, apartado 4 de las Bases Generales.

**SEGUNDO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Presidente del OA de Cultura, para la adopción de las medidas necesarias en orden y desarrollo de la presente propuesta de Resolución.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, contados igualmente al día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, para poder interponer recurso contencioso-administrativo se deberá esperar a que el recurso potestativo se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo.

No obstante lo anterior, los/las interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Arona, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Luis Sierra Ladrero.

## Organismo Autónomo de Cultura

### Presidencia

### ANUNCIO

3970

157643

Por Resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona nº 239/2023, de fecha diez de julio, se aprueba:

**PRIMERO.** Rectificar la Resolución nº 343/2022 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, del Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona, en relación a las bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de **once plazas de Bedel, grupo V**, dentro del proceso de estabilización, el error material, aritmético o de hecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

- **En la base 6 bajo el título Tribunal Calificador, donde dice:**

<<La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Vocales:** Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Secretario:** El Secretario General del Ayuntamiento de Arona, funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.>>

- **Debe decir:**

<< La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente/a:** Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.

**Vocales:** Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o *personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.*

**Secretario/a:** *El/ la Secretario/a Delegado/a del Patronato de Cultura Ayuntamiento de Arona, funcionario/a o personal laboral fijo en quien delegue.>>*

- **En la base 7 bajo el título Sistema Selectivo, donde dice:**

<<**b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

- **Debe decir:**

<<**b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales (se admitirán certificados de cursos de formación de las empresas adjudicatarias de los servicios de prevención de cualquier Administración Pública), informática, ofimática, igualdad de

género, prevención de drogodependencia, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

**Añadir un apartado c. Criterios de desempate**

En casos de empate, y para dirimir el mismo, se ajustará a lo establecido en el punto sexto, apartado 4 de las Bases Generales.

**SEGUNDO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Presidente del OA de Cultura, para la adopción de las medidas necesarias en orden y desarrollo de la presente propuesta de Resolución.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, contados igualmente al día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, para poder interponer recurso contencioso-administrativo se deberá esperar a que el recurso potestativo se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo.

No obstante lo anterior, los/las interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Arona, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Luis Sierra Ladrero.

## Organismo Autónomo de Cultura

### Presidencia

### ANUNCIO

3971

157643

Por Resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona nº 232/2023, de fecha diez de julio, se aprueba:

**PRIMERO.** Rectificar la Resolución nº 359/2022 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, del Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona, en relación a las bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de **siete plaza de Auxiliar de Biblioteca , grupo IV**, dentro del proceso de estabilización, el error material, aritmético o de hecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

- **En la base 6 bajo el título Tribunal Calificador, donde dice:**

<<La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Vocales:** Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Secretario:** El Secretario General del Ayuntamiento de Arona, funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.>>

- **Debe decir:**

<< La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente/a:** Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.

**Vocales:** Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o *personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.*

**Secretario/a:** *El/ la Secretario/a Delegado/a del Patronato de Cultura Ayuntamiento de Arona, funcionario/a o personal laboral fijo en quien delegue.>>*

- **En la base 7 bajo el título Sistema Selectivo, donde dice:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

- **Debe decir:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales (se admitirán certificados de cursos de formación de las empresas adjudicatarias de los servicios de prevención de cualquier Administración Pública), informática, ofimática, igualdad de

género, prevención de drogodependencia, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

**Añadir un apartado c. Criterios de desempate**

En casos de empate, y para dirimir el mismo, se ajustará a lo establecido en el punto sexto, apartado 4 de las Bases Generales.

**SEGUNDO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Presidente del OA de Cultura, para la adopción de las medidas necesarias en orden y desarrollo de la presente propuesta de Resolución.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, contados igualmente al día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, para poder interponer recurso contencioso-administrativo se deberá esperar a que el recurso potestativo se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo.

No obstante lo anterior, los/las interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Arona, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Luis Sierra Ladrero.

**Organismo Autónomo de Cultura****Presidencia****ANUNCIO**

3972

157643

Por Resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona nº 241/2023, de fecha diez de julio, se aprueba:

**PRIMERO.** Rectificar la Resolución nº 360/2022 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, del Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona, en relación a las bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de **dos plazas de Monitor/a de Informática , grupo IV**, dentro del proceso de estabilización, el error material, aritmético o de hecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

- **En la base 6 bajo el título Tribunal Calificador, donde dice:**

<<La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Vocales:** Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Secretario:** El Secretario General del Ayuntamiento de Arona, funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.>>

- **Debe decir:**

<< La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente/a:** Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.

**Vocales:** Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o *personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.*

**Secretario/a:** *El/ la Secretario/a Delegado/a del Patronato de Cultura Ayuntamiento de Arona, funcionario/a o personal laboral fijo en quien delegue.>>*

- **En la base 7 bajo el título Sistema Selectivo, donde dice:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

- **Debe decir:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales (se admitirán certificados de cursos de formación de las empresas adjudicatarias de los servicios de prevención de cualquier Administración Pública), informática, ofimática, igualdad de

género, prevención de drogodependencia, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

**Añadir un apartado c. Criterios de desempate**

En casos de empate, y para dirimir el mismo, se ajustará a lo establecido en el punto sexto, apartado 4 de las Bases Generales.

**SEGUNDO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Presidente del OA de Cultura, para la adopción de las medidas necesarias en orden y desarrollo de la presente propuesta de Resolución.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, contados igualmente al día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, para poder interponer recurso contencioso-administrativo se deberá esperar a que el recurso potestativo se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo.

No obstante, lo anterior, los/las interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Arona, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Luis Sierra Ladrero.

## Organismo Autónomo de Cultura

### Presidencia

### ANUNCIO

3973

157643

Por Resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona nº 249/2023, de fecha diez de julio, se aprueba:

**PRIMERO.** Rectificar la Resolución nº 367/2022 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, del Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona, en relación a las bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de **una plaza de Monitor/a de Corte y Confección , grupo V**, dentro del proceso de estabilización, el error material, aritmético o de hecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

- **En la base 6 bajo el título Tribunal Calificador, donde dice:**

<<La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Vocales:** Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Secretario:** El Secretario General del Ayuntamiento de Arona, funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.>>

- **Debe decir:**

<< La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente/a:** Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.

**Vocales:** Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o *personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.*

**Secretario/a:** *El/ la Secretario/a Delegado/a del Patronato de Cultura Ayuntamiento de Arona, funcionario/a o personal laboral fijo en quien delegue.>>*

- **En la base 7 bajo el título Sistema Selectivo, donde dice:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

- **Debe decir:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales (se admitirán certificados de cursos de formación de las empresas adjudicatarias de los servicios de prevención de cualquier Administración Pública), informática, ofimática, igualdad de

género, prevención de drogodependencia, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

**Añadir un apartado c. Criterios de desempate**

En casos de empate, y para dirimir el mismo, se ajustará a lo establecido en el punto sexto, apartado 4 de las Bases Generales.

**SEGUNDO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Presidente del OA de Cultura, para la adopción de las medidas necesarias en orden y desarrollo de la presente propuesta de Resolución.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, contados igualmente al día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, para poder interponer recurso contencioso-administrativo se deberá esperar a que el recurso potestativo se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo.

No obstante, lo anterior, los/las interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Arona, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Luis Sierra Ladrero.

## Organismo Autónomo de Cultura

### Presidencia

### ANUNCIO

3974

157643

Por Resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona nº 250/2023, de fecha diez de julio, se aprueba:

**PRIMERO.** Rectificar la Resolución nº 361/2022 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, del Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona, en relación a las bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de **una plaza de Monitor/a de Inglés , grupo IV**, dentro del proceso de estabilización, el error material, aritmético o de hecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

- **En la base 6 bajo el título Tribunal Calificador, donde dice:**

<<La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Vocales:** Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Secretario:** El Secretario General del Ayuntamiento de Arona, funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.>>

- **Debe decir:**

<< La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente/a:** Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.

**Vocales:** Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o *personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.*

**Secretario/a:** *El/ la Secretario/a Delegado/a del Patronato de Cultura Ayuntamiento de Arona, funcionario/a o personal laboral fijo en quien delegue.>>*

- **En la base 7 bajo el título Sistema Selectivo, donde dice:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

- **Debe decir:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales (se admitirán certificados de cursos de formación de las empresas adjudicatarias de los servicios de prevención de cualquier Administración Pública), informática, ofimática, igualdad de

género, prevención de drogodependencia, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

**Añadir un apartado c. Criterios de desempate**

En casos de empate, y para dirimir el mismo, se ajustará a lo establecido en el punto sexto, apartado 4 de las Bases Generales.

**SEGUNDO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Presidente del OA de Cultura, para la adopción de las medidas necesarias en orden y desarrollo de la presente propuesta de Resolución.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, contados igualmente al día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, para poder interponer recurso contencioso-administrativo se deberá esperar a que el recurso potestativo se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo.

No obstante lo anterior, los/las interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Arona, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Luis Sierra Ladrero.

## Organismo Autónomo de Cultura

### Presidencia

### ANUNCIO

3975

157643

Por Resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona nº 251/2023, de fecha diez de julio, se aprueba:

**PRIMERO.** Rectificar la Resolución nº 362/2022 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, del Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona, en relación a las bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de **una plaza de Monitor/a de Alemán, grupo IV**, dentro del proceso de estabilización, el error material, aritmético o de hecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

- **En la base 6 bajo el título Tribunal Calificador, donde dice:**

<<La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Vocales:** Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Secretario:** El Secretario General del Ayuntamiento de Arona, funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.>>

- **Debe decir:**

<< La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente/a:** Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.

**Vocales:** Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o *personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.*

**Secretario/a:** *El/ la Secretario/a Delegado/a del Patronato de Cultura Ayuntamiento de Arona, funcionario/a o personal laboral fijo en quien delegue.>>*

- **En la base 7 bajo el título Sistema Selectivo, donde dice:**

<<**b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

- **Debe decir:**

<<**b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales (se admitirán certificados de cursos de formación de las empresas adjudicatarias de los servicios de prevención de cualquier Administración Pública), informática, ofimática, igualdad de

género, prevención de drogodependencia, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

**Añadir un apartado c. Criterios de desempate**

En casos de empate, y para dirimir el mismo, se ajustará a lo establecido en el punto sexto, apartado 4 de las Bases Generales.

**SEGUNDO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Presidente del OA de Cultura, para la adopción de las medidas necesarias en orden y desarrollo de la presente propuesta de Resolución.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, contados igualmente al día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, para poder interponer recurso contencioso-administrativo se deberá esperar a que el recurso potestativo se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo.

No obstante lo anterior, los/las interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Arona, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Luis Sierra Ladrero.

## Organismo Autónomo de Cultura

### Presidencia

### ANUNCIO

3976

157643

Por Resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona nº 248/2023, de fecha diez de julio, se aprueba:

**PRIMERO.** Rectificar la Resolución nº 368/2022 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, del Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona, en relación a las bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de **tres plazas de Monitor/a de Folklore (Especialidad Cuerda)**, grupo III, dentro del proceso de estabilización, el error material, aritmético o de hecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

- **En la base 6 bajo el título Tribunal Calificador, donde dice:**

<<La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Vocales:** Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Secretario:** El Secretario General del Ayuntamiento de Arona, funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.>>

- **Debe decir:**

<< La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente/a:** Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.

**Vocales:** Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o *personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.*

**Secretario/a:** *El/ la Secretario/a Delegado/a del Patronato de Cultura Ayuntamiento de Arona, funcionario/a o personal laboral fijo en quien delegue.>>*

- **En la base 7 bajo el título Sistema Selectivo, donde dice:**

<<**b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

- **Debe decir:**

<<**b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales (se admitirán certificados de cursos de formación de las empresas adjudicatarias de los servicios de prevención de cualquier Administración Pública), informática, ofimática, igualdad de

género, prevención de drogodependencia, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

**Añadir un apartado c. Criterios de desempate**

En casos de empate, y para dirimir el mismo, se ajustará a lo establecido en el punto sexto, apartado 4 de las Bases Generales.

**SEGUNDO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Presidente del OA de Cultura, para la adopción de las medidas necesarias en orden y desarrollo de la presente propuesta de Resolución.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, contados igualmente al día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, para poder interponer recurso contencioso-administrativo se deberá esperar a que el recurso potestativo se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo.

No obstante lo anterior, los/las interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Arona, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Luis Sierra Ladrero.

## Organismo Autónomo de Cultura

### Presidencia

### ANUNCIO

3977

157643

Por Resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona nº 243/2023, de fecha diez de julio, se aprueba:

**PRIMERO.** Rectificar la Resolución nº 363/2022 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, del Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona, en relación a las bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de **una plaza de Monitor/a de Baile Moderno, grupo IV**, dentro del proceso de estabilización, el error material, aritmético o de hecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

- **En la base 6 bajo el título Tribunal Calificador, donde dice:**

<<La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento de Arona, funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.>>

- **Debe decir:**

<< La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.

Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o *personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.*

Secretario/a: *El/ la Secretario/a Delegado/a del Patronato de Cultura Ayuntamiento de Arona, funcionario/a o personal laboral fijo en quien delegue.>>*

- **En la base 7 bajo el título Sistema Selectivo, donde dice:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

- **Debe decir:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales (se admitirán certificados de cursos de formación de las empresas adjudicatarias de los servicios de prevención de cualquier Administración Pública), informática, ofimática, igualdad de

género, prevención de drogodependencia, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

**Añadir un apartado c. Criterios de desempate**

En casos de empate, y para dirimir el mismo, se ajustará a lo establecido en el punto sexto, apartado 4 de las Bases Generales.

**SEGUNDO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Presidente del OA de Cultura, para la adopción de las medidas necesarias en orden y desarrollo de la presente propuesta de Resolución.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, contados igualmente al día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, para poder interponer recurso contencioso-administrativo se deberá esperar a que el recurso potestativo se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo.

No obstante lo anterior, los/las interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Arona, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Luis Sierra Ladrero.

## Organismo Autónomo de Cultura

### Presidencia

### ANUNCIO

3978

157643

Por Resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona nº 227/2023, de fecha diez de julio, se aprueba:

**PRIMERO.** Rectificar la Resolución nº 346/2022 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, del Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona, en relación a las bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de **cinco plazas de Profesor/a de Piano , grupo II**, dentro del proceso de estabilización, el error material, aritmético o de hecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

- **En la base 6 bajo el título Tribunal Calificador, donde dice:**

<<La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Vocales:** Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Secretario:** El Secretario General del Ayuntamiento de Arona, funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.>>

- **Debe decir:**

<< La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente/a:** Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.

**Vocales:** Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o *personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.*

**Secretario/a:** *El/ la Secretario/a Delegado/a del Patronato de Cultura Ayuntamiento de Arona, funcionario/a o personal laboral fijo en quien delegue.>>*

- **En la base 7 bajo el título Sistema Selectivo, donde dice:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\..\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

- **Debe decir:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\..\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales (se admitirán certificados de cursos de formación de las empresas adjudicatarias de los servicios de prevención de cualquier Administración Pública), informática, ofimática, igualdad de

género, prevención de drogodependencia, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

**Añadir un apartado c. Criterios de desempate**

En casos de empate, y para dirimir el mismo, se ajustará a lo establecido en el punto sexto, apartado 4 de las Bases Generales.

**SEGUNDO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Presidente del OA de Cultura, para la adopción de las medidas necesarias en orden y desarrollo de la presente propuesta de Resolución.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, contados igualmente al día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, para poder interponer recurso contencioso-administrativo se deberá esperar a que el recurso potestativo se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo.

No obstante lo anterior, los/las interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Arona, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Luis Sierra Ladrero.

## Organismo Autónomo de Cultura

### Presidencia

### ANUNCIO

3979

157643

Por Resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona nº 235/2023, de fecha diez de julio, se aprueba:

**PRIMERO.** Rectificar la Resolución nº 347/2022 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, del Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona, en relación a las bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de **dos plazas de Profesor/a de Guitarra , grupo II**, dentro del proceso de estabilización, el error material, aritmético o de hecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

- **En la base 6 bajo el título Tribunal Calificador, donde dice:**

<<La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Vocales:** Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Secretario:** El Secretario General del Ayuntamiento de Arona, funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.>>

- **Debe decir:**

<< La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente/a:** Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.

**Vocales:** Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o *personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.*

**Secretario/a:** *El/ la Secretario/a Delegado/a del Patronato de Cultura Ayuntamiento de Arona, funcionario/a o personal laboral fijo en quien delegue.>>*

- **En la base 7 bajo el título Sistema Selectivo, donde dice:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

- **Debe decir:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales (se admitirán certificados de cursos de formación de las empresas adjudicatarias de los servicios de prevención de cualquier Administración Pública), informática, ofimática, igualdad de

género, prevención de drogodependencia, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

**Añadir un apartado c. Criterios de desempate**

En casos de empate, y para dirimir el mismo, se ajustará a lo establecido en el punto sexto, apartado 4 de las Bases Generales.

**SEGUNDO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Presidente del OA de Cultura, para la adopción de las medidas necesarias en orden y desarrollo de la presente propuesta de Resolución.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, contados igualmente al día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, para poder interponer recurso contencioso-administrativo se deberá esperar a que el recurso potestativo se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo.

No obstante, lo anterior, los/las interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Arona, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Luis Sierra Ladrero.

## Organismo Autónomo de Cultura

### Presidencia

### ANUNCIO

3980

157643

Por Resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona nº 234/2023, de fecha diez de julio, se aprueba:

**PRIMERO.** Rectificar la Resolución nº 348/2022 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, del Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona, en relación a las bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de **una plaza de Profesor/a de Tuba , grupo II**, dentro del proceso de estabilización, el error material, aritmético o de hecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

- **En la base 6 bajo el título Tribunal Calificador, donde dice:**

<<La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Vocales:** Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Secretario:** El Secretario General del Ayuntamiento de Arona, funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.>>

- **Debe decir:**

<< La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente/a:** Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.

**Vocales:** Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o *personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.*

**Secretario/a:** *El/ la Secretario/a Delegado/a del Patronato de Cultura Ayuntamiento de Arona, funcionario/a o personal laboral fijo en quien delegue.>>*

- **En la base 7 bajo el título Sistema Selectivo, donde dice:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

- **Debe decir:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales (se admitirán certificados de cursos de formación de las empresas adjudicatarias de los servicios de prevención de cualquier Administración Pública), informática, ofimática, igualdad de

género, prevención de drogodependencia, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

**Añadir un apartado c. Criterios de desempate**

En casos de empate, y para dirimir el mismo, se ajustará a lo establecido en el punto sexto, apartado 4 de las Bases Generales.

**SEGUNDO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Presidente del OA de Cultura, para la adopción de las medidas necesarias en orden y desarrollo de la presente propuesta de Resolución.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, contados igualmente al día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, para poder interponer recurso contencioso-administrativo se deberá esperar a que el recurso potestativo se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo.

No obstante, lo anterior, los/las interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Arona, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Luis Sierra Ladrero.

## Organismo Autónomo de Cultura

### Presidencia

### ANUNCIO

3981

157643

Por Resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona nº 233/2023, de fecha diez de julio, se aprueba:

**PRIMERO.** Rectificar la Resolución nº 349/2022 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, del Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona, en relación a las bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de **una plaza de Profesor/a de Clarinete , grupo II**, dentro del proceso de estabilización, el error material, aritmético o de hecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

- **En la base 6 bajo el título Tribunal Calificador, donde dice:**

<<La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Vocales:** Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Secretario:** El Secretario General del Ayuntamiento de Arona, funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.>>

- **Debe decir:**

<< La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente/a:** Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.

**Vocales:** Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o *personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.*

**Secretario/a:** *El/ la Secretario/a Delegado/a del Patronato de Cultura Ayuntamiento de Arona, funcionario/a o personal laboral fijo en quien delegue.>>*

- **En la base 7 bajo el título Sistema Selectivo, donde dice:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

- **Debe decir:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales (se admitirán certificados de cursos de formación de las empresas adjudicatarias de los servicios de prevención de cualquier Administración Pública), informática, ofimática, igualdad de

género, prevención de drogodependencia, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

**Añadir un apartado c. Criterios de desempate**

En casos de empate, y para dirimir el mismo, se ajustará a lo establecido en el punto sexto, apartado 4 de las Bases Generales.

**SEGUNDO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Presidente del OA de Cultura, para la adopción de las medidas necesarias en orden y desarrollo de la presente propuesta de Resolución.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, contados igualmente al día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, para poder interponer recurso contencioso-administrativo se deberá esperar a que el recurso potestativo se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo.

No obstante, lo anterior, los/las interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Arona, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Luis Sierra Ladrero.

## Organismo Autónomo de Cultura

### Presidencia

### ANUNCIO

3982

157643

Por Resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona nº 225/2023, de fecha diez de julio, se aprueba:

**PRIMERO.** Rectificar la Resolución nº 350/2022 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, del Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona, en relación a las bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de **una plaza de Profesor/a de Danza , grupo II**, dentro del proceso de estabilización, el error material, aritmético o de hecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

- **En la base 6 bajo el título Tribunal Calificador, donde dice:**

<<La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento de Arona, funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.>>

- **Debe decir:**

<< La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.

Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o *personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.*

Secretario/a: *El/ la Secretario/a Delegado/a del Patronato de Cultura Ayuntamiento de Arona, funcionario/a o personal laboral fijo en quien delegue.>>*

- **En la base 7 bajo el título Sistema Selectivo, donde dice:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

- **Debe decir:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales (se admitirán certificados de cursos de formación de las empresas adjudicatarias de los servicios de prevención de cualquier Administración Pública), informática, ofimática, igualdad de

género, prevención de drogodependencia, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

**Añadir un apartado c. Criterios de desempate**

En casos de empate, y para dirimir el mismo, se ajustará a lo establecido en el punto sexto, apartado 4 de las Bases Generales.

**SEGUNDO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Presidente del OA de Cultura, para la adopción de las medidas necesarias en orden y desarrollo de la presente propuesta de Resolución.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, contados igualmente al día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, para poder interponer recurso contencioso-administrativo se deberá esperar a que el recurso potestativo se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo.

No obstante lo anterior, los/las interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Arona, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Luis Sierra Ladrero.

## Organismo Autónomo de Cultura

### Presidencia

### ANUNCIO

3983

157643

Por Resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona nº 229/2023, de fecha diez de julio, se aprueba:

**PRIMERO.** Rectificar la Resolución nº 351/2022 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, del Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona, en relación a las bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de **dos plazas de Profesor/a de Trombón, grupo II** dentro del proceso de estabilización, el error material, aritmético o de hecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

- **En la base 6 bajo el título Tribunal Calificador, donde dice:**

<<La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Vocales:** Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Secretario:** El Secretario General del Ayuntamiento de Arona, funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.>>

- **Debe decir:**

<< La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente/a:** Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.

**Vocales:** Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o *personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.*

**Secretario/a:** *El/ la Secretario/a Delegado/a del Patronato de Cultura Ayuntamiento de Arona, funcionario/a o personal laboral fijo en quien delegue.>>*

- **En la base 7 bajo el título Sistema Selectivo, donde dice:**

<<b> Formación y especialización (máximo 40 puntos).>>

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

- **Debe decir:**

<<b> Formación y especialización (máximo 40 puntos).>>

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales (se admitirán certificados de cursos de formación de las empresas adjudicatarias de los servicios de prevención de cualquier Administración Pública), informática, ofimática, igualdad de

género, prevención de drogodependencia, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

**Añadir un apartado c. Criterios de desempate**

En casos de empate, y para dirimir el mismo, se ajustará a lo establecido en el punto sexto, apartado 4 de las Bases Generales.

**SEGUNDO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Presidente del OA de Cultura, para la adopción de las medidas necesarias en orden y desarrollo de la presente propuesta de Resolución.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, contados igualmente al día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, para poder interponer recurso contencioso-administrativo se deberá esperar a que el recurso potestativo se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo.

No obstante lo anterior, los/las interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Arona, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Luis Sierra Ladrero.

## Organismo Autónomo de Cultura

### Presidencia

### ANUNCIO

3984

157643

Por Resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona nº 238/2023, de fecha diez de julio, se aprueba:

**PRIMERO.** Rectificar la Resolución nº 352/2022 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, del Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona, en relación a las bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de **una plaza de Profesor/a de Violonchelo, Grupo II**, dentro del proceso de estabilización, el error material, aritmético o de hecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

- **En la base 6 bajo el título Tribunal Calificador, donde dice:**

<<La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Vocales:** Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Secretario:** El Secretario General del Ayuntamiento de Arona, funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.>>

- **Debe decir:**

<< La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente/a:** Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.

**Vocales:** Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o *personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.*

**Secretario/a:** *El/ la Secretario/a Delegado/a del Patronato de Cultura Ayuntamiento de Arona, funcionario/a o personal laboral fijo en quien delegue.>>*

- **En la base 7 bajo el título Sistema Selectivo, donde dice:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

- **Debe decir:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales (se admitirán certificados de cursos de formación de las empresas adjudicatarias de los servicios de prevención de cualquier Administración Pública), informática, ofimática, igualdad de

género, prevención de drogodependencia, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

**Añadir un apartado c. Criterios de desempate**

En casos de empate, y para dirimir el mismo, se ajustará a lo establecido en el punto sexto, apartado 4 de las Bases Generales.

**SEGUNDO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Presidente del OA de Cultura, para la adopción de las medidas necesarias en orden y desarrollo de la presente propuesta de Resolución.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, contados igualmente al día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, para poder interponer recurso contencioso-administrativo se deberá esperar a que el recurso potestativo se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo.

No obstante lo anterior, los/las interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Arona, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Luis Sierra Ladrero.

## Organismo Autónomo de Cultura

### Presidencia

### ANUNCIO

3985

157643

Por Resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona nº 230/2023, de fecha diez de julio, se aprueba:

**PRIMERO.** Rectificar la Resolución nº 353/2022 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, del Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona, en relación a las bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de una **plaza de Profesor/a de Flauta, Grupo II**, dentro del proceso de estabilización, el error material, aritmético o de hecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

- **En la base 6 bajo el título Tribunal Calificador, donde dice:**

<<La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Vocales:** Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Secretario:** El Secretario General del Ayuntamiento de Arona, funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.>>

- **Debe decir:**

<< La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente/a:** Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.

**Vocales:** Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o *personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.*

**Secretario/a:** *El/ la Secretario/a Delegado/a del Patronato de Cultura Ayuntamiento de Arona, funcionario/a o personal laboral fijo en quien delegue.>>*

- **En la base 7 bajo el título Sistema Selectivo, donde dice:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\..\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

- **Debe decir:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\..\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales (se admitirán certificados de cursos de formación de las empresas adjudicatarias de los servicios de prevención de cualquier Administración Pública), informática, ofimática, igualdad de

género, prevención de drogodependencia, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

**Añadir un apartado c. Criterios de desempate**

En casos de empate, y para dirimir el mismo, se ajustará a lo establecido en el punto sexto, apartado 4 de las Bases Generales.

**SEGUNDO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Presidente del OA de Cultura, para la adopción de las medidas necesarias en orden y desarrollo de la presente propuesta de Resolución.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, contados igualmente al día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, para poder interponer recurso contencioso-administrativo se deberá esperar a que el recurso potestativo se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo.

No obstante lo anterior, los/las interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Arona, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Luis Sierra Ladrero.

## Organismo Autónomo de Cultura

### Presidencia

### ANUNCIO

3986

157643

Por Resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona nº 226/2023, de fecha diez de julio, se aprueba:

**PRIMERO.** Rectificar la Resolución nº 354/2022 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, del Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona, en relación a las bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de **una plaza de Profesor/a de Percusión , grupo II**, dentro del proceso de estabilización, el error material, aritmético o de hecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

- **En la base 6 bajo el título Tribunal Calificador, donde dice:**

<<La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Vocales:** Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Secretario:** El Secretario General del Ayuntamiento de Arona, funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.>>

- **Debe decir:**

<< La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente/a:** Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.

**Vocales:** Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o *personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.*

**Secretario/a:** *El/ la Secretario/a Delegado/a del Patronato de Cultura Ayuntamiento de Arona, funcionario/a o personal laboral fijo en quien delegue.>>*

- **En la base 7 bajo el título Sistema Selectivo, donde dice:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

- **Debe decir:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales (se admitirán certificados de cursos de formación de las empresas adjudicatarias de los servicios de prevención de cualquier Administración Pública), informática, ofimática, igualdad de

género, prevención de drogodependencia, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

**Añadir un apartado c. Criterios de desempate**

En casos de empate, y para dirimir el mismo, se ajustará a lo establecido en el punto sexto, apartado 4 de las Bases Generales.

**SEGUNDO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Presidente del OA de Cultura, para la adopción de las medidas necesarias en orden y desarrollo de la presente propuesta de Resolución.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, contados igualmente al día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, para poder interponer recurso contencioso-administrativo se deberá esperar a que el recurso potestativo se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo.

No obstante lo anterior, los/las interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Arona, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Luis Sierra Ladrero.

## Organismo Autónomo de Cultura

### Presidencia

### ANUNCIO

3987

157643

Por Resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona nº 237/2023, de fecha diez de julio, se aprueba:

**PRIMERO.** Rectificar la Resolución nº 355/2022 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, del Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona, en relación a las bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de **una plaza de Profesor/a de Canto, Grupo II**, dentro del proceso de estabilización, el error material, aritmético o de hecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

- **En la base 6 bajo el título Tribunal Calificador, donde dice:**

<<La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Vocales:** Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Secretario:** El Secretario General del Ayuntamiento de Arona, funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.>>

- **Debe decir:**

<< La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente/a:** Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.

**Vocales:** Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o *personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.*

**Secretario/a:** *El/ la Secretario/a Delegado/a del Patronato de Cultura Ayuntamiento de Arona, funcionario/a o personal laboral fijo en quien delegue.>>*

- **En la base 7 bajo el título Sistema Selectivo, donde dice:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

- **Debe decir:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales (se admitirán certificados de cursos de formación de las empresas adjudicatarias de los servicios de prevención de cualquier Administración Pública), informática, ofimática, igualdad de

género, prevención de drogodependencia, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

**Añadir un apartado c. Criterios de desempate**

En casos de empate, y para dirimir el mismo, se ajustará a lo establecido en el punto sexto, apartado 4 de las Bases Generales.

**SEGUNDO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Presidente del OA de Cultura, para la adopción de las medidas necesarias en orden y desarrollo de la presente propuesta de Resolución.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, contados igualmente al día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, para poder interponer recurso contencioso-administrativo se deberá esperar a que el recurso potestativo se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo.

No obstante lo anterior, los/las interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Arona, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Luis Sierra Ladrero.

**Organismo Autónomo de Cultura****Presidencia****ANUNCIO**

3988

157643

Por Resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona nº 247/2023, de fecha diez de julio, se aprueba:

**PRIMERO.** Rectificar la Resolución nº 356/2022 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, del Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona, en relación a las bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de **una plaza de Profesor/a de Saxofón , grupo II**, dentro del proceso de estabilización, el error material, aritmético o de hecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

- **En la base 6 bajo el título Tribunal Calificador, donde dice:**  
<<La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Vocales:** Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Secretario:** El Secretario General del Ayuntamiento de Arona, funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.>>

- **Debe decir:**  
<< La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente/a:** Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.

**Vocales:** Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o *personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.*

**Secretario/a:** *El/ la Secretario/a Delegado/a del Patronato de Cultura Ayuntamiento de Arona, funcionario/a o personal laboral fijo en quien delegue.>>*

- **En la base 7 bajo el título Sistema Selectivo, donde dice:**  
<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).  
\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

- **Debe decir:**  
<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).  
\...\También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales (se admitirán certificados de cursos de formación de las empresas adjudicatarias de los servicios de prevención de cualquier Administración Pública), informática, ofimática, igualdad de

género, prevención de drogodependencia, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

**Añadir un apartado c. Criterios de desempate**

En casos de empate, y para dirimir el mismo, se ajustará a lo establecido en el punto sexto, apartado 4 de las Bases Generales.

**SEGUNDO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Presidente del OA de Cultura, para la adopción de las medidas necesarias en orden y desarrollo de la presente propuesta de Resolución.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, contados igualmente al día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, para poder interponer recurso contencioso-administrativo se deberá esperar a que el recurso potestativo se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo.

No obstante, lo anterior, los/las interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Arona, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Luis Sierra Ladrero.

## Organismo Autónomo de Cultura

### Presidencia

### ANUNCIO

3989

157643

Por Resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona nº 242/2023, de fecha diez de julio, se aprueba:

**PRIMERO.** Rectificar la Resolución nº 357/2022 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, del Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona, en relación a las bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de **una plaza de Profesor/a de Trompa, grupo II**, dentro del proceso de estabilización, el error material, aritmético o de hecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

- **En la base 6 bajo el título Tribunal Calificador, donde dice:**

<<La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Vocales:** Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Secretario:** El Secretario General del Ayuntamiento de Arona, funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.>>

- **Debe decir:**

<< La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente/a:** Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.

**Vocales:** Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o *personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.*

**Secretario/a:** *El/ la Secretario/a Delegado/a del Patronato de Cultura Ayuntamiento de Arona, funcionario/a o personal laboral fijo en quien delegue.>>*

- **En la base 7 bajo el título Sistema Selectivo, donde dice:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

- **Debe decir:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales (se admitirán certificados de cursos de formación de las empresas adjudicatarias de los servicios de prevención de cualquier Administración Pública), informática, ofimática, igualdad de

género, prevención de drogodependencia, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

**Añadir un apartado c. Criterios de desempate**

En casos de empate, y para dirimir el mismo, se ajustará a lo establecido en el punto sexto, apartado 4 de las Bases Generales.

**SEGUNDO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Presidente del OA de Cultura, para la adopción de las medidas necesarias en orden y desarrollo de la presente propuesta de Resolución.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, contados igualmente al día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, para poder interponer recurso contencioso-administrativo se deberá esperar a que el recurso potestativo se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo.

No obstante lo anterior, los/las interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Arona, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Luis Sierra Ladrero.

## Organismo Autónomo de Cultura

### Presidencia

### ANUNCIO

3990

157643

Por Resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona nº 228/2023, de fecha diez de julio, se aprueba:

**PRIMERO.** Rectificar la Resolución nº 358/2022 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, del Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona, en relación a las bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de **una plaza de Profesor/a de Violín , grupo II**, dentro del proceso de estabilización, el error material, aritmético o de hecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

- **En la base 6 bajo el título Tribunal Calificador, donde dice:**

<<La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Vocales:** Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Secretario:** El Secretario General del Ayuntamiento de Arona, funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.>>

- **Debe decir:**

<< La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente/a:** Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.

**Vocales:** Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o *personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.*

**Secretario/a:** *El/ la Secretario/a Delegado/a del Patronato de Cultura Ayuntamiento de Arona, funcionario/a o personal laboral fijo en quien delegue.>>*

- **En la base 7 bajo el título Sistema Selectivo, donde dice:**

<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

- **Debe decir:**

<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales (se admitirán certificados de cursos de formación de las empresas adjudicatarias de los servicios de prevención de cualquier Administración Pública), informática, ofimática, igualdad de

género, prevención de drogodependencia, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

**Añadir un apartado c. Criterios de desempate**

En casos de empate, y para dirimir el mismo, se ajustará a lo establecido en el punto sexto, apartado 4 de las Bases Generales.

**SEGUNDO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Presidente del OA de Cultura, para la adopción de las medidas necesarias en orden y desarrollo de la presente propuesta de Resolución.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, contados igualmente al día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, para poder interponer recurso contencioso-administrativo se deberá esperar a que el recurso potestativo se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo.

No obstante lo anterior, los/las interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Arona, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Luis Sierra Ladrero.

**Organismo Autónomo de Cultura****Presidencia****ANUNCIO**

3991

157643

Por Resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona nº 245/2023, de fecha diez de julio, se aprueba:

**PRIMERO.** Rectificar la Resolución nº 364/2022 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, del Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona, en relación a las bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de **una plaza de Monitor/a de Informática Musical, grupo III**, dentro del proceso de estabilización, el error material, aritmético o de hecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

- **En la base 6 bajo el título Tribunal Calificador, donde dice:**

<<La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Vocales:** Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Secretario:** El Secretario General del Ayuntamiento de Arona, funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.>>

- **Debe decir:**

<< La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente/a:** Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.

**Vocales:** Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o *personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.*

**Secretario/a:** *El/ la Secretario/a Delegado/a del Patronato de Cultura Ayuntamiento de Arona, funcionario/a o personal laboral fijo en quien delegue.>>*

- **En la base 7 bajo el título Sistema Selectivo, donde dice:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

- **Debe decir:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales (se admitirán certificados de cursos de formación de las empresas adjudicatarias de los servicios de prevención de cualquier Administración Pública), informática, ofimática, igualdad de

género, prevención de drogodependencia, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

**Añadir un apartado c. Criterios de desempate**

En casos de empate, y para dirimir el mismo, se ajustará a lo establecido en el punto sexto, apartado 4 de las Bases Generales.

**SEGUNDO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Presidente del OA de Cultura, para la adopción de las medidas necesarias en orden y desarrollo de la presente propuesta de Resolución.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, contados igualmente al día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, para poder interponer recurso contencioso-administrativo se deberá esperar a que el recurso potestativo se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo.

No obstante lo anterior, los/las interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Arona, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Luis Sierra Ladrero.

## Organismo Autónomo de Cultura

### Presidencia

### ANUNCIO

3992

157643

Por Resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona nº 231/2023, de fecha diez de julio, se aprueba:

**PRIMERO.** Rectificar la Resolución nº 366/2022 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, del Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona, en relación a las bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de **una plaza de Monitor/a de Trompeta , grupo IV**, dentro del proceso de estabilización, el error material, aritmético o de hecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

- **En la base 6 bajo el título Tribunal Calificador, donde dice:**

<<La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Vocales:** Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

**Secretario:** El Secretario General del Ayuntamiento de Arona, funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.>>

- **Debe decir:**

<< La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente/a:** Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.

**Vocales:** Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o *personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.*

**Secretario/a:** *El/ la Secretario/a Delegado/a del Patronato de Cultura Ayuntamiento de Arona, funcionario/a o personal laboral fijo en quien delegue.>>*

- **En la base 7 bajo el título Sistema Selectivo, donde dice:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

- **Debe decir:**

**<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).**

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales (se admitirán certificados de cursos de formación de las empresas adjudicatarias de los servicios de prevención de cualquier Administración Pública), informática,

ofimática, igualdad de género, prevención de drogodependencia, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

**Añadir un apartado c. Criterios de desempate**

En casos de empate, y para dirimir el mismo, se ajustará a lo establecido en el punto sexto, apartado 4 de las Bases Generales.

**SEGUNDO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Presidente del OA de Cultura, para la adopción de las medidas necesarias en orden y desarrollo de la presente propuesta de Resolución.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, contados igualmente al día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, para poder interponer recurso contencioso-administrativo se deberá esperar a que el recurso potestativo se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo.

No obstante lo anterior, los/las interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Arona, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Luis Sierra Ladrero.

## Organismo Autónomo de Cultura

### Presidencia

### ANUNCIO

3993

157643

Por Resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona nº 244/2023, de fecha diez de julio, se aprueba:

**PRIMERO.** Rectificar la Resolución nº 365/2022 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, del Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona, en relación a las bases específicas de selección y convocatoria para la cobertura de **una plaza de Monitor/a de Guitarra Eléctrica , grupo IV**, dentro del proceso de estabilización, el error material, aritmético o de hecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

- **En la base 6 bajo el título Tribunal Calificador, donde dice:**

<<La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento de Arona, funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.>>

- **Debe decir:**

<< La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.

Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública, o *personal laboral fijo de los diferentes Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.*

Secretario/a: *El/ la Secretario/a Delegado/a del Patronato de Cultura Ayuntamiento de Arona, funcionario/a o personal laboral fijo en quien delegue.>>*

- **En la base 7 bajo el título Sistema Selectivo, donde dice:**

<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

- **Debe decir:**

<<b) Formación y especialización (máximo 40 puntos).

\...\ También se valorarán materias transversales como protección de datos, prevención de riesgos laborales (se admitirán certificados de cursos de formación de las empresas adjudicatarias de los servicios de prevención de cualquier Administración Pública), informática, ofimática, igualdad de

género, prevención de drogodependencia, idiomas, procedimiento administrativo y administración local.>>

**Añadir un apartado c. Criterios de desempate**

En casos de empate, y para dirimir el mismo, se ajustará a lo establecido en el punto sexto, apartado 4 de las Bases Generales.

**SEGUNDO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Presidente del OA de Cultura, para la adopción de las medidas necesarias en orden y desarrollo de la presente propuesta de Resolución.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, contados igualmente al día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, para poder interponer recurso contencioso-administrativo se deberá esperar a que el recurso potestativo se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo.

No obstante, lo anterior, los/las interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Arona, a dieciocho de julio de dos mil veintitres.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Luis Sierra Ladrero.

**Organismo Autónomo de Cultura****ANUNCIO**

3994

157642

Según Resolución del Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona nº 257/2023, de fecha 20 de julio, por la que se aprueban las BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA FORMACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE PROFESOR/A DE LA ESPECIALIDAD DE TROMPA EXISTENTE EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE ARONA, PARA SUSTITUCIONES, EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL O PARA SOLUCIONAR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, presentando el siguiente texto de forma íntegra:

**BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA FORMACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE PROFESOR/A DE LA ESPECIALIDAD DE TROMPA EXISTENTE EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE ARONA, PARA SUSTITUCIONES, EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL O PARA SOLUCIONAR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS.**

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-** Es objeto de las presentes bases la constitución de un lista de reserva de Profesor/a de la especialidad de Trompa existente en la Escuela Municipal de Música y Danza de Arona, que figuran en la Plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona para las sustituciones de incapacidad temporal, excedencias o para las necesidades que en este pudieran surgir, en Régimen de Derecho Laboral regulado en el art.15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores., y Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

La jornada de trabajo y las retribuciones salariales serán las correspondientes al grupo, y se fijarán según marca el convenio vigente del Patronato y establecidas en la plantilla del mismo, en función de la jornada del trabajador.

La especialidad existente en la Escuela Municipal de Música y Danza de Arona, es la siguiente:

- Plaza de PROFESOR/A DE TROMPA.

Así mismo, dentro de la especialidad se podrá impartir formación musical complementaria según necesidades y organización de la Escuela.

**SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.-** Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

**I. REQUISITOS**

**1.1.- Nacionalidad:**

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser nacional de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles, de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los extranjeros que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.

Los aspirantes incluidos en los apartados b), c), d) y e), deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiendo exigir la superación de pruebas con tal finalidad.

**1.2.- Edad.** - Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

**1.3.- Titulación.-**

Estar en posesión de Título Superior de Trompa o de Grado Medio <con arreglo al Plan de Estudios de 1966> en la especialidad de Trompa a la que se aspira, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Cuando se trate de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación.

**1.4.- Compatibilidad funcional.** - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones propias objeto de la convocatoria.

**1.5.- Habilitación.-** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de su nombramiento.

**TERCERA.- Instancias.-** Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**Lugar de presentación:** El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, así como el resto de documentos relacionados en la base Tercera, deberán presentarse, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en la oficina del Organismo Autónomo de Cultura en Arona o en el Servicio de Atención Ciudadana de Arona casco, Los Cristianos o Las Galletas. Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en la

forma establecida en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**1.- Documentos que se deberán aportar junto con la solicitud:**

- a) Fotocopia compulsada o fotocopia acompañada de original para su compulsada de:
- a. El D.N.I. quienes posean la nacionalidad española.
  - b. El documento de identidad del país de origen o pasaporte válido y en vigor, para los aspirantes incluidos en el apartado 1.1.b) y d) de la base Segunda.
  - c. El pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario, los aspirantes a los que hace referencia el apartado 1.1.c) de la base Segunda.
  - d. El pasaporte y el certificado de registro o tarjeta de residencia, los aspirantes a los que hace referencia el apartado 1.1.e) de la base Segunda.
  - e. El título académico exigido o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido habrá de alegarse la Orden del Ministerio competente que establezca la equivalencia, o en su defecto, habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.
  - f. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas
  - g. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones.
  - h. *Las instancias vendrán acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos puntuables en la fase de concurso, de conformidad con la Base Séptima (fase concurso) de la convocatoria*

De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en éste caso, los aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación a que se refiere la base Cuarta.

- b) Documento acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.

Si los documentos que deben presentarse no se aportaran con la solicitud por encontrarse en poder de esta Corporación, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la misma, especificando la convocatoria en la que los presentó con indicación de la plaza convocada y la fecha, datos que, de no conocerse, deberán ser solicitados necesariamente por escrito para su localización. En caso contrario, para ser admitido, deberá aportar la documentación requerida.

**2.- Derechos de examen:** los derechos de examen serán de 31,00 euros de conformidad con el artículo 6.21 la Ordenanza fiscal de la tasa por expedición de documentos del Ayuntamiento de Arona (B.O.P nº 124 de fecha 17 de septiembre de 2012).

Este importe se hará efectivo en la Tesorería del Ayuntamiento o en las oficinas de Atención Ciudadana de Arona casco, Los Cristianos o Las Galletas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán hacerse efectivos mediante transferencia dirigida a la oficina pública correspondiente cualesquiera de las cantidades que haya de satisfacer en el momento de la presentación de documentos a las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de su abono por otros medios.

En caso de transferencia bancaria se depositará en el número de cuenta del Organismo Autónomo de Cultura ES72 2100 9169 0522 0014 9322 de La Caixa, en el que debe constar, "LISTA RESERVA PROFESORES DE MUSICA", nombre y DNI del aspirante. El importe de la tasa sólo podrá ser devuelto, previa solicitud del interesado, en el caso de no ser admitido al proceso selectivo por causas no imputables al mismo. No procederá devolución alguna en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, entre otras.

En este caso, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico. En cualquier caso, deberá figurar como remitente de la transferencia el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la forma de ingreso, su fecha y su número. En caso de utilizar este medio deberá comunicarlo vía email: [vluis@arona.org](mailto:vluis@arona.org), antes de la finalización del plazo de presentación de instancias. Se deberán abonar, o en su caso, acreditar documentalmente su exención como se expone en esta base, en el plazo de presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso o acreditación de la exención en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Cuarta, de conformidad con el art. 26.1 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTA.- Admisión de aspirantes.** - Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Dicha resolución será publicada en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web [www.arona.org](http://www.arona.org).

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, podrán subsanar los defectos, que fueran susceptibles de ello, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web [www.arona.org](http://www.arona.org).

Igualmente, en la resolución se indicará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

**QUINTA.- Tribunal Calificador.-** La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre:

**1.- Composición:** El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** Director/a de la Escuela de Música y Arona.

**VOCALES:** DOS Profesores/as de la Escuela de Música y Arona que deberán poseer titulación o, especialización igual o superior a las exigidas en la presente convocatoria

**SECRETARIO/A:** El Secretario/a del Organismo Autónomo de Cultura o funcionario/a en el que delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares y serán nombrados por el Presidente del Organismo Autónomo de Cultura.

**2.- Abstención y Recusaciones:** Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, no podrán formar parte de los órganos de selección aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

**3.- Actuación:** El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases.

A efectos de indemnizaciones por razón del servicio el Tribunal se calificará conforme a las categorías establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas en los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en su especialidad técnica, actuando con voz, pero sin voto (artículo 13 del Real Decreto 364/1995).

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, del Presidente/a y del Secretario/a o de quienes les sustituyan y la de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos.

#### **SEXTA.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.-**

**1.- Comienzo de los ejercicios.** - La fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio se hará público a través de resolución por la cual se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes, siempre que éstas hayan sido solicitadas por los aspirantes mediante certificado vinculante del equipo multiprofesional a que se hace referencia en la base Tercera.

**2.- Llamamientos.** - Orden de actuación: los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. En las pruebas en las que todos los aspirantes no puedan examinarse conjuntamente, el orden de actuación comenzará por la letra del primer apellido que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaria de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

**3.- Identificación de los opositores.** - El Tribunal identificará a los opositores al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, o en su caso documento equivalente.

**4.-** Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso a la plaza en los términos establecidos en la convocatoria, deberá

proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

**SÉPTIMA.- Procedimiento de selección.-** El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición. La **puntuación máxima será de 14 puntos**. Se valorará con un máximo de 10 puntos la fase de oposición y con un máximo de 4 puntos la fase de concurso.

**FASE DE OPOSICIÓN:** La prueba consistirá en interpretar dos obras o tiempos de obras o estudios que sean de diferentes estilos y épocas a la especialidad de Trompa, a elección del tribunal calificador, en un tiempo máximo de 10 minutos.

Se realizará una entrevista de aspecto pedagógico en cuanto a la formación del aspirante para el puesto que opta.

La valoración de la fase de oposición será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de cinco para considerar superada la fase de oposición.

La puntuación final de este primer ejercicio será la media de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, expresándose dicha calificación hasta dos decimales.

Los opositores tendrán que aportar su instrumento musical, exceptuando a los pianistas, para realizar las interpretaciones. Se valorará la dificultad técnica, la calidad de la ejecución y destreza en la misma, el interés artístico del programa presentado y la entrevista realizada.

**FASE DE CONCURSO:** Se valorarán los méritos de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

**1. Experiencia Profesional (máximo de 2 puntos).**

- Experiencia profesional docente en Conservatorios: 0,15 puntos por mes trabajado o fracción superior a 15 días.
- Experiencia profesional docente en Escuelas de Música Municipales: 0,10 puntos por mes trabajado o fracción superior a 15 días.
- Experiencia profesional docente en Academias de Música privadas o Asociaciones musicales: 0,05 puntos por mes trabajado o fracción superior a 15 días.

**2. Formación Académica (máximo de 0,5 puntos).**

- Por titulación superior de la misma especialidad de Trompa, siempre y cuando no sea la necesaria para aspirar a la plaza.

**3. Cursos de Formación (máximo de 1,5 puntos)**

Se valorarán únicamente los cursos relacionados con la actividad docente, sobre la especialidad de Trompa a la que los aspirantes opten, y de duración superior a las 15 horas, que hayan sido organizados, reconocidos o avalados por el Ministerio de Educación, Consejerías de Educación de las distintas Comunidades Autónomas, Universidades, Conservatorios de Música y Organismos Oficiales.

- Por cada 15 horas como participante activo en actividades de formación, relacionadas con la enseñanza musical: 0,3 puntos.

- Por cada 15 horas como participante oyente en actividades de formación relacionadas con la enseñanza musical: 0,1 puntos.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Sólo se valorará la fase de Concurso de los opositores que superen la fase de Oposición.

Será requisito imprescindible para la valoración de los méritos alegados la presentación, dentro del plazo de admisión de solicitudes, de los documentos justificativos de los mismos, teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas y certificados de Empresa, vida laboral actualizada y contratos o certificados de servicios prestados en lo referente a méritos profesionales.

**OCTAVA.- Calificación final del Concurso-Oposición:** La calificación final será la resultante de sumar las notas obtenidas en la fase de oposición a la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate de los aspirantes, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en la fase de oposición, si subsiste el empate se atenderá a la mejor puntuación en la fase de concurso. Si aún subsiste el empate, se realizarán ejercicios de carácter práctico relacionados con las funciones de las plazas convocadas.

**NOVENA.- Relación de aprobados.-** Al finalizar los ejercicios el Tribunal hará pública la lista de aprobados de los aspirantes, en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento.

Se publicará la relación de aspirantes por orden de puntuación (suma de las puntuaciones obtenidas en la oposición y en el concurso). La lista de reserva se configurará con los aspirantes seleccionados, ordenada en sentido decreciente, según la puntuación obtenida en el proceso selectivo. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la lista que resulte al Presidente/a del Organismo Autónomo de Cultura.

**DÉCIMA.- Lista de reserva.-** Los aspirantes que hayan superado la calificación final del concurso oposición formarán parte de una Lista de Reserva con cargo a la cual se podrán efectuar contrataciones o nombramientos con estricto cumplimiento de las disposiciones presupuestarias en materia de contención y reducción de gasto público, manteniendo el orden de puntuación de mayor a menor, para futuras contrataciones.

El Presidente/a del Organismo Autónomo de Cultura procederá a dictar Resolución aprobando la relación de aspirantes que conforman la lista de reserva.

El funcionamiento de la lista de reserva se ajustará a las siguientes reglas:

Los inscritos en las listas serán los responsables de comunicar al ayuntamiento cualquier cambio en los datos personales aportados (dirección, teléfono, correo electrónico, etc...) y que sea necesario para realizar el llamamiento.

El orden de la citada lista de mayor a menor puntuación determinará el de llamamiento.

En cuanto a la utilización de la lista de reserva para las contrataciones, la comunicación será por correo electrónico, siempre que el particular haya comunicado al Ayuntamiento su dirección electrónica, haciéndose la misma con acuse de lectura.

En ausencia de la misma, los llamamientos se realizarán por notificación en el domicilio que haya declarado en la instancia, o en el que hubiese indicado de forma expresa con

posterioridad. Si tras dos intentos de notificación no se lleva a término, se eliminará de la lista. En este caso, se propondrá al siguiente en la lista.

Son causas justificadas para no aceptar una oferta de contratación, sin pérdida del derecho a ser nuevamente llamado, las siguientes:

- a) Encontrarse en incapacidad temporal o enfermedad común debidamente acreditada.
- b) Encontrarse disfrutando de permiso por maternidad, adopción o acogimiento.
- c) Estar desempeñando un cargo público o sindical.
- d) Estar trabajando en otra empresa, debiendo aportar copia el contrato.
- e) Estar desempeñando funciones para este Ayuntamiento.

Si el aspirante preferente rechazase el puesto de trabajo, se ubicará al final de la lista de reserva y se acudirán al siguiente en orden de puntuación, y así sucesivamente.

La lista de reserva estará vigente desde el día de su publicación pudiendo extinguirse su eficacia en el caso de convocarse nuevo proceso selectivo.

**DÉCIMO PRIMERA.- Presentación de documentos.-** El aspirante propuesto para su contratación presentará, dentro del plazo de 5 días naturales desde que sea llamado, el certificado médico-oficial acreditativo de la capacidad funcional para el desempeño del correspondiente puesto de trabajo.

También deberá presentar el Certificado de Antecedentes Penales Sexuales.

Si no presentara dichos documentos en el plazo, salvo causas de fuerza mayor, se eliminará de la lista, proponiéndose al siguiente en la misma.

En caso de que algún aspirante sea declarado por los responsables administrativo y político del servicio **no apto/a en la fase prácticas**, se llamará al siguiente aspirante de la lista, que deberá asimismo superar el periodo de prácticas y así sucesivamente.

**DÉCIMO SEGUNDA.- Impugnación.-** La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedará el Tribunal facultado para resolver las dudas que se pudieran presentar durante el desarrollo de la oposición y adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta convocatoria y el desarrollo de las pruebas a realizar.

En Arona, a veinte de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Resolución 5062/2023, Luis Sierra Ladrero.

**BARLOVENTO****ANUNCIO****3995****158160**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de julio de 2023, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 4/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo a la incorporación de remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por los interesados legítimos en la Secretaría General de este Ayuntamiento dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Barlovento, a veintitrés de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Jacob Anis Qadri Hijazo.- LA SECRETARIA, Sara Martín Barrera, documento firmado electrónicamente.

**FASNIA****ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA****3996****157611**

Expediente nº: 1718/2023.

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2023-0995, de 17 de julio, se resolvió lo siguiente:

“PRIMERO. Someter a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de un mes, el estudio de viabilidad para el contrato de la gestión de la escuela infantil municipal “Las Eras” en el término municipal de Fasnía.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://ayuntamientodefasnia.sedelectronica.es>.

SEGUNDO. Que se remitan las alegaciones presentadas al equipo redactor para su informe.

TERCERO. Que por la Intervención se emita informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

CUARTO. Completados los trámites anteriores, emítase Informe-Propuesta de secretaría y dese traslado a esta Alcaldía-Presidencia del expediente para su resolución”.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://ayuntamientodefasnia.sedelectronica.es>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fasnía, a diecisiete de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Javier González Delgado, documento firmado electrónicamente.

**LA FRONTERA****ANUNCIO****3997****157433**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 19 de julio de 2023, por el que se designa como Alcalde Accidental del Ayuntamiento, para el día 20 de julio del presente año, al Primer Teniente de Alcalde, D. Marcos Antonio Casañas Barrera, para que sustituya en las funciones propias que corresponden a la Alcaldía-Presidencia, según la legislación vigente; en caso de ausencia del antes mencionado, recaerá la sustitución, en el segundo teniente de Alcalde, D. Norberto Betancor González y en su defecto en la tercera teniente de Alcalde, Dña. Susana Pérez García.

La Frontera, a diecinueve de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pablo Rodríguez Cejas, firmado electrónicamente.

**LA GUANCHA****ANUNCIO****3998****157997**

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Resolución bajo el número de protocolo 0939 con fecha 19.07.2023, que transcrita literalmente dice como sigue:

**“Expediente n.º:** 1446/2023

**Procedimiento:** Delegaciones genéricas y especiales de atribuciones propias de la Alcaldía-Presidencia en Concejales

**Asunto:** Corrección de error material en el Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia bajo el número 2023-0882, de 07.07.2023

Visto nuevamente el expediente referenciado, relativo a las delegaciones genéricas y especiales de atribuciones propias de la Alcaldía-Presidencia en Concejales.

Tomando en consideración los siguientes,

**Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Resultando que con fecha 07.07.2023 se dictó Resolución por esta Alcaldía-Presidencia bajo el número de protocolo 2023-0882, por el cual se resolvió establecer las delegaciones genéricas y especiales a favor de las Concejales, notificadas a las mismas.

**Segundo.-** Visto que dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 85 de 14.07.2023.

**Tercero.-** Habiéndose dado cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución citada en el antecedente primero en Sesión Extraordinaria celebrada el 14.07.2023.

Considerando de aplicación la siguiente,

**Legislación y jurisprudencia aplicable**

-El art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-El art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo- Sección 4ª, de 18 de junio de 2001.

- Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo- Sección 4ª, de 15 de febrero de 2006.

Tomando en consideración los siguiente,

### **Fundamentos Jurídicos**

**Primero.-** Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

**Segundo.-** La jurisprudencia se ha manifestado en diversas ocasiones en relación con esta cuestión. Tomando como referencia una de las primeras Sentencias emitidas por el alto Tribunal, la de 18 de junio de 2001, en la que se argumenta lo siguiente:

*“ [...] es menester considerar que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse «prima facie» por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias:*

- 1) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;*
- 2) Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;*
- 3) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables;*
- 4) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos;*
- 5) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica);*
- 6) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la*

*Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión; y*

*7) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo. [...]"*

**Tercero.** - Atendiendo al expediente que ahora nos ocupa, resulta evidente e indiscutible la voluntad de la Alcaldía-Presidencia, en virtud de los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, delegar con carácter genérico en las Concejalas con este tipo de delegaciones ( Decreto número 2023-0882 de 07.07.2023), las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de servicios, suministros y obras, habiéndose cometido un error de transcripción con la referencia “ [...] obras menores [...]”.

A la vista de los antecedentes, fundamentos de Derecho y legislación aplicable mencionada, es por lo que **RESUELVO**:

**Primero.** - Rectificar los errores materiales o de hecho de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que incurre el Decreto n.º 2023-0882 de fecha 07.07.2023.

En todos los apartados referidos a la delegación con carácter genérico en materia de contratación a favor de todas las Concejalas con delegaciones genéricas, donde dice:

“ Las competencias de la Alcaldía como órgano de contratación, respecto de los contratos de servicios, suministros y obras menores, dentro de las áreas delegadas. ”

Debe decir:

“ Las competencias de la Alcaldía como órgano de contratación, respecto de los contratos de servicios, suministros y obras, dentro de las áreas delegadas. ”

Manteniéndose la Resolución invariable en todos sus demás términos.

**Segundo.** - Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista, especialmente notifíquese a los interesados/as en el procedimiento, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tercero.**- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

**Cuarto.-** Notificar la presente a las designadas, así como dar traslado a las unidades administrativas de la Corporación a los efectos oportunos.

**Quinto.-** Publicar en el Tablón de Anuncios corporativo y en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, difundir el contenido de este Decreto, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y dar cuenta en la primera sesión plenaria que se celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a veintiuno de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, firmado electrónicamente.

**ANUNCIO**

3999

157995

El Pleno del Ilustre Ayuntamiento de La Guancha, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14.07.2023, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

**“11º). - EXPEDIENTE N.º 1.446/2023.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. MANDATO 2023-2027. DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Se da cuenta de la Propuesta de Resolución elevada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 29.06.2023, con el siguiente contenido:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN TODA CLASE DE ENTIDADES Y ÓRGANOS COLEGIADOS**

Resultando que con fecha 17.06.2023 se celebró sesión constitutiva del Ayuntamiento de La Guancha y elección del Alcalde-Presidente, para el periodo 2023-2027, en virtud de las Elecciones Municipales celebradas el 28.05.2023.

De conformidad con el artículo 38,c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, resulta necesario proceder al nombramiento de los/as representantes municipales en los órganos colegiados de los que forma parte este municipio.

En virtud del artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva al Pleno del Ayuntamiento de La Guancha la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Nombrar como representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan, a los miembros de la Corporación que en cada caso se indican.

**CONSEJOS ESCOLARES**

**TITULAR: D. ANTONIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**

**SUPLENTE: DÑA. MARÍA JESÚS VARGAS MESA**

**BALSAS DE TENERIFE (BALTEN) y P.I.R.S.****TITULAR: D. ANTONIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ****SUPLENTE: DÑA. MARÍA JOSÉ GARCÍA LUIS****COMISIÓN LIQUIDADORA DE LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE DE TENERIFE****TITULAR: D. ANTONIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ****ASISTENCIA TÉCNICA: TÉCNICO DE INTERVENCIÓN, D. ANTONIO JOSÉ SOCAS TOLEDO****CONSORCIO INSULAR DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE****TITULAR: DÑA. MARÍA MERCEDES BÁEZ HERNÁNDEZ****SUPLENTE: DÑA. LUZ VERÓNICA DOMÍNGUEZ SUÁREZ****MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAN JUAN DE LA RAMBLA-LA GUANCHA****VOCAL DE LA COMISIÓN GESTORA: DÑA. MARÍA JOSÉ GARCÍA LUIS****SUPLENTE: DÑA. MARÍA MERCEDES BÁEZ HERNÁNDEZ****COMUNIDAD DE AGUAS “BARRANCO DE VERGARA”****TITULAR: D. ANTONIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ****SUPLENTE: DÑA. LUZ VERÓNICA DOMÍNGUEZ SUÁREZ**

**ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES**

**TITULAR: D. ANTONIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**

**SUPLENTE: DÑA. LUZ VERÓNICA DOMÍNGUEZ SUÁREZ**

**CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA**

**TITULAR: D. ANTONIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**

**SUPLENTE: DÑA. LUZ VERÓNICA DOMÍNGUEZ SUÁREZ**

**SEGUNDO.-** En aquellas entidades y órganos en los que no se haya designado un representante de esta Entidad Local, dicha representación será asumida por el Alcalde-Presidente, y como sustituto la Sra. Concejala Doña Luz Verónica Domínguez Suárez.

**TERCERO.-** Notifíquese este Acuerdo a los interesados/as y expídanse las certificaciones procedentes para debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia.”

[...]

El Pleno del Ilustre Ayuntamiento de La Guancha, por unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Aprobar íntegramente la propuesta elevada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 29.06.2023.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a veintiuno de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, firmado electrónicamente.

**ANUNCIO****4000****157890**

El Pleno del Ilustre Ayuntamiento de La Guancha, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14.07.2023, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

**“ 10º)- EXPEDIENTE N.º 1.446/2023.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. MANDATO 2023-2027. ASIGNACIÓN DE DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

Se da cuenta del respectivo expediente, en relación con el asunto de referencia, constando los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por la Alcaldía-Presidencia se dictó Providencia con fecha 11.07.2023, en la que se solicitó informe a la Secretaria de la Corporación sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**SEGUNDO.-** Por la Secretaria de la Corporación con fecha 11.07.2023 se suscribió informe en relación el procedimiento y legislación aplicable.

**TERCERO.-** Por el Alcalde-Presidente se emitió propuesta de resolución con fecha 11.07.2023 sobre asignación de dotación económica a los grupos políticos municipales.

**CUARTO.-** Consta informe suscrito por el Interventor Municipal de fecha 12.07.2023, en el que se hace constar, entre otros, lo que sigue: “ [...] Existe crédito presupuestario, adecuado y suficiente dentro del Capítulo 4 (Transferencias de Capital) del presupuesto de gastos con cargo a la aplicación presupuestaria 912A.489.00 para atender a las obligaciones derivadas de las asignaciones a grupos políticos”.

Asimismo, se trajo a la vista la Propuesta de Resolución elevada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 11.07.2023, cuyo contenido es del siguiente tenor:

**“ PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ASIGNACIÓN DE DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**

Una vez celebradas las elecciones locales el pasado 28.05.2023, constituida la nueva Corporación el pasado 17.06.2023, resulta indispensable proceder al establecimiento de la dotación económica a los grupos políticos municipales.

De conformidad el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ( LBRL en lo sucesivo), a efectos de su actuación corporativa, los miembros de las Corporaciones Locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan, con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia.

En virtud del artículo 73.3 de la LBRL, el Pleno de la Corporación, con cargo a los presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso se establezcan con carácter general en las Leyes de los Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación. Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el artículo 73.3.párrafo quinto de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Por todo ello, y en virtud del artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva al Pleno del Ayuntamiento de La Guancha la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Determinar que la asignación mensual a los diferentes grupos políticos constituidos cete con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, por

una cuantía de 30,00 euros y otra variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, por una cuantía de 80,00 euros por cada uno, resultando:

<b>GRUPO POLÍTICO</b>	<b>COMPONENTE FIJO (€/mes)</b>	<b>COMPONENTE VARIABLE (€/mes)</b>
<b>PARTIDO POPULAR</b>	30,00 euros	80,00 euros
<b>COALICIÓN CANARIA</b>	30,00 euros	80,00 euros
<b>MIXTO</b>	30,00 euros	80,00 euros

**SEGUNDO.-** Las cantidades referidas no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que pueden constituir activos fijos de carácter patrimonial.

**TERCERO.-** Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica, la dotación económica a que se refiere el apartado Primero de este Acuerdo, que pondrán a disposición de la Intervención Municipal de Fondos y del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo requieran.

**CUARTO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en el Tablón de Anuncios Municipal y difundir el contenido, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.”

[...]

El Pleno del Ilustre Ayuntamiento de La Guancha, por unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Aprobar íntegramente la propuesta elevada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 11.07.2023. ”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a veintiuno de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, firmado electrónicamente.

**ANUNCIO****4001****157886**

El Pleno del Ilustre Ayuntamiento de La Guancha, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14.07.2023, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

**“ 9º). - EXPEDIENTE N.º 1.446/2023.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. MANDATO 2023-2027. CREACIÓN DE PUESTOS RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL. NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES.**

Se da cuenta del respectivo expediente, en relación con el asunto de referencia, constando los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por la Alcaldía-Presidencia se dictó Providencia con fecha 04.07.2023, en la que se solicitó informe a la Secretaria de la Corporación sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**SEGUNDO.-** Por la Secretaria de la Corporación con fecha 10.07.2023 se suscribió informe en relación el procedimiento y legislación aplicable.

**TERCERO.-** Por el Alcalde-Presidente se emitió propuesta de resolución con fecha 11.07.2023 sobre la creación de puestos reservados a personal eventual.

**CUARTO.-** Consta informe suscrito por el Técnico Superior de Intervención y conformado por el Interventor Municipal de fecha 12.07.2023, respectivamente en el que se hace constar la existencia de crédito presupuestario, adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas de los emolumentos del personal eventual.

Asimismo, se trajo a la vista la Propuesta de Resolución elevada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 11.07.2023, cuyo contenido es del siguiente tenor:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE LA CREACIÓN DE PUESTOS RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL**

Una vez celebradas las elecciones locales y constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17.06.2023, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104.1 y 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en

concordancia con el artículo 12 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, resulta necesario proceder a la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual de esta Corporación.

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo que dispone el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, este Ayuntamiento puede incluir en su plantilla un número de puestos de trabajo de personal eventual que no exceda de uno.

En virtud del artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva al Pleno del Ayuntamiento de La Guancha la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Determinar que para el presente mandato 2023-2027, el número, denominación, características y retribuciones del personal eventual de este Ayuntamiento será el siguiente:

**a) Denominación:** Asesor/a del Gobierno

**b) Retribuciones:** Se establece una retribución de 28.000,00 euros brutos/año, en catorce pagas, en las que se incluyen dos pagas extraordinarias, en similares términos a lo establecido para los funcionarios del Ayuntamiento. Sin derecho al cobro de gratificaciones por servicios realizados fuera de la jornada ordinaria de trabajo. Si bien, deberá tener dedicación exclusiva, estando permanentemente disponible y localizado/a, salvo causas de fuerza mayor. El desarrollo del puesto será incompatible con otra actividad en el sector público o privado, en el marco de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**c) Características:** sus funciones son las de asesoramiento especial y colaboración inmediata con los órganos de gobierno, es decir, con la Alcaldía y Concejalías Delegadas, y respecto de las iniciativas que se desarrollen en materia de obras, servicios generales, organización de festejos populares, actos culturales y de ocio y tiempo libre, y espectáculos públicos. En ningún caso se asumen actuaciones de

colaboración profesional que se proyecten en las funciones normales de la Administración Pública, bien en las internas de pura organización administrativa, no pudiendo ejercer funciones directivas.

**SEGUNDO.-** El nombramiento y cese de este personal corresponde, en exclusiva, a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, sin que la competencia sea delegable .

Podrá ser cesado/a o separado/a libremente, en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en el Tablón de Anuncios Municipal para su general conocimiento. Asimismo, publicar en la sede electrónica municipal y mantener permanentemente actualizada la información relativa al número, características y retribuciones de los puestos de trabajo de personal eventual de este Ayuntamiento y, en general y de acuerdo con el principio de transparencia, difundir en este medio el contenido de este acuerdo, dando así cumplimiento a las obligaciones de publicidad previstas por el artículo 104 y siguientes, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información y buen gobierno.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la unidad administrativa de Recursos Humanos.”

[...]

El Pleno del Ilustre Ayuntamiento de La Guancha, por seis (6) votos favorables del P.P., uno (1) del Grupo Mixto y cinco (5) abstenciones de C.C., el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Aprobar íntegramente la propuesta elevada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 11.07.2023.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a veintiuno de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, firmado electrónicamente.

**ANUNCIO****4002****157874**

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Resolución bajo el número de protocolo 0943 con fecha 20.07.2023, que transcrita literalmente dice como sigue:

**“Expediente n.º:** 1446/2023

**Procedimiento:** Órganos Colegiados (Constitución, Modificación o Supresión)

**Asunto:** Determinación de los miembros de la Corporación a desarrollar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial

Visto el procedimiento tramitado bajo el expediente de referencia, concretamente en lo relacionado con el establecimiento del régimen de dedicación de los miembros de esta Corporación y a la determinación del nuevo régimen de retribuciones e indemnizaciones.

Resultando que obran en el mismo los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Resultando que, una vez celebradas las elecciones municipales el pasado 28.05.2023 y constituido el nuevo Ayuntamiento con fecha 17 de junio de 2023 se celebró la sesión constitutiva de la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones que para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales.

**SEGUNDO.-** Por la Alcaldía-Presidencia se dictó Providencia con fecha 04.07.2023, en la que se solicitó informe a la Secretaria de la Corporación sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**TERCERO.-** - Por la Secretaria de la Corporación con fecha 06.07.2023 se suscribió informe en relación el procedimiento y legislación aplicable.

**CUARTO.-** Por el Alcalde-Presidente se emitió propuesta de resolución con fecha 10.07.2023 sobre dedicaciones y retribuciones de los cargos y determinación de las asistencias.

**QUINTO.-** Consta informe suscrito por el Técnico Superior de Intervención y conformado por el Interventor Municipal de fecha 11.07.2023 y 12.07.2023, respectivamente en el que se hace constar la existencia de crédito presupuestario, adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas de los emolumentos de los concejales por el desempeño de su cargo, así como para atender a la las dietas por asistencias e indemnizaciones.

**SEXTO.-** Consta documento de retención de crédito, suscrito con fecha 12.07.2023 por el área de Intervención de Fondos, con cargo a las aplicaciones de gasto 2023.912A.10000, 2023.912A.16004 , 2023.912A.16003 , 2023.912A.11000 .

**SÉPTIMO.-** Por el Pleno Corporativo se adoptó acuerdo, el cual consta en el expediente, en sesión extraordinaria celebrada el 14.07.2023 relativo a la determinación de las dedicaciones y retribuciones de los cargos y determinación de asistencias.

Considerando de aplicación los siguientes,

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- La Carta Europea de Autonomía Local. Hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985.
- El artículo 75 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local- LBRL - en lo sucesivo.
- El artículo 13 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local – en adelante LRSAL .-
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

-La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

- La Orden de 12 de marzo de 1986 sobre Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales con Dedicación Exclusiva.

Visto cuanto antecede en virtud del artículo 75.5 de la LBRL, es por lo que **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Determinar que los siguientes cargos se desempeñen mediante dedicación exclusiva, y con las siguientes retribuciones conforme a lo determinado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 14.07.2023:

PRIMERA CONCEJALÍA CON DELEGACIÓN GENÉRICA Y PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE.	DÑA. MARÍA JOSÉ GARCÍA LUIS
SEGUNDA CONCEJALÍA CON DELEGACIÓN GENÉRICA Y SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE.	DÑA. LORENA SOCAS RODRÍGUEZ.
TERCERA CONCEJALÍA CON DELEGACIÓN GENÉRICA Y TERCERA TENIENTE DE ALCALDE.	DÑA. LUZ VERÓNICA DOMÍNGUEZ SUÁREZ

**SEGUNDO.-** En el supuesto de retribuciones por el desempeño del cargo con dedicación exclusiva, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** Determinar que los siguientes cargos se desempeñen mediante dedicación parcial, y con las siguientes retribuciones conforme a lo determinado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 14.07.2023:

CUARTA CONCEJALÍA CON DELEGACIÓN GENÉRICA Y CUARTA TENIENTE DE ALCALDE.	DÑA. MARÍA AUXILIADORA MARRERO ÁLVAREZ
PRIMERA CONCEJALÍA CON DEDICACIÓN ESPECIAL.	DÑA. MARÍA MERCEDES BÁEZ HERNÁNDEZ.
SEGUNDA CONCEJALÍA CON DEDICACIÓN ESPECIAL.	DÑA. MARÍA JESÚS VARGAS MESA.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, los miembros corporativos adscritos al régimen de dedicación parcial podrán desempeñar su actividad profesional privada, percibiendo las retribuciones que por tal dedicación se asignan, siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en el Ayuntamiento de La Guancha.

**QUINTO.-** Los efectos de las designaciones, de conformidad con el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas serán con efectos del día 10.07.2023, fecha de determinación del régimen de delegaciones de competencias de la Alcaldía en los miembros de la Corporación mediante, Decreto de 07.07.2023 dictado bajo el número de protocolo 2023-0882.

**SEXTO.-** Dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social a las designadas, de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

**SÉPTIMO.-** Notificar el presente Decreto a los interesados/as a los efectos de su aceptación expresa, así como proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablon de Anuncios Municipal, a los efectos de su general conocimiento.

**OCTAVO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del ROF."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a veintiuno de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, firmado electrónicamente.

**ANUNCIO**

4003

157868

El Pleno del Ilustre Ayuntamiento de La Guancha, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14.07.2023, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

**“ 8º). - EXPEDIENTE N.º 1.446/2023.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. MANDATO 2023-2027. DEDICACIONES Y RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS Y DETERMINACIÓN DE ASISTENCIAS.**

Se da cuenta del respectivo expediente, en relación con el asunto de referencia, constando los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por la Alcaldía-Presidencia se dictó Providencia con fecha 04.07.2023, en la que se solicitó informe a la Secretaria de la Corporación sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**SEGUNDO.-** Por la Secretaria de la Corporación con fecha 06.07.2023 se suscribió informe en relación el procedimiento y legislación aplicable.

**TERCERO.-** Por el Alcalde-Presidente se emitió propuesta de resolución con fecha 10.07.2023 sobre dedicaciones y retribuciones de los cargos y determinación de las asistencias.

**CUARTO.-** Consta informe suscrito por el Técnico Superior de Intervención y conformado por el Interventor Municipal de fecha 11.07.2023 y 12.07.2023, respectivamente en el que se hace constar la existencia de crédito presupuestario, adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas de los emolumentos de los concejales por el desempeño de su cargo, así como para atender a la las dietas por asistencias e indemnizaciones.

Asimismo, se trajo a la vista la Propuesta de Resolución elevada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 10.07.2023, cuyo contenido es del siguiente tenor:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DEDICACIONES Y RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS Y DETERMINACIÓN DE LAS ASISTENCIAS**

Una vez celebradas las elecciones locales el pasado 28.05.2023, constituida la nueva Corporación y determinado el régimen de competencias de la Alcaldía y de delegaciones de esta en los miembros de la Corporación mediante Decreto de 07.07.2023 dictado bajo el número de protocolo 2023-0882, resulta indispensable proceder al establecimiento del régimen de dedicación de los miembros de esta Corporación y a la determinación del nuevo régimen de retribuciones e indemnizaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LBRL en lo sucesivo-, así como el artículo 13 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dentro de los límites máximos establecidos por la vigente Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de sus cargo cuando los desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir indemnizaciones, en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 ter apartado 1, d) de la LBRL, el número máximo de miembros que pueden desarrollar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva en este Ayuntamiento no puede exceder de tres.

En virtud del artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva al Pleno del Ayuntamiento de La Guancha la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Determinar que, en virtud del artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con efectos del día 10.07.2023, fecha de determinación del régimen de delegaciones de competencias de la Alcaldía en los miembros de la Corporación mediante Decreto de 07.07.2023 dictado bajo el número de protocolo 2023-0882, los siguientes cargos se desempeñen mediante dedicación exclusiva, con las siguientes retribuciones debido al grado de responsabilidad que debe asumirse y su régimen de desempeño:

<b>CARGO</b>	<b>RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL</b>
PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA	33.000 euros
SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA	33.000 euros
TERCERA TENENCIA ALCALDÍA	33.000 euros

**SEGUNDO.-** En el supuesto de retribuciones por el desempeño del cargo con dedicación exclusiva, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** Determinar que, en virtud del artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con efectos del día 10.07.2023, fecha de determinación del régimen de delegaciones de competencias de la Alcaldía en los miembros de la Corporación mediante Decreto de 07.07.2023 dictado bajo el número de protocolo 2023-0882, los siguientes cargos se desempeñen mediante dedicación parcial, con las siguientes retribuciones debido al grado de responsabilidad que debe asumirse y su régimen de desempeño:

<b>CARGO</b>	<b>RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL</b>
CONCEJALÍA CON DELEGACIÓN GENÉRICA EN BIENESTAR SOCIAL, ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD, TERCERA EDAD, SANIDAD, SECTOR PRIMARIO Y MERCADO DEL AGRICULTOR	30.000 euros
CONCEJALÍA CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN JUVENTUD Y DROGODEPENDENCIA, CEMENTERIOS, BIENESTAR ANIMAL, PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS, PROTOCOLO, ALBERGUE Y LUDOTECA	30.000 euros
CONCEJALÍA CON DELEGACIÓN EXPEDIAL EN TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, MENOR Y FAMILIA, EDUCACIÓN, BIBLIOTECA, POLÍTICAS DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO, DIVERSIDAD Y LGTBI+	30.000 euros

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, los miembros corporativos adscritos al régimen de dedicación parcial podrán desempeñar su actividad profesional privada, percibiendo las retribuciones que por tal dedicación se asignan, siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en el Ayuntamiento de La Guancha.

En el supuesto en que preste servicios en una Administración, ambas Administraciones deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas.

La dedicación mínima será del 75%, estableciéndose que la jornada de trabajo mínima establecida para los concejales adscritos al régimen de dedicación parcial será de 35 horas semanales.

**QUINTO.-** Las retribuciones señaladas para los cargos que se desempeñen en dedicación exclusiva y en dedicación parcial se devengarán mensualmente, teniendo derecho además a dos pagas extraordinarias; y se modificarán de conformidad con lo que se establezca en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio del sector público, salvo acuerdo expreso del Pleno en sentido contrario.

**SEXTO.-** La Alcaldía-Presidencia dictará los correspondientes Decretos determinando los miembros de la Corporación que van a prestar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

**SÉPTIMO.-** D. Antonio Hernández Domínguez durante la jornada laboral completa desempeñará exclusivamente el cargo de Alcalde-Presidente, sin que ello conlleve abono retributivo alguno con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento.

**OCTAVO.-** Determinar en concepto de asistencias de los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, las siguientes cuantías:

<b>ÓRGANO COLEGIADO</b>	<b>CUANTÍA</b>
PLENO	150 euros
COMISIONES INFORMATIVAS	150 euros
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	450 euros

**NOVENO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en el Tablón de Anuncios Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LBRL y difundir el contenido, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.”

Seguidamente, el Presidente abre el turno de palabra para que el resto de miembros presentes exponga lo que considere en relación al asunto debatido.

[...]

El Pleno del Ilustre Ayuntamiento de La Guancha, por seis (6) votos favorables del P.P., un (1) voto favorable del Grupo Mixto y cinco (5) desfavorables de C.C., adopta el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Aprobar íntegramente la propuesta elevada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 10.07.2023.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a veintiuno de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, firmado electrónicamente.

**ANUNCIO**

4004

157866

El Pleno del Ilustre Ayuntamiento de La Guancha, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14.07.2023, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

**“ 7º). - EXPEDIENTE N.º 1.446/2023.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. MANDATO 2023-2027. DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se da cuenta de la Propuesta de Resolución elevada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 05.07.2023, cuyo contenido es del siguiente tenor:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, resultando posible la delegación de competencias de determinadas materias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 22.4, 23.2,b) y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 50, 51, 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre -en adelante ROF.-

De conformidad con la legislación citada, así como el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Pleno del Ayuntamiento puede delegar a favor de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de sus atribuciones, siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos indelegables.

Visto lo anterior en virtud del artículo 97.2 del ROF se eleva al Pleno del Ayuntamiento de La Guancha la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias plenas que a continuación se relacionan:

a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

c) Las competencias atribuidas por la normativa de contratación al Pleno como órgano de contratación, concesiones de bienes y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje o la cuantía legalmente prevista; y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor. Todo ello a

excepción de los supuestos reservados al Pleno en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

d) La adopción de los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la normativa de expropiación tengan carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa.

e) La aprobación de programas, planes o convenios con otras Administraciones Públicas para la consecución de fines de interés público.

f) El establecimiento o modificación de los precios públicos.

g) Reconocimiento de responsabilidad patrimonial.

h) La autorización o denegación de compatibilidades a favor del personal al servicio del Ayuntamiento de La Guancha.

i) Las demás que atribuyan las Leyes y aquellas que no estuvieran reservadas al Pleno en el número 2, apartados a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y apartado 3 del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO.-** Quedan reservadas asimismo, todas aquellas materias que exijan para su aprobación una mayoría especial según el art. 47.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que describe los asuntos de mayoría absoluta así como el resto de asuntos de mayoría absoluta o reservadas al Pleno que se regulen por otras leyes especiales o sectoriales .

**TERCERO.-** Todos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de facultades delegadas por el Pleno de la Corporación, serán sometidos previamente a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, salvo que se trate de acuerdos declarados urgentes, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que se celebre.

**CUARTO.-** Los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a éste la resolución de los recursos contra los actos administrativos que haya dictado la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.-** Todas las atribuciones delegadas se realizan conservando el Pleno las competencias para avocarlas o revocarlas .

**SEXTO.-** Las sesiones de la Junta de Gobierno Local en que se hubieran de debatir y tomar Acuerdos en materias de competencias plenarias serán públicas.

**SÉPTIMO.-** Este acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**OCTAVO.-** Dar cuenta a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que celebre y someter el acuerdo que se apruebe a la Junta de Gobierno Local para su aceptación expresa o rechazo de las delegaciones que el acuerdo plenario confiera.”

[...]

El Pleno del Ilustre Ayuntamiento de La Guancha, por unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Aprobar íntegramente la propuesta elevada por el Alcalde-Presidente de fecha 05.07.2023.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a veintiuno de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, firmado electrónicamente.

**ANUNCIO**

4005

157864

El Pleno del Ilustre Ayuntamiento de La Guancha, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14.07.2023, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

**“6º). - EXPEDIENTE N.º 1.446/2023.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. MANDATO 2023-2027. COMISIONES INFORMATIVAS: CREACIÓN, COMPOSICIÓN, PERIODICIDAD Y ATRIBUCIONES.**

Se da cuenta de la Propuesta elevada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 04.07.2023, cuyo contenido es del siguiente tenor:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA CREACIÓN, COMPOSICIÓN, PERIODICIDAD Y ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS**

Resultando que con fecha 17.06.2023 se celebró sesión constitutiva del Ayuntamiento de La Guancha y elección del Alcalde-Presidente, para el periodo 2023-2027, en virtud de las Elecciones Municipales celebradas el 28.05.2023.

En virtud de los artículos 38,b), 123, 124, 134 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el artículo 31.1,c), 37,b) 41 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, procede la creación y establecimiento de las Comisiones Informativas Permanentes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1,c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, todos los grupos políticos municipales, en proporción a su representatividad en el Ayuntamiento, tienen derecho a participar, mediante la presencia de concejales o concejalas, en los órganos complementarios de la Corporación que tengan por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y el seguimiento y gestión de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local y los concejales y concejalas que ostenten delegaciones.

Habiéndose remitido con fecha 30.06.2023 bajo los números de registro 1306 y 1307 comunicado de la Alcaldía-Presidencia para dar traslado a los grupos políticos municipales sobre la creación, composición, periodicidad y atribuciones de las Comisiones Informativas.

Resultando que se han presentado escritos en esta Entidad con fecha 30.06.2023 bajo el número de registro de entrada 915, por la portavoz del Grupo Mixto (Partido Socialista Obrero Español) y con fecha 03.07.2023 bajo el número de registro de entrada 922 por el portavoz de Coalición Canaria, ambos relativos a la designación de concejales/as titulares y suplentes en las distintas Comisiones Informativas Permanentes.

En virtud del artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva al Pleno del Ayuntamiento de La Guancha la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Establecer las Comisiones Informativas que a continuación se indican, integrándolas con cinco miembros.

Se debe guardar la proporcionalidad política del Pleno, por lo que la composición de todas las Comisiones Informativas será la siguiente:

- 2 representantes del Grupo municipal Partido Popular.
- 2 representantes del Grupo municipal Coalición Canaria.
- 1 representante del Grupo municipal Mixto.
- Secretario/a: el/la Secretario/a del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.
- Presidente: el Alcalde o concejal/ concejala en quien delegue.

<b>1. COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
Integrada por los siguientes concejales:	
<b>PRESIDENTE</b>	
<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b><u>DÑA. LUZ VERÓNICA DOMÍNGUEZ SUÁREZ</u></b>	DÑA. LORENA SOCAS RODRÍGUEZ
<b>VOCALES</b>	
<b><u>D. ANTONIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ</u></b>	DÑA. MARÍA JESÚS VARGAS MESA

<b><u>DÑA. MARÍA JOSÉ GARCÍA LUIS</u></b>	
<b><u>DÑA. VANESA DELGADO GONZÁLEZ</u></b>	DÑA. JÉSICA GONZÁLEZ DÍAZ
<b><u>D. DIEGO GONZÁLEZ HERRERA</u></b>	D. ALEJANDRO HERRERA LUIS

**-PERIODICIDAD:** el miércoles o jueves de la semana anterior a la sesión plenaria ordinaria correspondiente, salvo que el Presidente/a señale, motivadamente, otra fecha y hora para dicha sesión.

**-ATRIBUCIONES:** entre otras, urbanismo, obras, vivienda, infraestructuras, servicios municipales, agua, sector primario, montes y medio ambiente.

<b>2. COMISIÓN INFORMATIVA DE CIUDADANÍA Y DESARROLLO LOCAL</b>	
Integrada por los siguientes concejales:	
<b>PRESIDENTE</b>	
<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b><u>DÑA. MARÍA JOSÉ GARCÍA LUIS</u></b>	DÑA. LUZ VERÓNICA DOMÍNGUEZ SUÁREZ.
<b>VOCALES</b>	
<b><u>DÑA. LORENA SOCAS RODRÍGUEZ</u></b>	DÑA. MARÍA MERCEDES BÁEZ HERNÁNDEZ.
<b><u>DÑA. MARÍA JESÚS VARGAS MESA</u></b>	DÑA. MARÍA AUXILIADORA MARRERO ÁLVAREZ
<b><u>D. JESÚS ALEJANDRO HERNÁNDEZ LUIS</u></b>	D. ALEJANDRO HERRERA LUIS
<b><u>DÑA. ELENA HERNÁNDEZ GIL</u></b>	D. DIEGO GONZÁLEZ HERRERA

**-PERIODICIDAD:** el miércoles o jueves de la semana anterior a la sesión plenaria ordinaria correspondiente, salvo que el Presidente/a señale, motivadamente, otra fecha y hora para dicha sesión.

**-ATRIBUCIONES:** entre otras, educación, juventud y drogodependencia, cultura y promoción cultural, festejos, turismo, participación ciudadana, formación y empleo, comercio y consumo, deportes e instalaciones deportivas.

<b>3. COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD</b>	
Integrada por los siguientes concejales:	
<b>PRESIDENTE</b>	
<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b><u>DÑA. MERCEDES BÁEZ HERNÁNDEZ</u></b>	DÑA. LUZ VERÓNICA DOMÍNGUEZ SUÁREZ.
<b>VOCALES</b>	
<b><u>D. ANTONIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ</u></b>	DÑA. LORENA SOCAS RODRÍGUEZ.
<b><u>DÑA. MARÍA JESÚS VARGAS MESA</u></b>	DÑA. MARÍA AUXILIADORA MARERO ÁLVAREZ
<b><u>DÑA. MARÍA JOSÉ GARCÍA LUIS</u></b>	
<b><u>DÑA. VANESA DELGADO GONZÁLEZ</u></b>	D. JESÚS ALEJANDRO HERNÁNDEZ LUIS
<b><u>DÑA. JÉSICA GONZÁLEZ DÍAZ</u></b>	D. DIEGO GONZÁLEZ HERRERA

**-PERIODICIDAD:** el miércoles o jueves de la semana anterior a la sesión plenaria ordinaria correspondiente, salvo que el Presidente/a señale, motivadamente, otra fecha y hora para dicha sesión.

**-ATRIBUCIONES:** entre otras, protección civil y emergencias, tráfico y seguridad vial, sanidad, cementerio, protocolo, albergue, ludoteca, radio municipal, parques y jardines, parque móvil y recursos humanos.

<b>4. COMISIÓN INFORMATIVA DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN</b>	
Integrada por los siguientes concejales:	
<b>PRESIDENTE</b>	
<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b><u>D. ANTONIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ</u></b>	DÑA. LUZ VERÓNICA DOMÍNGUEZ SUÁREZ.
<b>VOCALES</b>	
DÑA. MARÍA JOSÉ GARCÍA LUIS	
DÑA. LORENA SOCAS RODRÍGUEZ	DÑA. MARÍA AUXILIADORA MARRERO ÁLVAREZ
D. ALEJANDRO HERRERA LUIS	DÑA. ELENA HERNÁNDEZ GIL
D. JESÚS ALEJANDRO HERNÁNDEZ LUIS	D. VANESA DELGADO GONZÁLEZ

**-PERIODICIDAD:** el miércoles o jueves de la semana anterior a la sesión plenaria ordinaria correspondiente, salvo que el Presidente/a señale, motivadamente, otra fecha y hora para dicha sesión.

**-ATRIBUCIONES:** entre otras, patrimonio y contratación.

<b>5. COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD</b>	
Integrada por los siguientes concejales:	
<b>PRESIDENTE</b>	
<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b><u>DÑA. MARÍA AUXILIADORA MARRERO ÁLVAREZ</u></b>	D. ANTONIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

<b>VOCALES</b>	
<b><u>DÑA. MARÍA JOSÉ GARCÍA LUIS</u></b>	
<b><u>DÑA. MARÍA JESÚS VARGAS MESA</u></b>	DÑA. LUZ VERÓNICA DOMÍNGUEZ SUÁREZ
<b><u>DÑA. ELENA HERNÁNDEZ GIL</u></b>	DÑA. VANESA DELGADO GONZÁLEZ
<b><u>DÑA. JÉSICA GONZÁLEZ DÍAZ</u></b>	D. JESÚS ALEJANDRO HERNÁNDEZ LUIS.

**-PERIODICIDAD:** el miércoles o jueves de la semana anterior a la sesión plenaria ordinaria correspondiente, salvo que el Presidente/a señale, motivadamente, otra fecha y hora para dicha sesión.

**-ATRIBUCIONES:** entre otras, atención a la discapacidad, tercera edad, menor y familia, igualdad, violencia de género y diversidad.

<b>6. COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA</b>	
Integrada por los siguientes concejales:	
<b>PRESIDENTE</b>	
<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b><u>D. ANTONIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ</u></b>	DÑA. LUZ VERÓNICA DOMÍNGUEZ SUÁREZ
<b>VOCALES</b>	
<b><u>DÑA. MARÍA JOSÉ GARCÍA LUIS</u></b>	
<b><u>DÑA. MARÍA AUXILIADORA MARRERO ÁLVAREZ</u></b>	DÑA. LORENA SOCAS RODRÍGUEZ
<b><u>D. ALEJANDRO HERRERA LUIS</u></b>	DÑA. JÉSICA GONZÁLEZ DÍAZ
<b><u>D. DIEGO GONZÁLEZ HERRERA</u></b>	D. ELENA HERNÁNDEZ GIL

**-PERIODICIDAD:** el miércoles o jueves de la semana anterior a la sesión plenaria ordinaria correspondiente, salvo que el Presidente/a señale, motivadamente, otra fecha y hora para dicha sesión.

**-ATRIBUCIONES:** entre otras, dictamen preceptivo de la Cuenta General, economía y hacienda.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo adoptado a los interesados/as, así como difundir el contenido, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.”

[...]

El Alcalde-Presidente abre el turno de votaciones. El Pleno del Ayuntamiento de La Guancha, por unanimidad de los presentes adopta el siguiente **ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Aprobar íntegramente la propuesta elevada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 04.07.2023.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a veintiuno de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, firmado electrónicamente.

**ANUNCIO****4006****157736**

Expediente nº 1446/2023.

El Pleno del Ilustre Ayuntamiento de La Guancha, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14.07.2023, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

**“ PRIMERO.-** Aprobar el régimen de sesiones del Ayuntamiento Pleno fijando que las sesiones ordinarias del mismo se celebren con periodicidad bimestral, los jueves de la última semana de cada bimestre, esto es, los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre a las nueve horas ( 9:00 h) en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda convocatoria.

**SEGUNDO.-** En el caso de que dicho día sea inhábil, la celebración se trasladará al siguiente día hábil.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 98 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, la Alcaldía-Presidencia, por decreto, podrá señalar, previo acuerdo de la Junta de Portavoces si existiera, y motivadamente, otras fechas y horas, sin que por ello la sesión pierda su carácter ordinario, y respetando siempre la periodicidad mínima legalmente establecida y las normas legales sobre forma y plazos de la convocatoria.

**CUARTO.-** Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando así lo decida el Alcalde-Presidente, en los días y horas que el mismo fije, o cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, mediante petición motivada y firmada por todos/as los/as que la suscriben.

**QUINTO.-** Las sesiones extraordinarias de carácter urgente se celebrarán cuando así lo decida el Alcalde-Presidente en los días y horas que el mismo determine, cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la legislación aplicable. En este caso, el primer punto del orden del día será el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia y ser ratificada por dicho órgano.

**SEXTO.-** Notificar el presente Acuerdo a los miembros de la Corporación y proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios Corporativo, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a veinte de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, firmado electrónicamente.

## ICOD DE LOS VINOS

### Concejalía Delegada de Personal

#### ANUNCIO

4007

157857

En el expediente 4406, por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Icod se ha dispuesto mediante resolución número 1302 de fecha 7 de julio de 2023, el nombramiento del personal eventual que se relaciona a continuación, para ocupar los puestos y retribuciones que se indican:

**PRIMERO.-** Nombrar a DON JOSÉ LEONCIO GONZÁLEZ MARTÍN con DNI \*\*\*6038\*\* como “Asesor de Alcaldía, Protocolo, Comunicación y Prensa”.

La retribución del interesado se fija en la cantidad bruta mensual de 2.039,33 €.

**SEGUNDO.-** Nombrar a DOÑA MARTA ALONSO GONZÁLEZ con DNI \*\*\*7876\*\* como “Asesora del Área de Educación, Cultura y Deportes”.

La retribución de la interesada se fija en la cantidad bruta mensual de 1.593,53 €.

**TERCERO.-** Nombrar a DON BORJA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ con DNI \*\*\*3547\*\* como “Asesor del Área de Desarrollo Económico”.

La retribución de la interesada se fija en la cantidad bruta mensual de 1.656,03.

**CUARTO.-** Nombrar a DOÑA ÁNGELA AMARO MARTÍN, con DNI \*\*\*2804\*\* como “Adjunta a la asesora del Área de Educación, Cultura y Deportes”.

La retribución de la interesada se fija en la cantidad bruta mensual de 1.656,03 €.

**QUINTO.-** Nombrar a DOÑA WENDY MARÍA DE LEÓN MORENO, con DNI \*\*\*3928\*\* como “Adjunta al asesor del Área de Desarrollo Económico”.

La retribución de la interesada se fija en la cantidad bruta mensual de 1.593,53 €.

**SÉPTIMO.-** El personal eventual que haya tomado posesión como personal eventual, podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual corporación, y en todo caso cesarán automáticamente cuando se produzca el cese y expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Icod de los Vinos, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Javier Sierra Jorge, documento firmado electrónicamente.

**PUNTAGORDA****ANUNCIO****4008****157639**

Detectado algunos errores materiales en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de julio de 2023, nº 82, en relación con el reconocimiento de la dedicación parcial, y conforme al art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a publicar la corrección:

Donde dice:

\* Determinar que los cargos de Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegada de Cultura, Turismo, Educación y Nuevas Tecnologías, el de Tercera Teniente de Alcalde y Concejal Delegada de Servicios Sociales, Igualdad y Sanidad y la Concejal Delegada de Fiestas, Deportes y Juventud, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial al 75%, estableciendo a favor de los miembros de la Corporación que los desempeñen las retribuciones netas mensuales de 1.600,00 euros que a continuación se indican, que se percibirán por catorce pagas, doce correspondientes a las distintas mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

\* Segunda Teniente de Alcalde y Concejal Delegada de Educación, Dependencia, Juventud y Formación: 1.650,00 €/mensuales netas, que se percibirán por catorce pagas, doce correspondientes a las distintas mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y que sería dada de alta a partir del próximo mes de agosto.

DEBE DECIR:

\* Determinar que el cargo de Tercera Teniente de Alcalde y Concejal Delegada de Educación, Dependencia, Juventud y Formación realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 75%, 1.650,00 €/mensuales netas, que se percibirán por catorce pagas, doce correspondientes a las distintas mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio

y diciembre, y que sería dada de alta a partir del próximo mes de agosto.

Puntagorda, a veinte de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Vicente Rodríguez Lorenzo.

**ANUNCIO****4009****157638**

Detectado algunos errores materiales en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 5 de julio de 2023, nº 81, en relación con el reconocimiento de la dedicación exclusiva, y conforme al art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a publicar la corrección:

Donde dice:

“Segundo.- Determinar que el cargo de Concejal Delegada de Desarrollo del miembro de la Corporación que lo desempeñe las retribuciones netas mensuales por importe de 1.800,000 €, que se percibirán por catorce pagas, doce correspondientes a las distintas mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre”.

DEBE DECIR:

“Segundo.- Determinar que el cargo de Concejal Delegada de Empleo, Cultura, Fiestas y Deportes, y Primera Teniente de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, estableciendo a favor del miembro de la Corporación que lo desempeñe las retribuciones netas mensuales por importe de 1.800,000 €, que se percibirán por catorce pagas, doce correspondientes a las distintas mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre”.

Puntagorda, a veinte de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Vicente Rodríguez Lorenzo.

**TACORONTE****ANUNCIO****4010****157140**

Expediente nº: 2022010943.

Aprobación de la LISTA DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo extraordinario para la provisión, con personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de PROFESOR/A DE PIANO, Grupo I, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.

**DECRETO****ANTECEDENTES**

**1º.-** Consta en el expediente Decreto de Alcaldía nº 3249/2022, de fecha 27 de diciembre de 2022, de aprobación de las Bases Específicas que han de regir el proceso selectivo extraordinario para la provisión, con personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de PROFESOR/A DE PIANO, Grupo I, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.

**2º.-** Consta publicación del texto íntegro de las Bases Específicas indicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Anexo al número 159, de 30 de diciembre de 2022, así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado nº 6, de 7 de enero de 2023, siendo esta la fecha en la que se empieza a computar el plazo de veinte días hábiles para la presentación de instancias, finalizando este el día 06 de febrero de 2023.

**3º.-** Consta Decreto de Alcaldía nº 574/2023, de fecha 15 de marzo de 2023, de aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo referenciado y se concede un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Tacoronte, al objeto de que los/as aspirantes excluidos/as provisionalmente puedan subsanar los motivos que dieron lugar a la exclusión, en caso de ser subsanables, o bien para que puedan alegar la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación definitiva de admitidos/as.

**4º.-** Se hace constar que el plazo de subsanación indicado en el antecedente anterior finalizó el día 11 de abril del presente año 2023.

**5º.-** Consta informe – propuesta emitido por la Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 17 de julio de 2023.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** La Base Quinta de las Bases Específicas que rigen el presente proceso selectivo extraordinario dispone lo siguiente:

*“Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://sede.tacoronte.es/>] y en el Tablón de Anuncios. Igualmente, en la misma resolución por la que se aprueba la lista definitiva se hará constar la designación nominal del Tribunal Calificador, así como el día, hora y lugar en que se celebrará su sesión constitutiva”.*

**Segunda.-** De conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las que rigen el presente proceso selectivo:

*“1. El Tribunal Calificador será designado por el Presidente, conforme al régimen de atribuciones vigente, y estará constituido por funcionarios de carrera y/o personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas, donde se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad, los cuales deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes, y como se indica a continuación:*

- Un Presidente/a.
- Tres Vocales.
- Un/a Secretario, que tendrá voz y voto.

*2. La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia”.*

**Tercera.-** La competencia para la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del presente proceso selectivo extraordinario le corresponde a la Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Por el presente,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la LISTA DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo extraordinario para la provisión, como personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso de méritos, de **una plaza de PROFESOR/A DE PIANO, perteneciente al Grupo I**, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, en los siguientes términos:

A)

**ADMITIDOS/AS:**

APPELLIDOS	NOMBRE	DNI
ARANGO DE ARRIBA	ALEJANDRO	**1498***
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	CAROLINA	**6124***

**SEGUNDO.-** Designar nominativamente los/as miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura de una plaza de Profesor/a de Piano, sujeta al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal de larga duración, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las que rigen la convocatoria, el cual estará compuesto por los/as siguientes empleados públicos:

**PRESIDENTE/A:**

- **Titular: D<sup>a</sup>. TERESA DE JESÚS REYES MARTÍN**, Profesora de Música en el IES Canarias de San Cristóbal de La Laguna.
- **Suplente: D<sup>a</sup>. MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, Secretaria General del Ayuntamiento de El Sauzal.

**VOCALES:**

- **Titular: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> NIEVES LUZ CORDOBÉS SÁNCHEZ**, Tesorera del Ayuntamiento de Tacoronte.
- **Suplente: D. ZEBENZUI MESA MARCELINO**, Tesorero del Ayuntamiento de El Rosario.
- **Titular: D. GERARDO TOMÁS CHINEA GONZÁLEZ**, Técnico Superior de los Servicios Económicos Financieros del Ayuntamiento de Tacoronte.
- **Suplente: D. CELSO LIMA ÁVILA**, Secretario General del Ayuntamiento de El Rosario.
- **Titular: D. CARLOS GARCÍA PADRÓN**, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- **Suplente: D<sup>a</sup>. EMMA BROSED PISA**, Tesorera del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.

**SECRETARIO/A:**

- **Titular: D<sup>a</sup>. RAQUEL GONZÁLEZ ABREU**, Secretaria General del Ayuntamiento de Tacoronte.
- **Suplente: D<sup>a</sup>. CAROLINA HERRERO FERNÁNDEZ**, Jefa de Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico Occidental de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

**TERCERO.-** Indicar que el día 01 de agosto de 2023 tendrá lugar la sesión constitutiva del Tribunal Calificador del proceso selectivo extraordinario para la estabilización de la plaza de Profesor/a de Piano, Grupo I, en sesión telemática a las 10:00 a.m.

**CUARTO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://sede.tacoronte.es/>] y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el/la Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife/Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo manda y firma la Alcaldesa Dña. Sandra M<sup>a</sup> Izquierdo Fernández, en la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma y, una vez firmado, la Secretaria General, en su función de fe pública, lo transcribe al Libro de Decretos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tacoronte, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA, Sandra Izquierdo Fernández, documento firmado electrónicamente.

## VILLA DE BREÑA ALTA

### ANUNCIO

**4011**

**157869**

Por el presente se hace público para el general conocimiento, el Decreto de Alcaldía nº 717 de fecha 19 de julio de 2023:

Primero.- Aprobar el padrón municipal del 2º trimestre de la Tasa por Servicio de Alcantarillado, correspondiente a los meses de abril a junio, del ejercicio 2023.

Segundo.- Proceder a la exposición pública de dicho Padrón en los Servicios Económicos y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente

a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por las personas que se consideren afectadas y contra las mismas pueda formularse el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo, se procederá a la recaudación de las correspondientes cuotas en periodo voluntario.

Villa de Breña Alta, a veintiuno de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Jonathan de Felipe Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE BUENAVISTA DEL NORTE****ANUNCIO****4012****157722**

En fecha 19 de julio de 2023 la Alcaldía-Presidencia ha dictado el Decreto núm. 2023-0152 cuya parte dispositiva contiene la siguiente resolución:

**1º.-** Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local a los Tenientes de Alcaldía don Víctor Manuel González Hernández, doña Ingrid Regalado Álvarez y don Héctor Jesús Velázquez Gallardo.

**2º.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- . Disponer gastos dentro de los límites de su competencia.
- . Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno.
- . Aprobar las Bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- . Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- . Los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros (6.000.000 €), incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- . La aprobación de los proyectos de obras y de servicios, cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- . La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros (3.000.000 €), así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- . El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

**3º.-** Fijar, una vez constituida la Junta de Gobierno Local, el siguiente régimen de sesiones: Ordinarias, el MARTES, cada quince (15) días, a las dieciocho horas (18:00 h.), y Extraordinarias y Urgentes cuando con tal carácter sean convocadas por esta Alcaldía.

**4º.-** Efectuar la designación de titulares de áreas y las delegaciones genéricas y especiales que seguidamente se enumeran, a excepción de las áreas de **ECONOMÍA, HACIENDA, SEGURIDAD, PERSONAL, OBRAS Y SERVICIOS, COMUNICACIÓN, TECNOLOGÍAS Y URBANISMO**, que se reservan a la Alcaldía-Presidencia:

\* Titular don **VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, Primer Teniente de Alcaldía y miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, y delegar la siguiente delegación genérica:

- **ÁREAS DE CULTURA y FIESTAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PATRIMONIO, AGUAS, MEDIO AMBIENTE y CONCEJALÍA DEL PARQUE RURAL DE TENO.**

\* Titular doña **INGRID REGALADO ÁLVAREZ**, Segunda Teniente de Alcaldía y miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, y delegar la siguiente delegación genérica:

- **ÁREA DE BIENESTAR ANIMAL.**

\* Titular don **HÉCTOR JESÚS VELÁZQUEZ GALLARDO**, Tercer Teniente de Alcaldía y miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, y delegar la siguiente delegación genérica:

- **ÁREAS DE BIENESTAR SOCIAL, CONCEJALÍA DEL MAYOR Y DEPORTES.**

\* Titular doña **MÓNICA DÍAZ GONZÁLEZ**, Concejala de este Ayuntamiento, y delegar la siguiente delegación genérica:

- **ÁREA DE IGUALDAD.**

\* Titular don **JOSÉ LUIS MEDINA DORTA**, Concejale de este Ayuntamiento, y delegar la siguiente delegación genérica:

- **ÁREA DE PARQUES y JARDINES, CEMENTERIO.**

\* Titular doña **VIRGINIA PÉREZ ROMERO**, Concejale de este Ayuntamiento, y delegar la siguiente delegación genérica:

- **ÁREAS DE JUVENTUD, TURISMO, AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO, AGRICULTURA, GANADERÍA y PESCA.**

Las funciones concretas a desarrollar en estas áreas serán las establecidas en el artículo 40.2 de la Ley 7/2015, 1 de abril, de los Municipios de Canarias, con la delegación de firma, teniendo la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales dentro de las mismas. Las presentes delegaciones no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

\* Delegar en don **VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, la delegación especial en Deportes.

*\* Delegar en don JOSÉ LUIS MEDINA DORTA, la delegación especial en Obras.*

Las delegaciones especiales comprenden las facultades de dirección y de gestión. Queda excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

5º.- Indicar a los Tenientes de Alcaldía y a los miembros de la Junta de Gobierno Local a favor de los cuales se han conferido delegaciones que tienen el deber de informar a esta Alcaldía acerca del ejercicio de las funciones delegadas en los términos prevenidos en el art. 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

6º.- Notificar la presente Resolución a los interesados, significándoles que la designación y delegación conferida requerirá para su eficacia, su aceptación, que puede ser expresa consignándolo así en el duplicado de la notificación, o tácita si en el término de tres días no manifiestan lo contrario ante esta Alcaldía-Presidencia y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en los términos previstos por el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

7º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación a efectos de conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de que la presente Resolución surta efectos desde el día siguiente al de su adopción y firma.

8º.- Establecer que, en lo no previsto expresamente en esta Resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en cuanto a las reglas que para la delegación establecen dichas normas”.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://buenavistadelnorte.sedelectronica.es>.

Buenavista del Norte, a veinte de julio de dos mil veintitrés.

LA ALCALDE-PRESIDENTA, Eva María García Herrera, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE HERMIGUA****Alcaldía-Presidencia****ANUNCIO****4013****158608**

Expediente nº: 687/2023.

Por Resolución de la Alcaldía nº 2023-0658 de 24 de julio se ha aprobado la Oferta de Empleo Público ordinaria correspondiente al ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

**1.- PERSONAL FUNCIONARIO:****DENOMINACIÓN: POLICÍA LOCAL.****Nº PLAZAS: 2.****ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.****SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES.****GRUPO/SUBGRUPO: C1.****PROMOCIÓN LIBRE.**

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 70.23 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santa Cruz, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que haya notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Hermigua, a veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, M<sup>a</sup> Solveida Clemente Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE EL SAUZAL****Departamento: Secretaría****ANUNCIO****4014****157908**

Por el que se hace pública la Resolución 1084/2023 de fecha 20 de julio de 2023, que acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo que se sustancia en el procedimiento abreviado nº 44/2023, interpuesto por D. Jonatan Barrera Magdalena, y emplaza a las personas interesadas.

Visto Procedimiento Abreviado nº 44/2023, seguido en materia de Función Pública, ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, interpuesto por D. Jonatan Barrera Magdalena, contra la Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento, núm. 1509/2022, de 22 de noviembre, dictada en el expediente administrativo núm. 3049/2021, relativo al proceso selectivo para la cobertura, por funcionario de carrera, de una plaza de Conductor-Notificador, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Servicios Especiales, Grupo E, vacante en la plantilla de esta Corporación, así como para la constitución de una lista de reserva, y teniendo en cuenta:

Con fecha 26 de junio de 2023, y registro de entrada en este Ayuntamiento 2023-E-RC-3526, se recibe acuerdo del Letrado de la Administración de Justicia del citado Juzgado, requiriendo al Ayuntamiento para que disponga:

- La remisión al órgano judicial de original, o copia autenticada, del expediente administrativo referenciado, en el plazo de veinte días a contar desde que dicha comunicación haya entrado en el registro general municipal, debiendo remitirlo a la sede del Juzgado, al menos, con quince días de antelación al señalamiento de la vista.

- Notificar a los interesados en el expediente, en el plazo de cinco días, la resolución por la que se acuerda la remisión del mismo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

En atención de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.4 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en concordancia con la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder

Judicial, esta Alcaldía-Presidencia, en ejercicio de las atribuciones que en materia de acciones judiciales administrativas le asigna el artículo 21 y) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente, RESUELVO:

PRIMERO.- Remitir el expediente administrativo núm. 3049/2021, debidamente foliado, relativo al proceso selectivo para la cobertura, por funcionario de carrera, de una plaza de Conductor-Notificador, al Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 4 de Santa Cruz de Tenerife, acompañado del correspondiente índice de los documentos que contenga, en atención al requerimiento por el mismo formulado, en virtud del recurso contencioso-administrativo núm. 44/2023, interpuesto por D. Jonatan Barrera Magdalena.

SEGUNDO.- Emplazar, mediante la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y en el Tablón de Edictos de la Corporación, a todos los interesados que participaron en el proceso selectivo para la cobertura, por funcionario de carrera, de una plaza de Conductor-Notificador, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Servicios Especiales, Grupo E, vacante en la plantilla de esta Corporación, así como para la constitución de una lista de reserva (ya que pudieran ser afectados por la resolución del recurso interpuesto), al objeto que puedan personarse y comparecer en autos, en el plazo de nueve días, a partir de la publicación en el citado Boletín Oficial, debidamente asistidos y representados, si a su derecho le conviniera, para hacer valer el mismo, en el Procedimiento abreviado núm. 0000044/2023, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, en materia de "Función Pública", todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERO.- Comunicar la resolución al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4, de Santa Cruz de Tenerife, así como, remitir la publicación que se efectúe para el emplazamiento de los posibles interesados.

En la Villa de El Sauzal, a veintiuno de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Mariano Pérez Hernández, documento firmado electrónicamente.

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE AGUAS "TABERCORADE"

#### Los Llanos de Aridane

#### EXTRAVÍO

4015

158001

Se anuncia el extravío de la certificación número 37, referida a 1 participación de esta Comunidad expedida a nombre de D. GAUDENCIO CARBALLO GÓMEZ advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de 10 días, se considerará anulada procediéndose a expedir nuevo documento de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los vigentes Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, a veinte de abril de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Manuel Calero Sanjuán.

### C.B.D. "DOS PINOS BCO. LOS HOMBRES"

#### Los Llanos de Aridane

#### ANUNCIO

4016

157065

De conformidad con el acuerdo adoptado en Junta Rectora, se REQUIERE DE PAGO a los señores partícipes que se relacionan, o en su defecto a aquellos de los que los mismos trajeran causa bien por herencia o negocios inter vivos.

El adeudo contraído se corresponde al periodo hasta el 17/05/2023 por lo que se ruega encarecidamente que en un plazo no superior a 15 días naturales contados a partir del siguiente a la presente publicación, hagan efectivos sus débitos, así como los gastos generados, en la advertencia expresa que transcurrido dicho plazo sin haber realizado el abono requerido se procederá de acuerdo con las prescripciones establecidas al efecto en los estatutos comunitarios por los que viene en regirse esta Comunidad.

Participaciones	Saldo Requerido (17/05/2023)
1183 - 1185	340,37 €
1749 - 1751	340,37 €
1809 - 1811	325,85 €
3678 - 3680	346,49 €
2337	142,97 €
1920 - 1921	253,74 €

Los Llanos de Aridane, a diecinueve de julio de dos mil veintitrés.



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo  
concertado  
23/1